

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/MARINO CARLOS ALBERTO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 4 del Dpto. Jud. Dolores, hace saber por 3 días, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Marino Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 51.547, que el Martillero Diego Martín Lauría Tº 3 Fº 232 del CMCPD, Cel.2245-424312, email lauriainmobiliaria@yahoo.com.ar, subastará en formato electrónico, el 100 % del inmueble ubicados en calle Catamarca 5410 e/Córdoba y Sta. Fe, La Lucila del Mar, pdo. La Costa, Nom. Cat. Circ. 4, Secc. Z, Mza. 48, Parc. 11, Parc. 4, sup. Total 200 m2, Sup. Cub. 189 m2; Mat. (123) 8617, Part. Inm. (123) 73999, Según Constatación se encuentra ocupado; Base 2/3 partes valuación fiscal valor impuesto al acto \$11.610.396. Deudas: ARBA \$297.919,80 al 03/11/2024, Municipal \$688.749,65 al 07/02/2025. Publicación Virtual 01/10/2025. Exhibición 14/10/2025 de 11 a 12 hs. INICIO 24 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HS. Se autoriza puja en comisión art. 582 CPCC. No se encuentra autorizada la cesión acta de adjudicación. Acreditación de postores hasta 21/10/2025 10:00 hs. Honorarios Martillero 4 % (c/p) con más 10 % aportes. Depósito en garantía 5 % valor base \$870.779,70 que deberá realizar todo oferente inscripto ante el Reg. de Subastas en cuenta judicial de autos Nº 6949-527956/1 del Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Dolores, CBU 0140303727694952795614. El comprador deberá depositar el precio de compra y comisión martillero con 10 % legal dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate. Audiencia de adjudicación ante Actuario 19 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio procesal -y en su caso, electrónico- en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 CPCC; 38 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA). Dolores, 2025.

sep. 5 v. sep. 9

ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A. C/AMAN CARLOS JAVIER S/COB. EJE.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Suárez, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el martillero Diego Kunz Coleg. 2054 CMBB, en autos: "Alfredo Ignacio Corral S.A. c/Aman Carlos Javier s/Cob. Eje." Expte. 24.321, subastará electrónicamente vehículo automotor camión dominio SPI 560, marca FIAT modelo 619N1 año 1979. N°Motor: FIAT 8210.02*031-S012335*A N° Chasis: FIAT-619N1-B-17859, al contado y mejor postor. LA SUBASTA COMENZARÁ EL DÍA 14/10/2025 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 28/10/2025 A LAS 11 HS. Exhibición 02/10/2025 de 11 a 12 hs. en Avda. Casey y Ruta Prov 85 de Coronel Suarez. Precio Reserva \$9.000.000 Depósito en garantía \$450.000. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta judicial en pesos de autos Suc 6847 N° 027-0502407/5, cuyo CBU 0140352527684750240757 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Coronel Suárez. Comisión del martillero 9 % en concepto de comisión a cargo del comprador más 10 % aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación. Acta por Secretaría: (art. 38 Ac. 3604/12) se llevará a cabo el 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. por medios telemáticos, donde el adjudicatario debe presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña equivalente al 20 % del monto que resulte vencedor. Finalizada la audiencia se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 hs., el 1,2 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Saldo del precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo de 20 días para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán

soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador superado dicho plazo correrán los que devenguen por cuenta del comprador. Se deja constancia que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa en subasta, como también la cesión del acta de adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca., tel: 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o al correo electrónico del martillero diegokunz@hotmail.com Teléfono 291-5086500. Coronel Suarez, agosto de 2025. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, diario "La Nueva" de Bahía Blanca y en el portal de subastas judiciales.

sep. 8 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/HEREDEROS DE GOLDENBERG DE BIGLIANI JENNY S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad De La Costa c/Herederos de Goldenberg De Bigliani Jenny s/Apremio" (Expte. N° 6931/00), que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$4.800.000 (base reducida 50 %) el inmueble sito en calle 55 e/10 y 51, de San Clemente del Tuyú. Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec.A; Manz. 22; Parc. 22.- folio 1844/48 y DH 11939/66 partido de Gral. Lavalle (042) - Partida inmobiliaria 711.- Descripción: Un lote baldío.- Medidas: 308,60mt2.- Exhibición: 15/10/2025 de 12:30 a 13:00 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA.- FECHA DE INICIO: 24/10/2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Depósito en garantía: \$240.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504526/7 - CBU 01404207 27690150452678, dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 19/11/2025 a las 12:30 hs., en calle 2 N° 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Señal: El comprador deberá depositar el 20 % del precio de subasta, independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta.- Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía whatsapp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com.- Mar del Tuyú. Vidal María Eugenia, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/GUIDO Y ROSSELLI JUAN BAUTISTA S/APREMIO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que en autos: "Municipalidad De La Costa c/Guido y Rosselli Juan Bautista s/Apremio (Expte. 15.872/02)", que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de \$14.400.000 el inmueble sito en Esquina Av. 4 y 80, de Mar del Tuyú.- Nomenclatura catastral: Circ. IV; Sec. TT; Manz. 317; Parc. 21.- F° 204/62 del partido de Gral. Lavalle (042) Partida 59474.- Descripción: Un lote baldío.- Medidas: 255mt2.- Exhibición: 15/10/2025 de 10:00 a 10:30 hs. Comisión del Martillero: 3 % por cada parte, más 10 % aportes de ley e IVA.- FECHA DE INICIO: 24/10/2025 A LAS 10:00 HS. FINALIZA: 06/11/2025 A LAS 10:00 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Depósito en garantía: \$720.000 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha de inicio del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Santa Teresita. 6901-027-504668/9 - CBU 0140420727690150466893 dicho importe no será grabado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del acta de adjudicación.- Audiencia de adjudicación (art. 38): 19/11/2025 a las 10:00 hs., en calle 2 nro. 7960, sede del Juzgado de Paz Letrado de La Costa, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía y además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. Señal: El comprador deberá depositar el 20 % del precio de subasta, independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta

pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Integración de saldo de precio: depositar el importe del saldo de precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto día de terminada la subasta.- Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información ver expediente vía MEV y/o al martillero vía whatsapp al 02241-536511 o al correo electrónico evincenti2018@gmail.com.- Mar del Tuyú.

STEMPHELET WALTER ATILIO ARMANDO C/CONSTRUCCIONES TRES ARROYOS S.R.L. S/COBRO EJECUTIVO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, Dpto. Jud. Ba. Bca.; hace saber que el martillero Verónica Di Rocco, Colegiada al T° IV F° 168 del CMCPBB, designado en autos "Stemphelet Walter Atilio Armando c/Construcciones Tres Arroyos S.R.L. s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 43146, rematará mediante subasta pública electrónica, el 100 % del bien automotor HZQ 592, Pick Up, Ranger DC 4 x 2 XL PLUS 3.0 D, Año 2009, Número de Motor C34260306, Chasis BAFDR12P09J191667, precio de reserva mínimo la suma de Pesos Siete Millones (\$7.000.000.-). La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y COMENZARA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 Ac. 3604/2012.- Ofertas y cuadro de tramos de pujas: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: El equivalente al 5 % del monto fijado como precio de reserva es de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-). Cuenta Judicial: A los fines de la realización de los depósitos en garantía se informa el Numero 027 - 510276/6, CBU 01403341-276205 51027665 Banco Pcia de Bs As Sucursal Tres Arroyos. Comisión: Será el 8 % más aportes provisionales a cargo del comprador, abonada antes de celebrarse el acta de adjudicación. Exhibición: El día 24 de septiembre de 2025, de 10:00 hs. a 10:30 hs en Berutti N° 710 de Tres Arroyos. Acta por Secretaría: Se fija el día 03 de noviembre a las 12:00 hs. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18), El adjudicatario debe presentarse con los instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador, y pago tanto del depósito en garantía como del saldo del precio y el 8% más aportes de ley (10 %) de comisión. Se permite la sesión del Acta de Adjudicación en los términos legales.- Condiciones generales: Se permite la compra en comisión, (art. 582 CPCC, y art. 21 3er. Par. Anexo I, Ac. 3604/2012). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.- Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA.- Martillero interviniente: Veronica Di Rocco, Berutti N° 710 Tres Arroyos, Tel.: 02983-15415256. Tres Arroyos, 4 de septiembre de 2025. El presente Edicto librado en autos, debe publicarse por dos días en el Boletín Judicial, diario La Voz del Pueblo de Tres Arroyos, y Portal de Subasta Electrónicas conste.

sep. 9 v. sep. 10

DEMARCO RUBEN C/SUCESORES DE CASTIGLIONI ALBERTO OSCAR Y PACHECO STELLA MARIS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, hace saber por tres días en los autos caratulados "Demarco Ruben c/Sucesores de Castiglioni Alberto Oscar y Pacheco Stella Maris s/Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 67087 subastara por intermedio de la Martillera Marcela Alejandra Amarillo, matrícula 3967, constituyendo domicilio legal en calle 29 N° 783 de la ciudad de Mercedes, tel. 2323-525581, en forma electrónica, el 50 % del inmueble designado catastralmente: Circ. II, Secc. B, Manz. 43, Parc. 7, Matrícula 18611, Pda. 064-029660-7 del partido de Luján (B); ubicado en el barrio "Hostería San Antonio" con frente a la calle El Chachalero sin número entre La Viudita y La Brasita, designado según título como lote 6, de la manzana 3, y mide 18 m de e rente al sud oeste lindando con calle sin nombre, en medio con la manzana 6, 75,22 m al Nord oeste lindando con el lote 7, y fondos de los lotes 11 y 1, 19,72 m, en su contrafrente al Nord este lindando con propiedad de N. Almeyra, y 77,18 m al Sud este lindando con el lote 5, con una superficie de 1.281 m y 60 decímetros cuadrados, y según cedula catastral ley 10707 sus linderos son al Sud oeste calle El Chachalero, al Nord oeste con las parcelas 8 y dondos de las parcelas 11 y 1, al Sud este con la parcela 6 y al Nord este con parte de la parcela 258. partida-29660. matrícula-18611. En estado de ocupación en carácter inquilino (arts. 163 inc. 5 ap. 2, 384, 588 y ccs. del CPCC).- La subasta se realizará desde el DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. HASTA EL 10 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. Serán días de visitas los días 11/09/2025 en el horario de 9:00 a 10:00 hs. y 12/09/2025, en el horario de 16:00 a 17:00 hs. Base \$1.321.000,00. Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente en forma previa a la misma registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales -Registro Público Dptal. Mercedes, sito en 23 y 22 P:B: (art.6 a 20 del acuerdo 3604/12) como asimismo efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921 CPCC, art. 21 al 24 Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC, art. 21 3er párrafo Ac.3604/12). Admitase la compra en comisión, debiendo en su caso darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 582 de la ley 11.909; así como la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta del inmueble adquirido en remate). Atento la naturaleza del bien a subastar, se dispone la constitución de depósito de garantía que deberán efectuar los oferentes y validar de manera remota a través de las herramientas electrónicas que brinda el portal o de manera presencial en la seccional del Registro de Subastas, la que asciende a \$66.050,00. Y deberá efectuarse al menos 3 días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta a nombre del infrascripto (art.562 CPCC).- Dicho depósito será reintegrado a quienes no resulten compradores en las condiciones fijadas en el art. 39 del Acuerdo 3604.- Se hace saber al postor que resulte ganador en la subasta una vez aprobada la misma deberá presentar en autos por si, con el patrocinio letrado o por apoderado dando cumplimiento con los recaudos establecidos en los arts. 40, 46, 56, 57 y cc. del CPCC, respectivamente y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley.- Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un

nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura- a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al 95 % de la oferta primera.- En caso de ratificación de la oferta continuara con el procedimiento previsto en el art. 38 del Ac.3604.- Caso contrario se seguirá el procedimientos descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique la oferta. Hágase saber que los impuestos y tasas que corresponden al inmueble subastado serán soportados por el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá exceder los seis meses, a partir del pago del precio de compra (art. 34 inc. 5 del CPCC), superado dicho lapso, correrá por cuenta del comprador. Dejase establecido que el Martillero designado en autos percibirá una comisión del 4 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54, ap. IV de la Ley 10.973),., debiendo adicionar el IVA, en caso de corresponder.- Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604. Señala: 10 % en concepto de señal, debiendo cumplimentarse al momento de suscripción del acta de adjudicación. Se integra con el depósito en garantía. A los efectos de la firma del acta de adjudicación se fija la audiencia para el día 16 de octubre del corriente año a las 9:00 horas (art. 3 y 38 Acordada 3604/12 de la SCBA y pto. XII Resolución 2129/15 de la SCBA). La cuenta abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Mercedes, N° 7106 027 559.203/5 y CBU N° 01401260 27710655920354. Se ordena la publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario "Tribuna del Pueblo" de Luján. Mercedes, agosto de 2025.

sep. 9 v. sep. 11

BANCO MAYO COOP. LTDO. -SU QUIEBRA- C/MANCARI CAROLINA S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con Sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, en los autos "Banco Mayo Coop. Ltda. -Su quiebra- c/Mancari Carolina s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 7471), llama a subasta pública electrónica, se ha dispuesto la subasta del 100 % de forma unificada de un inmueble ubicado en el partido de Olavarría, identificado como Circ. II, Secc F, Chacra 568, Manz. 568 B, Parcela 12, pda. 078-58315, Matrícula 36186. LA SUBASTA COMENZARÁ EL DÍA 14/10/2025 A LAS 12 HS. PM. Y FINALIZARÁ EL DÍA 28/10/2025 A LAS 12 HS. PM. Fecha máxima de acreditación de postores: 09/10/2025 a las 12 hs. pm. Se trata de un inmueble ubicado en barrio ceco 1 de la ciudad de Olavarría, su ubicación es buena, consta de 2 dormitorios, baño, living-comedor, cocina, patio, garaje. El estado es bueno. Impuestos serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión. Base: \$579.696,00. Depósito en garantía: \$28.984,80. Los interesados en participar de la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial de autos N° 6379-27-521965/8 y CBU 0140337227637952196582 del Banco de la Prov. de Bs. As. E informar a Registro de Subastas Electrónicas Judiciales - Azul. Avda. Perón N° 525 - P. Baja - Azul (7300) el. (02281) 425917 int 36 219 mail subastas-az@scba.gov.ar, CUIT del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires 30-70721665-0. Audiencia de Adjudicación con fecha estimativa a los 40 días hábiles posteriores a la finalización de la subasta a la que deben comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Quien resulte ganador deberá acreditar dentro de los 5 días de aprobado el remate en la cuenta de autos del saldo de precio correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión Martillero: 8 % sobre el total del precio de venta (4 % a cargo de cada parte), más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) la que deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada la subasta. Permite compra en comisión. En ese caso, deberán comisionista y comitente encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas y ratificarse dicha modalidad de compra mediante escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate y se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual que se efectuará oportunamente en el Portal de Subastas Judiciales. Martillero interviniente: Rubel Taurino Gonzalez- L° VI F°28 del DJA Mat. 1437, domicilio Vicente López 3399 de Olavarría, tel. 02284 15561409, domicilio electrónico constituido 2016924416@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico tatino.propiedades@hotmail.com. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Olavarría, 4 de septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 11

GRILLI CARLOS CÉSAR S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "Grilli Carlos César s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" (Matr. 45.514) N° 62872, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 50 % del siguiente inmueble: de un lote de terreno ubicado en calle 546 entre calles 517 y 519 en Quequén; cuyas dimensiones son de 20 metros de frente por 50 de fondo, haciendo una superficie total de (1.000 m²). Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 330, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 076-89550, Inscripción de dominio en la matrícula N° 45.514 del Partido de Necochea (076). Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. María Cristina Massa, Mat. 292 del CMCP, cel. 2262 358617, e-mail massapropiedades@gmail.com; dom. elec. 27282971033@cma.notificaciones, con dom. en calle 62 N° 3373 de Necochea. Base: \$23.800.000,00. Depósito en garantía: \$1.190.000,00, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-0524907/1 y CBU 0140354927617752490714 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: En el inmueble hay una construcción abandonada e inconclusa, no observándose la existencia de ningún ocupante, conforme surge del mandamiento de constatación y presentación de fecha 14/08/2025.- Exhibición: 03/10/2025 de 10:00 a 10:30 hs. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del siguiente link:

<https://www.youtube.com/shorts/IMWnpvJPOjc>. Fecha limite de acreditación de postores: 16/10/2025 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 21/10/2025 A LAS 10:00 HS.. FINALIZACIÓN 04/11/2025 A LAS 10:00 HS.- Audiencia de adjudicación: 13/11/2025 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Sellado de ley del contrato de compraventa en subasta: a cargo del adquirente. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra (de fecha: 27/08/2025) y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) y/o consultar el sitio subastas.scba.gov.ar, en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 4 de septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 15

EDICTOS

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civ. y Com. del Juzg. Nro. 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata en autos caratulados: "Pina Pesca S.A. s/Cancelacion Titulo Ejecutivo", Expte. Nro. 132403 ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques identificados con los números: 1) 11239339339, fecha de emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 12/05/2025, 2) 1123933940, fecha de cheque 15/05/2025, 3) 1123933941, fecha emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 21/05/2025, 4) 1123933942, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 26/05/2025, 5) 1123933943, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 28/05/2025, 6) 1123933944, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 29/05/2025; correspondientes a la Cta. 50581/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6154, cuyo titular es PINA PESCA S.A., CUIT 30-71222415-7. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria

ago. 25 v. sep. 12

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Diomedi Alicia María c/Moreno S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga Exp. 57.391", cita y emplaza a la demandada MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a quien se consideren con derecho al inmueble cuyos datos son los siguientes: Cir. I, Sección A, Manzana 53b, Parcela 1f, Unidad Funcional 38 (Polígono 08-02) Matrícula 19351/38 (Partido de Bahía Blanca 07) Partida Inmobiliaria 111356, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en ese juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 2 de Avellaneda - Lanús, doctor Raúl Agustín Sequeiros, Secretaría Única, sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso (tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa Nro. 1159/2 (I.P.P. 20-00-007081-25/00), seguida a la procesada Roque Ramón Dominguez Bobadilla y Gustavo Canuto Ramos en orden al delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, a fin de hacerle saber que deberá: PUBLICAR en el Boletín Oficial un edicto, durante 5 días corridos, en el que se la convoque a comparecer a los imputados ROQUE RAMÓN DOMINGUEZ BOBADILLA y GUSTAVO CANUTO RAMOS a la Sede de este Tribunal (sita en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso, Mariano Ferreyra, Avellaneda) a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Dolores informa que el 03/6/2025 se decretó la Quiebra, de VELAZQUEZ ESTEFANIA, DNI 33.448.714, con domicilio en calle Rico n° 900 Casa 1 Barrio Sol de la ciudad de Dolores, Buenos Aires, en autos: "Velazquez Estefania S/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75056. Se ha designado como Síndico a la Contadora Dalla Torre Karina Susana con domicilio en calle Rico 265, de la ciudad de Dolores - Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 24 de septiembre de 2025 en dicho domicilio de lunes a viernes de 10:00 hs a 17 hs. ó como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura pedroegonzalez7@hotmail.com Observaciones hasta el 8/10/2025. Fecha de presentación del Informe Individual 5/11/2025 y del Informe General 22/12/2025. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario "El Compromiso" sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dolores, 3 de junio de 2025. Cremonte Santiago Francisco, Juez en lo Civil y Comercial.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el archivo y/o desestimación de las siguientes I.P.Ps. a saber: 14-07-2982-22; 14-07-2970-22; 14-07-3193-22; 14-07-3194-22; 14-07-2991-22; 14-07-3031-22; 14-07-3222-22; 14-07-2923-22; 14-07-2901-22; 14-07-2882-22; 14-07-2884-22; 14-07-2883-22; 14-07-3184-22; 14-07-3252-22; 14-07-3272-22; 14-07-2974-22; 14-07-2973-22; 14-07-3172-22; 14-07-3171-22; 14-07-4046-22; 14-07-4049-22; 14-07-4052-22; 14-07-3064-22; 14-07-2962-22; 14-07-3266-22; 14-07-312-22; 14-07-3219-22; 14-07-4035-22; 14-07-4036-22; 14-07-4042-22; 14-07-307-22; 14-07-2168-22; 14-07-4772-22; 14-07-4782-22; 14-07-4770-22; 14-07-4857-22; 14-07-4876-22; 14-07-4879-22; 14-07-4890-22; 14-07-4888-22; 14-07-4911-22; 14-07-4759-22; 14-07-4790-22; 14-07-4919-22; 14-07-4927-22; 14-07-4870-22; 14-07-4874-22; 14-07-4845-22; 14-07-4838-22; 14-07-4885-22; 14-07-4818-22; 14-07-4794-22; 14-07-4839-22; 14-07-4817-22; 14-07-4773-22; 14-07-4661-22; 14-07-4897-22; 14-07-4930-22; 14-07-4722-22; 14-07-4895-22; 14-07-4899-22; 14-07-4860-22; 14-07-4859-22; 14-07-4914-22; 14-07-4748-22; 14-07-4915-22; 14-07-4866-22; 14-07-4922-22; 14-07-4778-22; 14-06-5183-22; 14-06-5238-22; 14-06-5075-22; 14-07-4921-22; 14-07-4825-22; 14-07-4720-22; 14-07-4730-22;

14-07-4732-22; 14-07-4754-22; 14-06-5059-22; 14-06-5114-22; 14-07-4929-22; 14-07-4894 22; 14-07-4398-22; 14-07-4865-22; 14-07-4931-22; 14-07-4867-22; 14-07 4928-22; 14-07-4906-22; 14-07-4907-22; 14-07-4917-22; 14-07-4910-22; 14-07-3809-22; 14-07-2955-22; 14-07-3648-22; 14-07-4529-22; 14-07-4531-22; 14-07-4517-22; 14-07-4504-22; 14-07-4495-22; 14-07-4498-22; 14-07-4510 22; 14-07-4331-22; 14-07-4415-22; 14-07-4068-22; 14-07-4093-22; 14-07 4100-22; 14-07-4103-22; 14-07-4002-22; 14-07-4029-22; 14-07-4085-22; 14 07-4087-22; 14-07-3984-22; 14-07-3985-22; 14-07-4090-22; 14-07-4005-22; 14-07-4082-22; 14-07-2790-22; 14-07-4694-22; 14-07-4381-22; 14-06-4734 22; 14-07-4026-22; 14-07-4079-22; 14-07-4064-22; 14-07-4060-22; 14-07 4057-22; 14-07-3785-22; 14-07-3908-22; 14-07-3915-22; 14-07-3920-22; 14-07-3938-22; 14-07-3968-22; 14-07-3970-22; 14-06-4692-22; 14-07-4908-22; 14-07-4089-22; 14-07-4810-22; 14-07-4067-22; 14-07-4066-22; 14-07-4063 22; 14-07-4065-22; 14-07-4061-22; 14-07-4003-22; 14-07-4004-22; 14-07 3951-22; 14-07-3949-22; 14-07-4101-22; 14-07-4094-22; 14-07-4015-22; 1407-4025-22; 14-07-4010-22; 14-007-3957-22; 14-07-3952-22; 14-07-4783-22; 14-07-4902-22; 14-07-4924-22; 14-07-4881-22; 14-07-4844-22; 14-07-4912 22; 14-07-4803-22; 14-07-4926-22; 14-07-4898-22; 14-07-4796-22; 14-07 4933-22; 14-07-4854-22; 14-07-4736-22; 14-07-3959-22; 14-07-2934-22; 14-07-3251-22; 14-07-3267-22; 14-07 2952-22; 14-06-3212-22; 14-06 3080-22; 14-06-3321-22; 14-06-3140-22; 14-06-3394-22; 14-06-3422-22; 14-07-2887 22; 14-06-3208-22; 14-06-3413-22; 14-07-3007-22; 14-07-3011-22; 14-07 2949-22; 14-07-2984-22; 14-07-3691-22; 14-07-3611-22; 14-07-3609-22; 14 07-3608-22; 14-07-3607-22; 14-07-3657-22; 14-07-3654-22; 14-07-3651-22; 14-07-3639-22; 14-07-3638-22; 14-07-3635-22; 14-07-3692-22; 14-07-3685 22; 14-07-3647-22; 14-07-3641-22; 14-07-3626-22; 14-07-3623-22; 14-07 3699-22; 14-07-3696-22; 14-06-3769-22; 14-06-3732-22; 14-07-3625-22; 14 07-3624-22; 14-07-3622-22; 14-07-3733-22; 14-07-3738-22; 14-07-3683-22; 14-07-3747-22; 14-07-3567-22; 14-07-4106-22; 14-07-3756-22; 14-07-3726 22; 14-07-3724-22; 14-07-3720-22; 14-07-3718-22; 14-07-3716-22; 14-07 3584-22; 14-07-3581-22; 14-07-3588-22; 14-07-3749-22; 3748-22; 14-07 1867-22; 14-07-3539-22; 14-07-3680-22; 14-06-4652-22; 14-07-4816-22; 1407-4891-22; 14-07-4401-22; 14-06-4027-22; 14-07-3950-22; 14-07-2916-22; 14-07-2866-22; 14-07-3186-22; 14-07-2899-22; 14-07-2898-22; 14-07-3206 22; 14-07-2919-22; 14-13-3238-22; 14-07-3722-22; 14-07-3719-22; 14-07 3711-22; 14-07-3708-22; 14-07-3706-22; 14-07-3701-22; 14-07-3732-22; 14-07-3676-22; 14-07-3537-22; 14-07-3534-22; 14-07-3508-22; 14-07-3542-22; 14-07-3551-22; 14-07-4411-22; 14-07-4438-22; 14-07-4376-22; 14-06-4746 22; 14-07-4413-22; 14-07-1549-22; 14-07-1861-22; 14-07-1860-22; 14-06 1849-22; 14-06-1955-22; 14-06-1929-22; 14-06-1938-22; 14-06-1940-22; 14-07-4383-22; 14-07-4502-22; 14-07-4520-22; 14-07-4418-22; 14-07-4467-22; 14-07-4010-22; 14-07-4332-22; 14-07-4437-22; 14-07-4486-22; 14-07-4511 22; 14-07-4480-22; 14-07-3688-22; 14-07-3679-22; 14-07-3678-22; 14-07 3677-22; 14-07-3672-22; 14-07-3670-22; 14-07-3665-22; 14-07-3729-22; 14 07-3629-22; 14-07-3675-22; 14-07-3627-22; 14-07-3596-22; 14-07-2667-22; 14-07-2636-22; 14-07-2478-22; 14-07-2547-22; 14-07-2650-22; 14-07-2610 22; 14-07-2574-22; 14-07-2592-22; 14-06-2452-22; 14-07-2591-22; 14-07 2644-22; 14-07-2551-22; 14-07-2609-22; 14-07-2502-22; 14-07-2624-22; 1407-2490-22; 14-07-2564-22; 14-07-2567-22; 14-07-2511-22; 14-07-2585-22; 14-07-2519-22; 14-07-2477-22; 14-07-2481-22; 14-07-2471-22; 14-07-2517 22; 14-06-2151-22; 14-06-2142-22; 14-06-2201-22; 14-06-2236-22; 14-07 2174-22; 14-07-2100-22; 14-07-2236-22; 14-07-2238-22; 14-07-2200-22; 14 07-2157-22; 14-07-2160-22; 14-07-2133-22; 14-07-2094-22; 14-07-2173-22; 14-07-2520-22; 14-07-2082-22; 14-07-2052-22; 14-07-2050-22; 14-07-2049 22; 14-07-2170-22; 14-07-2111-22; 14-07-2141-22; 14-07-2155-22; 14-073575-22; 14-07-3583-22; 14-07-3550-22; 14-07-3509-22; 14-06-3907-22; 14 06-3876-22; 14-06-3845-22; 14-06-3834-22; 14-06-3831-22; 14-06-3828-22; 14-06-3799-22; 14-07-5193-22; 14-07-5377-22; 14-07-5329-22; 14-07-5332 22; 14-07-5247-22; 14-07-5243-22; 14-07-5240-22; 14-07-5194-22; 14-07 3687-22; 14-07-3697-22; 14-07-3700-22; 14-07-3727-22; 14-07-3728-22; 14 07-3612-22; 14-07-3704-22; 14-07-3707-22; 14-07-3620-22; 14-07-3746-22; 14-07-3750-22; 14-07-5207-22; 14-07-5211-22; 14-07-5214-22; 14-07-5142 22; 14-07-5341-22; 14-07-5345-22; 14-07-5336-22; 14-07-5334-22; 14-07 5294-22; 14-06-5658-22; 14-07-5199-22; 14-07-5284-22; 14-07-5218-22; 14 07-5181-22; 14-07-5267-22; 14-07-5347-22; 14-07-5269-22; 14-07-5274-22; 14-07-5228-22; 14-07-5270-22; 14-07-5224-22; 14-07-5200-22; 14-07-5196 22; 14-07-5276-22; 14-07-4335-22; 14-06-4780-22; 14-06-4662-22; 14-06 4787-22; 14-07-4399-22; 14-07-4417-22; 14-07-4481-22; 14-07-4446-22; 14-07-4378-22; 14-07-4377-22; 14-07-4416-22; 14-07-4419-22; 14-07-4330-22; 14-07-3605-22; 14-07-3604-22; 14-07-3601-22; 14-07-3600-22; 14-07-3571 22; 14-07-3546-22; 14-07-3553-22; 14-07-3570-22; 14-06-3775-22; 14-07 3590-22; 14-07-3650-22; 14-07-3709-22; 14-07-3514-22; 14-07-3702-22; 14 07-1801-22; 14-07-4081-22; 14-07-2212-22; 14-07-2101-22; 14-07-2045-22; 14-07-2108-22; 14-07-2092-22; 14-07-2088-22; 14-07-2210-22; 14-07-2222 22; 14-07-2208-22; 14-07-2201-22; 14-07-3107-22; 14-07-2787-22; 14-07 2054-22; 14-07-2066-22; 14-07-2230-22; 14-07-3453-22; 14-07-3407-22; 14 07-2047-22; 14-07-2043-22; 14-07-2150-22; 14-07-2102-22; 14-07-2149-22; 14-07-2105-22; 14-07-4349-22; 14-07-4434-22; 41-07-4344-22; 14-06-4673 22; 14-06-4800-22; 14-06-4660-22; 14-07-4524-22; 14-07-4351-22; 14-07-4363-22; 14-07-4491-22; 14-07-4490-22; 14-07-4456-22; 14-07-4455-22; 14 07-4453-22; 14-07-4451-22; 14-07-4449-22; 14-07-4441-22; 14-07-4388-22; 14-07-4385-22; 14-07-4366-22; 14-07-4365-22; 14-07-4364-22; 14-07-4329 22; 14-07-4414-22; 14-07-1786-22; 14-06-5136-22; 14-07-2136-22; 14-07 2175-22; 14-07-3713-22; 14-06-2053-22; 14-07-2226-22; 14-07-2516-22; 14 07-2569-22; 14-07-2392-22; 14-07-2578-22; 14-07-2479-22; 14-07-2598-22; 14-07-2501-22; 14-07-2482-22; 14-07-2532-22; 14-13-558-22; 14-07-2662-22; 14-07-2660-22; 14-07-2495-22; 14-07-2531-22; 14-07-2597-22; 14-07-2576 22; 14-07-2509-22; 14-07-2590-22; 14-07-2487-22; 14-07-2534-22; 14-07 3494-22; 14-07-3502-22; 14-07-3336-22; 14-07-3330-22; 14-07-2594-22; 14 07-2518-22; 14-07-2514-22; 14-07-2505-22; 14-07-2542-22; 14-07-3361-22; 14-07-3396-22; 14-07-3397-22; 14-07-3364-22; 14-07-3477-22; 14-07-3489 22; 14-07-3398-22; 14-07-3174-22; 14-07-3284-22; 14-07-3340-22; 14-07 3342-22; 14-07-3344-22; 14-07-3496-22; 14-07-3401-22; 14-07-3473-22; 14 07-3506-22; 14-07-3414-22; 14-07-3501-22; 14-07-3500-22; 14-07-3438-22; 14-07-3499-22; 14-07-3463-22; 14-07-4272-22; 14-07-4201-22; 14-07-4200 22; 14-07-4281-22; 14-07-4280-22; 14-07-4278-22; 14-07-4292-22; 14-07 2097-22; 14-07-2232-22; 14-07-2091-22; 14-07-2235-22; 14-07-2118-22; 14 07-2096-22; 14-07-2056-22; 14-07-2172-22; 14-07-2036-22; 14-07-2225-22; 14-07-2228-22; 14-07-2070-22; 14-07-2205-22; 14-07-2060-22; 14-07-2130 22; 14-07-4270-22; 14-07-5216-22; 14-07-5147-22; 14-07-5317-22; 14-07-5237-22; 14-07-3669-22; 14-06-3610-22; 14-06-3795-22; 14-06-3578-22; 14 06-3525-22; 14-06-3486-22; 14-06-3560-22; 14-06-3713-22; 14-06-3710-22; 14-06-3555-22; 14-06-3881-22; 14-06-3632-22; 14-06-3549-22; 14-07-3286 22; 14-07-3363-22; 14-06-3540-22; 4-07-3425-22; 14-06-4030-22; 14-07 3844-22; 14-07-3816-22; 14-07-4194-22; 14-07-4191-22; 14-07-4121-22; 14 07-4178-22; 14-07-3843-22; 14-07-3885-22; 14-07-3842-22; 14-07-3867-22; 14-07-3814-22; 14-07-4146-22; 14-07-4192-22; 14-07-3884-22; 14-07-3798 22; 14-07-3894-22; 14-07-3896-22; 14-07-3895-22; 14-07-3817-22; 14-07 4154-22; 14-07-4143-22; 14-07-4109-22; 14-06-4452-22; Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo."

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el archivo y/o desestimación de las siguientes I.P.s. a saber: 14-07-3019-22, 14-07-3072-22, 14-07-3205-22, 14-07-3241-22, 14-07-3216-22, 14-06-3093-22, 14-07-3213-22, 14-07-3073-22, 14-07-3214-22, 14-07-3058-22, 14-07-3053-22, 14-07-2881-22, 14-07-2879-22, 14-07-3710-22, 14-07-3173-22, 14-06-3424-22, 14-06-3409-22, 14-07-3249-22, 14-07-3247-22, 14-07-3208-22, 14-07-3199-22, 14-07-3973-22, 14-07-3192-22, 14-07-2074-22, 14-07-2120-22, 14-07-4122-22, 14-07-2038-22, 14-07-2231-22, 14-07-2203-22, 14-07-2183-22, 14-07-2113-22, 14-07-2073-22, 14-06-2173-22, 14-07-2206-22, 14-07-2190-22, 14-07-2048-22, 14-07-2046-22, 14-07-2035-22, 14-06-2286-22, 14-07-2216-22, 14-07-2171-22, 14-07-2218-22, 14-07-2233-22, 14-07-2209-22, 14-07-2151-22, 14-07-2148-22, 14-07-2143-22, 14-07-3100-22, 14-07-2448-22, 14-07-2682-22, 14-07-2253-22, 14-07-2711-22, 14-07-2446-22, 14-07-2446-22, 14-07-2709-22, 14-07-2842-22, 14-07-2267-22, 14-07-3150-22, 14-07-3094-22, 14-07-2840-22, 14-07-2864-22, 14-07-2785-22, 14-07-2792-22, 14-07-2419-22, 14-07-2657-22, 14-07-2424-22, 14-07-2434-22, 14-06-2504-22, 14-07-2414-22, 14-07-2747-22, 14-07-2798-22, 14-07-2732-22, 14-07-2835-22, 14-07-2833-22, 14-07-2466-22, 14-07-2695-22, 14-07-3751-22, 14-06-3640-22, 14-07-3188-22, 14-07-3077-22, 14-07-2989-22, 14-07-3036-22, 14-07-3035-22, 14-07-2917-22, 14-06-3147-22, 14-07-3059-22, 14-07-2878-22, 14-06-3218-22, 14-07-3215-22, 14-07-3165-22, 14-07-2223-22, 14-07-2017-22, 14-07-1876-22, 14-07-2375-22, 14-07-2295-22, 14-07-2756-22, 14-07-2461-22, 14-07-2400-22, 14-07-2459-22, 14-07-2457-22, 14-07-2685-22, 14-07-2678-22, 14-07-2740-22, 14-07-272-22, 14-06-4360-22, 14-06-2444-22, 14-07-2432-22, 14-06-2514-22, 14-06-2819-22, 14-06-2822-22, 14-06-2844-22, 14-06-2854-22, 14-06-2868-22, 14-06-2914-22, 14-06-2922-22, 14-07-2379-22, 14-07-2382-22, 14-07-2386-22, 14-07-2389-22, 14-07-2421-22, 14-07-2423-22, 14-07-2433-22, 14-07-2801-22, 14-07-2811-22, 14-07-2458-22, 14-07-2695-22, 14-07-2413-22, 14-07-2758-22, 14-07-2761-22, 14-07-2822-22, 14-07-2680-22, 14-07-2412-22, 14-07-2429-22, 14-07-2815-22, 14-07-2778-22, 14-07-2354-22, 14-07-2704-22, 14-07-3121-22, 14-07-3148-22, 14-07-2847-22, 14-07-2843-22, 14-07-3137-22, 14-07-2841-22, 14-07-2846-22, 14-07-3143-22, 14-07-3085-22, 14-07-3117-22, 14-07-3089-22, 14-07-2865-22, 14-07-3083-22, 14-07-3086-22, 14-07-2836-22, 14-06-3222-22, 14-06-3261-22, 14-06-3273-22, 14-06-3278-22, 14-07-3103-22, 14-07-3149-22, 14-07-3124-22, 14-07-3156-22, 14-07-3091-22, 14-07-2859-22, 14-07-2855-22, 14-07-2764-22, 14-07-3133-22, 14-07-3136-22, 14-07-3106-22, 14-07-3115-22, 14-07-3163-22, 14-07-3157-22, 14-07-3132-22, 14-07-3135-22, 14-07-312-22, 14-07-3154-22, 14-07-3139-22, 14-07-3120-22, 14-07-3119-22, 14-07-3116-22, 14-07-2857-22, 14-07-2844-22, 14-07-3130-22, 14-07-4423-22, 14-07-4426-22, 14-07-4436-22, 14-07-4484-22, 14-07-3144-22, 14-07-3057-22, 14-07-4403-22, 14-07-4528-22, 14-07-4358-22, 14-07-4514-22, 14-07-4375-22, 14-07-4526-22, 14-07-4394-22, 14-07-4389-22, 14-07-4405-22, 14-07-4334-22, 14-07-4337-22, 14-07-4360-22, 14-07-4361-22, 14-07-4362-22, 14-06-4625-22, 14-07-4473-22, 14-07-4391-22, 14-07-4402-22, 14-07-4384-22, 14-07-3986-22, 14-07-3946-22, 14-07-4095-22, 14-07-3769-22, 14-07-3906-22, 14-07-3929-22, 14-07-3932-22, 14-07-3958-22, 14-07-3907-22, 14-06-5186-22, 14-07-4096-22, 14-07-4104-22, 14-07-3997-22, 14-06-4289-22, 14-07-3935-22, 14-07-3928-22, 14-07-3924-22, 14-07-4386-22, 14-07-3333-22, 14-07-4135-22, 14-07-4771-22, 14-07-4745-22, 14-06-5180-22, 14-07-4352-22, 14-07-4404-22, 14-07-4422-22, 14-07-4316-22, 14-07-4380-22, 14-07-4341-22, 14-07-4333-22, 14-07-4338-22, 14-07-4382-22, 14-07-4370-22, 14-07-4435-22, 14-07-4500-22, 14-07-4483-22, 14-07-4482-22, 14-07-4474-22, 14-07-4463-22, 14-07-4458-22, 14-07-4460-22, 14-07-4501-22, 14-07-4454-22, 14-07-4347-22, 14-07-4457-22, 14-07-5234-22, 14-07-5238-22, 14-07-5235-22, 14-07-5220-22, 14-07-5265-22, 14-07-5151-22, 14-07-5174-22, 14-07-5198-22, 14-07-5248-22, 14-07-5197-22, 14-07-5213-22, 14-07-5225-22, 14-07-5162-22, 14-07-5165-22, 14-07-5161-22, 14-07-5160-22, 14-07-5138-22, 14-07-5166-22, 14-06-5657-22, 14-07-5209-22, 14-07-5293-22, 14-07-5230-22, 14-06-5726-22, 14-06-5724-22, 14-07-5331-22, 14-07-5217-22, 14-07-5335-22, 14-07-5337-22, 14-07-5256-22, 14-06-5638-22, 14-06-5708-22, 14-07-5136-22, 14-07-5223-22, 14-07-5150-22, 14-07-5321-22, 14-07-5140-22, 14-07-5149-22, 14-07-5227-22, 14-07-5222-22, 14-07-5309-22, 14-07-5300-22, 14-07-5259-22, 14-07-5262-22, 14-07-5260-22, 14-07-5153-22, 14-07-5316-22, 14-07-5310-22, 14-07-5278-22, 14-07-5219-22, 14-07-5297-22, 14-07-5298-22, 14-07-5289-22, 14-07-5135-22, 14-07-4834-22, 14-07-5244-22, 14-07-5239-22, 14-07-5208-22, 14-07-5221-22, 14-07-5328-22, 14-07-5258-22, 14-07-5249-22, 14-07-5226-22, 14-07-5290-22, 14-07-5263-22, 14-07-5261-22, 14-07-5320-22, 14-07-5333-22, 14-07-2144-22, 14-07-2137-22, 14-07-2147-22, 14-07-2164-22, 14-07-2167-22, 14-07-2053-22, 14-07-2121-22, 14-07-2095-22, 14-07-2087-22, 14-07-2131-22, 14-07-2138-22, 14-07-2140-22, 14-07-2145-22, 14-07-2196-22, 14-07-2186-22, 14-07-5273-22, 14-07-5279-22, 14-07-5305-22, 14-07-5308-22, 14-07-5304-22, 14-07-5286-22, 14-07-5172-22, 14-07-5349-22, 14-07-5232-22, 14-07-5180-22, 14-07-5348-22, 14-07-5163-22, 14-07-5144-22, 14-07-5187-22, 14-07-5154-22, 14-07-5168-22, 14-07-5203-22, 14-07-5192-22, 14-07-5195-22, 14-07-5188-22, 14-07-5159-22, 14-07-5206-22, 14-07-3983-22, 14-07-4027-22, 14-07-3988-22, 14-07-3990-22, 14-07-3753-22, 14-07-3765-22, 14-07-3764-22, 14-07-3774-22, 14-07-3786-22, 14-07-3789-22, 14-07-3903-22, 14-07-3904-22, 14-07-3909-22, 14-07-3910-22, 14-07-3918-22, 14-07-3922-22, 14-07-3925-22, 14-07-5175-22, 14-07-3912-22, 14-07-4048-22, 14-07-3777-22, 14-07-4069-22, 14-07-4037-22, 14-07-4070-22, 14-07-4075-22, 14-06-4275-22, 14-07-4098-22, 14-07-4099-22, 14-07-4050-22, 14-07-4051-22, 14-07-4072-22, 14-07-4074-22, 14-07-4031-22, 14-07-3960-22, 14-07-4032-22, 14-07-4011-22, 14-07-3772-22, 14-07-3759-22, 14-07-3771-22, 14-07-3776-22, 14-07-3782-22, 14-07-3923-22, 14-07-3927-22, 14-07-3939-22, 14-07-3933-22, 14-07-3948-22, 14-07-4107-22, 14-07-4012-22, 14-07-4007-22, 14-07-3666-22, 14-07-4078-22, 14-07-4055-22, 14-07-3965-22, 14-07-4056-22, 14-07-3630-22, 14-06-3995-22, 14-06-4066-22, 14-06-4269-22, 14-06-4271-22, 14-07-3483-22, 14-07-3368-22, 14-07-3479-22, 14-07-3313-22, 14-07-3311-22, 14-07-3312-22, 14-07-3450-22, 14-07-3424-22, 14-07-3378-22, 14-07-3371-22, 14-07-3369-22, 14-07-3428-22, 14-07-3490-22, 14-07-3315-22, 14-07-3488-22, 14-07-3485-22, 14-07-3292-22, 14-07-3379-22, 14-07-3290-22, 14-07-3464-22, 14-07-3469-22, 14-07-3373-22, 14-07-3374-22, 14-07-3375-22, 14-07-2929-22, 14-07-3275-22, 14-07-3398-22, 14-07-3329-22, 14-07-3482-22, 14-07-3440-22, 14-07-3392-22, 14-07-3343-22, 14-07-3304-22, 14-07-3388-22, 14-07-3429-22, 14-07-3436-22, 14-07-3432-22, 14-07-3434-22, 14-07-3294-22, 14-07-3389-22, 14-07-3366-22, 14-07-3332-22, 14-07-3337-22, 14-06-3444-22, 14-07-3423-22, 14-07-3360-22, 14-07-3352-22, 14-07-3383-22, 14-07-3385-22, 14-07-3419-22, 14-07-3420-22, 14-07-3411-22, 14-07-3415-22, 14-073403-22, 14-07-3455-22. Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo."

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial

Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-363-2023 (IPP n° 02-01-002927-22/00), caratulada: "Rodríguez Jose Luis s/Lesiones Leves Agravadas por el vínculo y por mediar violencia de genero previsto y sancionado en los arts. 89, 92 en relación con el art. 80 INC. 1 y 11 del Código Penal.-", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JOSE LUIS RODRIGUEZ, DNI 43106072, nacido en Tres Arroyos, el 15/06/1998, hijo de Victor Horacio Rodríguez y de Irma Nancy Leonor Arana, con último domicilio conocido en calle Anibal Ponce N° 3000 de la ciudad de Tres Arroyos de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...) - Fdo. el día 28 de agosto de 2025 por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS)".

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el archivo y/o desestimación de las siguientes I.P.s. a saber: 14-07-981-23; 14-07-3391-25; 14-07-3389-25; 14-07-3344-25; 14-07-3388-25; 14-07-3378-25; 14-07-3365-25; 14-07-815-23; 14-07-555-23; 14-07-4892-23; 14-07-1125-24; 14-07-3276-24; 14-07-1404-24; 14-07-475-24; 14-07-2896-24; 14-07-957-25; 14-07-870-25; 14-07-2853-25; 14-07-2858-25; 14-07-1787-25; 14-06-2858-14; 14-07-1147-25; 14-07-2812-25; 14-07-2803-25; 14-07-2843-25; 14-07-2795-25; 14-07-2845-25; 14-07-2557-25; 14-07-881-25; 14-07-2574-25; 14-07-2816-25; 14-07-2844-25; 14-07-2851-25; Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo."

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. VÍCTOR DANIEL ÁLVAREZ en causa nro. 20672 seguida a Mainetti Isabel Anahi de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de Agosto de 2025. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Agosto de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En causa n° 6036/00 (sorteo n° 798-2025) seguida a "Pinto (Espindola) Jorge Emiliano s/Robo Agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y por efracción, en grado de tentativa, en Moreno", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal n° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia Guerrieri, se dispuso notificar a JORGE EMILIANO PINTO ESPINDOLA del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, agosto de 2025 Por recibido, téngase por contestada la vista por parte del Ministerio Público Fiscal, previo a resolver lo que corresponda, cítese al encartado JORGE EMILIANO PINTO ESPINDOLA para el día 9 de septiembre próximo, a las 10:00 horas, a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts. 129 y 303 del CPP). "Fdo. Dr. Fabian F. Brahim Juez. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes (B), a los del mes de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a Nazareno Jeremías Biscaro, DNI 41453581, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 25/09/1998, hijo de Guillermo Biscaro y de Gabriela Romero, con último domicilio conocido en calle Morteo Nro. 955 y/o Belgrano y Guevara, casa 66 Manzana 4 del Barrio Gines García (ex Fonavi), de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1790-2024, IPP-IPP -16-00-000047-19/00, caratulada: "BISCARO NAZARENO JEREMIAS - ROBO - RAMALLO" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín I Mariezcurrena, y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Nazareno Jeremías Biscaro, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1790-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1790-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N.º 1 del departamento judicial de Zárate-Campana, con asiento en Andrés del Pino n° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en causa n.º 921, caratulada "MENDOZA, VÍCTOR ROBERTO - NEREIDA, SERGIO GUSTAVO S/ROBO CALIFICADO"; notifica por el presente a Víctor Roberto Mendoza y/o Héctor Roberto Rodríguez, de la resolución, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Autos: Los de la causa 921 del registro de este tribunal. Visto: El 8 de noviembre de 2004 este tribunal resolvió condenar a Víctor Roberto Mendoza y/o Héctor Roberto Rodríguez como coautor penalmente responsable del delito de robo doblemente calificado por el uso de armas y por haberse cometido en despoblado y en banda, agravado por la intervención de un menor de 18 años de edad, hecho ocurrido el 5 de octubre de 2003, en el Cuartel IV de la localidad de Escalada, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Elvira Perna y otros; a la pena de siete años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, 41 quáter, 54 y 166 inciso 2º, del Código Penal y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). Contra dicha sentencia la defensa técnica interpuso recurso de casación. El 13 de diciembre de 2011 la Sala II del Tribunal de Casación Penal resolvió rechazar el recurso y confirmar el fallo dictado por este tribunal. Que atento a la imposibilidad de notificar al encartado de dicho resolutorio en el domicilio constituido al concedérsele la excarcelación se corrió vista las partes. El agente fiscal solicitó se declare la rebeldía del encausado Mendoza (fs. 260). A fs. 262 la Defensa Oficial informó que Mendoza habría fallecido a principios del año 2010. Sin perjuicio de ello, se requirieron informes a los Registros Provincial y Nacional de las Personas, de los que no surgen datos del fallecimiento del causante (fs. 284 y 291). Luego, se corrió vista a las partes en los términos del art. 303 del CPP. El agente fiscal solicitó se declare la rebeldía de Mendoza y se ordene su comparendo compulsivo (fs. 293). Por su parte, la Defensa manifestó que no tenía nada para agregar (fs. 294). Que el 28 de abril del corriente año, se encontró traspapelado el expediente y se advirtió que la resolución de rebeldía de fecha 13 de marzo de 2018 no se encontraba firmada por los jueces del tribunal. Sin perjuicio de ello, corresponde analizar la vigencia de la acción penal. A tal efecto, se requirieron los informes pertinentes a la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER), respecto de Mendoza. Y Considerando: Analizadas las constancias de esta causa a los fines de determinar la prescripción de la acción, se advierte que, teniendo en consideración que los hechos atribuidos al encausado Víctor Roberto Mendoza en la causa 921 fueron calificados por la Fiscalía como constitutivos del delito de robo doblemente calificado por ser en despoblado y en banda, y por el uso de armas, agravados por la participación de un menor de 18 años de edad (artículos 166, inciso 2º, y 41 quáter del Código Penal), se produciría la prescripción de la acción penal, en principio, después de transcurrido el plazo de doce años (artículo 62, inciso 2º, del Código Penal). Que el instituto de la prescripción extintiva en el Derecho es un modo de extinción de derechos que tiene lugar cuando el transcurso del tiempo produce la pérdida del ejercicio de los derechos o facultades para su titular, pues razones de buena fe y seguridad jurídica determinan la necesidad de marcar un límite temporal al ejercicio de un derecho que permanece inactivo. Así, de las actuaciones de esta causa surge que el último acto interruptor de la prescripción de la acción fue la sentencia condenatoria no firme dictada por este tribunal el 8 de noviembre de 2004, fecha desde la cual ha transcurrido un lapso mayor a los doce años requeridos para que se extinga la acción penal, conforme lo normado en el artículo 62, inciso segundo, del Código Penal desde dicho último acto interruptor del curso de la prescripción de la acción. Por otra parte, del informe solicitado a la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER), se desprende que el encausado no ha cometido nuevos delitos. Atento a ello, corresponde sobreseer a Víctor Roberto Mendoza por extinción de la acción penal por prescripción con relación a estos delitos que le fueran imputados (conf. artículo 323, inciso primero, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 59, inciso 3, 62, inciso 2º, 67, inciso e, Código Penal). En consecuencia, el tribunal. Resuelve: Sobreseer a Víctor Roberto Mendoza y/o Héctor Roberto Rodríguez, por extinción de la acción penal por prescripción (artículo 323, inciso 1º, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 59, inciso 3, 62, inciso 2º, y 67, inciso e, del Código Penal) respecto del delito de robo doblemente calificado por ser en despoblado y en banda, y por el uso de armas, agravados por la participación de un menor de 18 años de edad (artículos 166, inciso 2º, y 41 quáter del Código Penal), que se le imputan al nombrado en la causa 921 de este tribunal. Notifíquese a las partes y al imputado mediante edicto. Regístrese. Oportunamente, archívese. Fdo.: Guehenneuf Guillermo Miguel - Juez. Fdo.: Aguilar Mariano - Juez. Martinengo Federico Daniel, Juez. Ante mí: Fdo.: Coronel María Jose - Auxiliar Letrada (28/8/2025)". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 ley 11.922). Campana, 29 de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ALAN DAMIAN DELGADO, DNI 43738993, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 02/10/1998, hijo de Jose Maria y de Laura Chavez, con último domicilio conocido en calle Hilario Ascasubi N° 347, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-820-2025, IPP-IPP N°16-00-011099-24/00, caratulada: "Delgado Alan Damian- robo en grado de tentativa- San Nicolas" cuya parte dispositiva se

transcribe a continuación: "San Nicolás, de Agosto de 2025.-Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Tanus y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alan Damián Delgado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-820-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-820-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de agosto de 2025. Nota: El edicto transcrito se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARCELO JAVIER FERRUCCI, DNI 31850539, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 14/08/1985, hijo de Ricardo Alberto Ferrucci y de Dora Esther Romero, con último domicilio conocido en calle Las Rosas N° 549, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días, a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-108-2024, IPP-IPP N° 16-00-005099-22/00, caratulada: "Ferrucci Marcelo Javier-resistencia a la Autoridad- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martin Mariezcurrena y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial Dra. Fernanda Uboldi, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcelo Javier Ferrucci, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-108-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.-. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de resistencia a la autoridad,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-108-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de agosto de 2025 - Nota: El edicto transcrito se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ALFREDO CESAR ESCALANTE, DNI 16487209, nacido en Localidad De Otras Provincias, pcia. de Bs. As, el 10/02/1963, hijo de Miguel Escalante y de Melitona Mongelos, con último domicilio conocido en calle Nuñez Nro 1084 B° Suizo, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días, a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1678-2024, IPP-IPP N° 16-00-004287-20/00, caratulada: "Escalante Alfredo Cesar- Abuso Sexual- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Tanus y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alfredo Cesar Escalante, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1678-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de abuso sexual, deberá comparecer dentro del término de cinco días ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-1678-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025.- Nota: El edicto transcrito se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial. Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a DAVID EMANUEL BARRERA, titular del DNI Nro. 30.804.308, nacido el 13 de marzo de 1984 en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires de Hector Becerra y Susana Beatriz Costa, de lo resuelto con fecha 16 de julio de 2025 en el marco de la I.P.P. 14-00 006980-12/00, con intervención de la U.F.I. Flagrancia Distrito San Isidro, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 16 de julio de 2025... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la pena impuesta a David Emanuel Barrera, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en la presente causa, en el resolutorio que obra a fs. 41/43vta., por los motivos expuestos en el considerando (arts. 65, 66 y concordantes del Código Penal)... Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 29 de agosto de 2025... Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio obrante a fs. 156/157 al encausado David Barrera Emanuel, y desconociéndose el domicilio del nombrado, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial...Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaría, 29 de agosto de 2025. El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago. Schemberger Mariana Soledad.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos: 1.- Sr. Carlos Rivas; 2.- Propietario de la vivienda ubicada en calle Pellegrini N° 2.650 de esta ciudad; 3.- Propietario de "La Huerta de las Mellis", ubicado en Av. J.Peralta Ramos N° 693 de esta ciudad; 4.- Sr. Conforti Fabián Alejandro, en causa nro. INC-20225-1 seguida a CARRASCO DIEGO FABIAN por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de Agosto de

2025.- Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Agosto de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. Mateo Muñoz Rivero con último domicilio conocido en calle Pedro N. Carrera 625 de la localidad de San Cayetano, en causa nro. INC-19926-2 seguida a MARQUEZ LEANDRO NICOLAS por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de agosto de 2025.- Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado..."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Agosto de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-3989-22; 14-07-3993-22; 14-07-3752-22; 14-07-4108-22; 14-07-3757-22; 14-07-3766-22; 14-07-3784-22; 14-07-3783-22; 14-07-4041-22; 14-07-4024-22; 14-07-4028-22; 14-07-3995-22; 14-07-4000-22; 14-07-4001-22; 14-07-4016-22; 14-07-4017-22; 14-07-4018-22; 14-07-3961-22; 14-07-3966-22; 14-07-3971-22; 14-07-5738-19; 14-07-4116-22; 14-07-4140-22; 14-07-2415-22; 14-07-1841-22; 14-07-1870-22; 14-07-1842-22; 14-07-1839-22; 14-07-1850-22; 14-07-1851-22; 14-07-1818-22; 14-07-1822-22; 14-07-1871-22; 14-06-4816-22; 14-07-5264-22; 14-07-2154-22; 14-07-2182-22; 14-06-2040-22; 14-06-2150-22; 14-06-2106-22; 14-07-2211-22; 14-07-2178-22; 14-07-2117-22; 14-07-2116-22; 14-07-2086-22; 14-07-2106-22; 14-07-2085-22; 14-07-2193-22; 14-07-2185-22; 14-07-2187-22; 14-07-2069-22; 14-07-2065-22; 14-07-2062-22; 14-07-2177-22; 14-07-2169-22; 14-07-2067-22; 14-07-2055-22; 14-07-2098-22; 14-07-2064-22; 14-07-2217-22; 14-07-2135-22; 14-07-2180-22; 14-07-2134-22; 14-07-2132-22; 14-07-2063-22; 14-07-2061-22; 14-07-2093-22; 14-07-2198-22; 14-07-2176-22; 14-07-2163-22; 14-07-2103-22; 14-07-2104-22; 14-07-2059-22; 14-07-2220-22; 14-07-2152-22; 14-07-2234-22; 14-07-2127-22; 14-07-2128-22; 14-07-2129-22; 14-07-2153-22; 14-07-2109-22; 14-06-3219-22; 14-07-3039-22; 14-07-1816-22; 14-07-01865-22; 14-07-1862-22; 14-07-1815-22; 14-07-1864-22; 14-07-1813-22; 14-07-2398-22; 14-07-2402-22; 14-07-2453-22. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 2 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 11/06/2025 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. DIEGO LUIS MARITATO, (CUIT 20-22307391-4), domiciliado en calle Primera Junta Nº 2665 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Osvaldo Rodolfo Marini con domicilio en calle Rawson Nº 2272 de Mar del Plata. Fecha de presentación en concurso: 21/05/2025. Presentación de verificaciones hasta 26/09/2025 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 9:00 a 15 hs. Se hace saber a los acreedores y a la concursada que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por el art. 32 de la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberán enviar en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo: maritatodiego129599@gmail.com. Mar del Plata, julio 2025. Dra. Nancy M. Bessone, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. PATRICIO TAGLIONI en causa Nº 20759 seguida a Urbistondo Sergio Daniel la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 1 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Patricio Taglioni, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. Nº 1250/21 - IPP Nº 03-4102-18 "Devincentti Maximiliano Fabián s/Resistencia a la Autoridad en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano Nº 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado DEVINCENTTI MAXIMILIANO FABIÁN, DNI 38953351, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Richieri - Nº 49 - loc. Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Devincentti Maximiliano Fabián; DNI 38953351, con ultimo domicilio en real: calle Richieri - Nº 49 - loc. Dolores, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, daño y resistencia a la autoridad, ilícitos previstos en los art. 183 y 239 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 22/08/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 - Depto. Judicial Dolores - Ante mi Dra. Natalia Noemí Lovari, Abogada - Secretaria.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - En causa Nº 1008-875-2022, caratulada "PACINOTTI FRANCO IVÁN s/Lesiones Culposas Calificadas", de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Depto. Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Casafoust Nº 1423, entre Coronda y Belgrano, de la localidad de 20 de Junio -partido de La Matanza, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2025. Autos Y Vistos: A despacho la presente causa Nº 1008-875-2022, "Pacinotti Franco Iván s/Lesiones culpables calificadas", agréguese el dictamen fiscal, y para resolver en autos, respecto de la vigencia de la acción penal; Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa Nº int.1008-875/2022 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Pacinotti Franco Iván ... del delito de Lesiones culpables calificadas, previsto y penado en el Art. 94 bis del C.P.II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial...". Emiliano Lazzari, Juez.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional Nº 4.161 seguida a Lautaro Oscar Palacios por los delitos de Resistencia a la Autoridad en concurso ideal con lesiones leves agravadas por haber sido cometidas contra un miembro de una fuerza policial del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a LAUTARO

OSCAR PALACIOS, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Rubén Oscar Palacios y Paola Elizabeth Pintos, titular del DNI N° 41.692.757, nacido el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle El Zonda N° 1730, Barrio Muñiz, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, con domicilio anterior en la calle Dr. Gelpi N° 2189 de la ciudad y partido de Ituzaingó, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: " //rón, agosto de 2025. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase presente la intimación requerida para resolver en su oportunidad. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lautaro Oscar Palacios, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)" Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.275 seguida a Ailén Luján Alejandra Guzmán por el delito de Desobediencia del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a AILÉN LUJÁN ALEJANDRA GUZMÁN, sin apodo, de nacionalidad Argentina, hija de Lucía Fernanda Guzmán, titular del DNI N° 44.003.588, nacida el día ocho de febrero de dos mil dos en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle De María N°3.240 de la localidad de Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: " //rón, agosto de 2025.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la señora Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ailén Luján Alejandra Guzmán, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.308 seguida a Carlos Antonio Páez por el delito de Desobediencia y Amenazas del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a CARLOS ANTONIO PÁEZ, sin apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Jorge Páez y de María Catalina Buldini, titular del DNI N°38.703.795, nacido el día quince de abril de mil novecientos noventa y cinco en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Tiradentes N°1.066 de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: " //rón, agosto de 2025. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Antonio Páez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2025.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 758/23 - IPP. N° 03-03-2221-21 "Almaraz Maximiliano Abelardo s/Lesiones leves agravadas por el vinculo y por mediar violencia de genero y amenazas a Militello Torres Giselle Mailén en Ostende", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALMARAZ MAXIMILIANO ABELARDO, DNI 34590002, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Cairo - Nro. 648 - Loc. Ostende, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de agosto de 2025. - Autos Y Vistos:...y Considerando:...Por lo antes expuesto, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Maximiliano Abelardo Almaraz resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 34590002, de estado civil soltero, nacido 17/09/1989 en la localidad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, hijo de Delfor Abelardo Almaraz y María Nilda Arce, domiciliado en real: calle Cairo - nro. 648 - loc. Ostende de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, previsto por el art.89 en relac. al 92 y 80 inc. 1° y 11° del Código Penal, ocurrido el 7 de noviembre de 2021 en Ostende, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P.- Segundo: Déjese sin efecto la Rebelría y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 30 de mayo de 2025.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - secretaria - Juzgado en lo Correccional

N° 1 Departamental.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 632/22 - IPP. N° 03-03-341-20 "Ventura Gregorio s/Usurpación de Propiedad", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor VENTURA GREGORIO, DNI 18785273, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Canadá-Nro. 2298 -Loc. Ostende, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de Agosto de 2025. Autos Y Vistos:...y Considerando:...Por lo antes expuesto, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Gregorio Ventura resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 18785273, de estado civil soltero, nacido 13/09/1977 en la localidad de Localidad de otras provincias, Provincia de Buenos Aires, hijo de Felix Ventura y Angélica García, domiciliado en Real: calle Canadá -nro. 2298- loc. Ostende de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Usurpación de Propiedad, previsto por el art. 181 inc. 1° del Código Penal, ocurrido entre marzo de 2018 y noviembre de 2019 en Ostende, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 10/04/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley." Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional -Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental- Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari -Abogada-Secretaria -Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en "Molina Guillermo Antonio Lesiones Graves a Dominguez, Zunilda Haydeé en Villa Gesell - C. N° 281/19 (I.P.P. N° 03-03-004760-18)", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MOLINA GUILLERMO ANTONIO, DNI 23288836, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: calle Avenida 15 - loc. Villa Gesell - entre Paseo 118 y 119 Panadería "Mana" - Te. 02255-15-532315, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2025. - Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Guillermo Antonio Molina, de nacionalidad argentina, instruido, DNI 23288836, de estado civil soltero, nacido 16/08/1973 en la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio Molina y Leonor Echeverría, domiciliado en real: calle Avenida 15 - loc. Villa Gesell - entre Paseo 118 y 119 Panadería "Mana" - Te. 02255-15-532315; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Graves, previsto por el art. 90, ocurrido el 21/11/2018 en Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P.-Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 15/8/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1682/22 - IPP. N° 03-01-2784-21 "Iramain Elias Damián s/Lesiones Leves a Arrieta Juan Martín y Arrieta Natalia Soledad en General Belgrano", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano IRAMAIN ELIAS DAMIÁN, DNI 40547305, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Almirante Brown - Nro. 164 - Loc. General Belgrano, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de agosto de 2025. - Autos Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Elias Damián Iramain, Resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 40547305, de estado civil soltero, nacido 18/03/1996 en la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, hijo de Sixto Daniel Iramain y Patricia Mabel Gatica, domiciliado en real: calle Almirante Brown - Nro. 164 - Loc. General Belgrano de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones leves, previsto por el art.89, ocurrido 22 de agosto de 2021 en General Belgrano, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P.-Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 09-12/2024 Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 509/2022 (I.P.P. N° 03-01-002013-18) "Gallardo Evangelina Soledad Lesiones Leves a una Menor en Chascomús", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la imputada GALLARDO EVANGELINA SOLEDAD, DNI 34956726, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Sarandí - Nro. 824 - Loc. Lanús Este - T.E. 2241-565626, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de agosto de 2025.- Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Por lo antes expuesto, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Evangelina Soledad Gallardo, resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 34956726, de estado civil soltero, nacido 12/03/1990 en la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Edgardo Anibal Gallardo y Gladys Teresa Diaz, domiciliado en real: Calle Sarandí - Nro. 824 - Loc. Lanús Este - T.E. 2241-565626 de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, lesiones leves, previsto por el art.89 en relac. AL 80 inc. 1° del C.P, ocurrido el 6 de septiembre de 2018 en Chascomús, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la

prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P.- Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Captura oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 27/03/2024.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1101/18 -IPP.N°03-03-2893-18 "Martini Axel Damian s/Robo a D'Alesandro Javier Andres en Ostende", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MARTINI AXEL DEMIAN, DNI 40547803, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Jonas -Nro. 560- loc. Pinamar, de la resolución dictada por el juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de agosto de 2025. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Axel Demian Martini resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 40547803, de estado civil soltero, nacido 12/09/1996 en la localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, hijo de Alejandro Javier Toriano y Vanesa Sandra Martini, domiciliado en real: calle Jonas -Nro. 560- Loc. Pinamar de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, robo simple, previsto por el art. 164 del C.P, ocurrido el 14 de julio de 2018 en Ostende, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 05/07/2019. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional -Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental- Ante mí: Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada-Secretaria- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Taborda Francisco Ariel Alberto s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° 893.878 se ha decretado la quiebra de la Sr. TABORDA FRANCISCO ARIEL ALBERTO, DNI 34.401.603, decretándose las siguientes medidas 1º) Fijar hasta el día 21 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su demanda junto a los títulos justificativos de sus créditos, en archivo PDF/A norma ISO19005, al email contadoresasociadostl@gmail.com a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Sebastian Negri, con domicilio en la calle 14 N° 781 6to piso oficina 6 de la ciudad de La Plata, Te 02392-610542 2) Designase el día 10/11/2025 como fecha límite para que el Síndico presente el Informe Individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q y hasta el día 15/12/2025, para presentar el Informe general previsto por el art. 39 L.C.Q. 3) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 4) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dra. María Cecilia Valeros De Córlica Juez. Agosto de 2025. Dra. María Cecilia Valeros De Córlica Juez.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Jueza, en autos "Robiolio Marcos Daniel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. SI-15083-2019, comunica que con fecha 28 de agosto de 2025 se decretó la quiebra de ROBIOLIO MARCOS DANIEL DNI: 25.822.077, CUIT: 20-25822077-4, domicilio real Monseñor Larumbe N° 3151, Edificio 11 Piso 4º Depto. 5, Martinez, localidad San Isidro. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de fecha 13 de mayo de 2019, deberán presentar sus demandas verificadoras ante la sindicatura actuante estudio Gomez Scavino, Gimenez Gimenez & Asociados, hasta el día 24 de octubre de 2025, domicilio procesal sito en Martín y Omar 129, piso 3, oficina 301/302, San Isidro, martes y jueves de 15 a 19 hs, en forma presencial, previo solicitud de turno al celular 11-50554444/ 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpyano@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De responder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del representante del estudio de síndicos Cr. Mariano Diego Gimenez, domicilio electrónico: 20291318283@cce.notificaciones, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 2000-646832/2, CBU: 0140999803200064683224. Se presentará informe individual de créditos el día 11 de diciembre de 2025 e informe general el día 25 de febrero de 2026. Se hace saber a los acreedores que han obtenido verificación de su crédito en el concurso preventivo, no tendrán que verificar nuevamente su crédito, el que se recalcula en la presentación del informe general. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. San Isidro, 1º de septiembre de 2025.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. RAMOS LUCAS MATIAS, en Causa nro. 20726 seguida a Cano Elias Maximiliano por el delito de robo en grado de tentativa, la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 1 de septiembre de 2025. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Ramos Lucas Matias notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Nro. J-5014 (10-00-004019-25/00), seguida a Juan Carlos Velazquez en orden al delito de hurto en grado de tentativa, cítese y emplácese al nombrado JUAN CARLOS VELAZQUEZ (argentino, nacido el 9 de marzo de 1984 en la ciudad de Morón, hijo de Juan Carlos Velázquez y de María Inés Orellana, con D.N.I. Nro.

30.873.771, con último domicilio en la calle Granadero Nro. 2318 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre del 2025. Por recibidas la presentación electrónica que antecede y atento lo informado, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Juan Carlos Velazquez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.)."- Secretaria, septiembre de 2025.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría a cargo de las Dras. Valeria Fernanda Sacaba y Paula Elisa Fernández Gurawski con domicilio en la Calle: Almirante Brown Intersección: Colón - Piso 2 CP: 1708 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos "Maraniello Marcelo Fabián s/Quiebra (Pequeña)" (MO-13890-2011) informa que el 14/05/2025 se declaró la quiebra de MARANIELLO MARCELO FABIAN (CUIT: N° 20-30592981-7), con domicilio en Villa de Luján 946 de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Se hace saber que se designó síndico clase "B" al contador Carlos A. Menendez quien recibirá las verificaciones de crédito (LC. 32) hasta el 6 de octubre de 2025 en el domicilio electrónico maraniellomo13890@yahoo.com. En uso de las facultades conferidas por los arts. 34 inc. 5 y 36 del CPCC ampliase el auto de fecha 14/05/2025 estableciéndose como punto 15°) que: i) Las verificaciones de crédito se realizarán en la casilla de correo electrónico que el órgano sindical ha dispuesto para atender exclusivamente lo relativo a este proceso. ii) Los insinuantes deberán adjuntar un legajo idéntico al que deberían presentar en forma física, escaneado en formato pdf (de ser posible protegiendo la integridad del archivo mediante la aplicación del Programa de Integridad de Datos (Hash) que se puede descargar del siguiente link: <https://www.arba.gov.ar/Apartados/Agentes/PresentacionDDJJ.asp?lugar=P?apartado=Agentes> o bien generando el mismo en forma gratuita en el sitio <https://www.md5hashgenerator.com>, adicionando en el pedido de insinuación una declaración jurada realizada por el acreedor insinuante o su representante legal que indique que los adjuntos son copia fiel de los originales. iii) Los acreedores quedarán constituidos en depositarios de la documentación original que forma parte de la verificación del crédito presentada al Síndico, la que podrá ser requerida en cualquier instancia por el Síndico o por esta jurisdicción de considerarlo necesario. iv) La Sindicatura deberá confirmar a cada acreedor la recepción del correo electrónico con la insinuación del crédito y demás documentación que se aporte de manera digital a la misma, sirviendo ésta última como constancia para el insinuante. v) A los efectos de garantizar los derechos previstos por el art. 200 de la L.C.Q., dentro del plazo de 10 días previsto por el mentado artículo, los acreedores podrán requerir al correo electrónico indicado en el apartado i) y éste deberá remitir a los mismos por idéntico recurso tecnológico los legajos de verificación recibidos. Los acreedores remitirán asimismo al correo electrónico indicado en el apartado i) las impugnaciones u observaciones ante el Síndico las que deberán efectuarse dentro del plazo 10 días de vencido el plazo de la verificación y las que luego serán incorporadas por el organismo sindical. Dichas impugnaciones serán acompañadas a estos obrados de manera electrónica por la Sindicatura. vi) El síndico acompañará los legajos de verificación de cada uno de los acreedores mediante presentación electrónica a estos obrados adjuntando en pdf cada uno de los que hubiere recibido, así como sus observaciones y deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la ley concursal hasta el día 10 de noviembre de 2025 (arts. 14, inc. 9°; 34, apartado primero y 35, 279 ley cit). En caso de corresponder el acreedor deberá incluir constancia del pago del arancel del art. 32 LCQ en la cuenta CBU 0720518788000035313740 cuenta única nro. 518-3531374 del Banco Santander Sucursal 518-Parque Leloir, titular Carlos Alberto Menéndez CUIT/CUIL 20-04415903-2. El informe general será presentado hasta el día 10 de diciembre de 2025 inclusive (art. 39 L.C.Q). La publicación de estos edictos se realizará en el Boletín Oficial de la Pcia. De Buenos Aires sin previo pago (art. 89 ley citada) por 5 días.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 09 de La Plata, interinamente a cargo del Dr. De Oliveira Juan José, Juez, hace saber que el 09/09/2024 se decretó la quiebra de la Sra. SUAREZ PAOLA RAQUEL, DNI 27.344.585, CUIL 23-27344585-4, con domicilio real en calle en calle 23 N° 4506 de la ciudad de La Plata. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el 30 de septiembre de 2025 al Síndico Cdr. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407 / 0221-4209605). Presentación del Informe Individual 10 de noviembre de 2025. Informe General 22 de diciembre de 2025. Dra. María De Los Angeles Fernández. Dra. Claudia Alejandra Mentasti. Dra. María Carla Michelini. Secretarios.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Jorge Federico Gross y Hernán Rodrigo Ortiz, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Romero Karen Ayelén s/Quiebra (Pequeña)", expte. n°LP-47094-2025, con fecha 4 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de KAREN AYELEN ROMERO (DNI 38.396.793), con domicilio en calle Dardo Rocha N°1324 de la localidad de Roque Pérez, partido Roque Pérez, de la Provincia de Buenos Aires. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Juan Carlos Sanguinetti, con domicilio legal en calle 10 n° 720 y domicilio profesional en calle 64 n°416, 3° piso, Oficina A de la ciudad de La Plata, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó el

día 8/10/2025 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra de fecha 4/08/2025 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos en forma electrónica al correo denunciado en el escrito en vista para presentar los pedidos verficatorios: gra-silva@hotmail.com; dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Banco de la Nación Argentina, Cuenta N° 3390351475, CBU: 0110339530033903514751. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Al formularse la petición de verificación exigirá al presentante que denuncie su número de identificación y el correspondiente al CUIT. b) El fallido y los acreedores solicitantes de su verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico hasta el día 29 de octubre de 2025 para la impugnación en los términos de los arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 5 de diciembre de 2025 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 30 de diciembre de 2025 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 26 de febrero de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el día 27/02/2026 y el día 13/03/2026 a los efectos previstos en el art. 40 LCQ, y hasta el día 17/04/2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º L.C.Q.), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º C.P.C.C.). La Plata. Carlos Raúl Monsalve, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, en autos "Acuña Campos Yesica Carolina s/Quiebra (Pequeña)". LP-29266-2025 hace saber que el día 11/08/2025, se decretó la quiebra de YÉSICA CAROLINA ACUÑA CAMPOS, argentina, DNI N° 30.427.005; CUIL 27-30427005-0 con domicilio real en calle 2 N° 1020 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Sindicatura actuante Cdora. María Lucrecia Echeberria, con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3º Of. "A", La Plata, y electrónico en: 27275314663@cce.notificaciones. Datos de Contacto: Celular 4817936/5085628, correo electrónico: consulpiano@hotmail.com.; Días y horario de atención: lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs.; Cuenta bancaria para el pago del arancel verficatorio: Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta N° 5030-535526/5, CBU 0140084703503053552656. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verficatorias y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, efectuarlo en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verficatorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: hasta el 14 de octubre del 2025. Presentación informe Individual: 25 de noviembre del 2025 y Presentación del Informe General: 10 de febrero de 2026. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. La Plata. Giroto Carlos Sebastian, Secretario.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Morino Maulin Leonela Estefanía s/Quiebra (Pequeña)" 65317, el día 27/08/2025 se decretó la quiebra de LEONELA ESTEFANÍA MORINO MAULIN, DNI 35.412.092, con domicilio en calle 48 N° 3798 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de Necochea. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 11:00 hs. a 13:00 hs., mail: martinlizaso@hotmail.com, teléfono 52-2908. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 6/11/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 19/12/2025. Presentación del Inf. Gral.: 13/03/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verficatorio: (\$32.200,00), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 1º de septiembre de 2025. Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3483 (I.P.P. N° 10-00-012342-25/00) seguida a José Humberto Wuerich Torrez por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JOSÉ HUMBERTO WUERICH TORREZ, titular del DNI N° 19.080.520, soltero, de ocupación vendedor ambulante, nacionalidad argentina, nacido el día 30 de abril del año 1999, con último domicilio en la calle Miranda n° 435 de la localidad Barrio Matera, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; que sabe leer y escribir, hijo de Miguel Angeles Wuerich (f) y de Amalia Jesus Torrez (v); con Código O6646100 del Registro Nacional de Reiniciencia y con N° de prontuario 1536630 de la sección AP del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires; por el termino de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este juzgado, sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José Humberto Wuerich Torrez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)" Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria. Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1423/18 (IPP. N° 03-03-4766-16) "Paez Carlos Hernan Robo a Ceballos Ana Maria en Pinamar", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado PAEZ CARLOS HERNAN, DNI 41649534, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle De La Corvina y Apolo -Nro. 1856- loc. Pinamar, de la resolución dictada por el juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de agosto de 2025. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Por lo antes expuesto, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Carlos Hernan Paez resulta ser: de nacionalidad Argentina, instruido, DNI 41649534, de estado civil soltero, nacido el 20 de abril de 1998 en la localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Ruben Paez y de Gabriela Pomo, domiciliado en Real: Calle De La Corvina y Apolo -Nro. 1856- Loc. Pinamar de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Robo Simple, previsto por el art. 164 del Código Penal, ocurrido el 24/10/16 en Pinamar, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Captura oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 15/07/2019. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley." Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 -Depto. Judicial Dolores- Ante mí: Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaria.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1010/18 (I.P.P. N° 03-04002039-14) "Martini Alan Joel Robo a Aguirre, Marcelo Fabián en Pinamar", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor MARTINI ALAN JOEL, DNI 38701678, cuyo último domicilio conocido era en calle alojado en S.P.B.: calle De La Corvina -Nro. 1500- loc. Pinamar -detenido en U.P. XV Batán, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de agosto de 2025. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Alan Joel Martini resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 38703678, de estado civil soltero, nacido 09/03/1995 en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de Alejandro Toriano y Vanesa Martini, domiciliado en calle Mónaco N° 2020 de la localidad de Pinamar, de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, robo simple, previsto por el art. 164 del Código Penal, ocurrido el 1 de junio de 2014 en Ostende, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 22/02/2019. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley." Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 -Depto. Judicial Dolores.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a RAMOS HECTOR DANIEL, poseedor del DNI N° 46.745.368, nacido el 19 de julio de 2005 en Bernal, hijo de Hector Daniel y de Plana Silvia Andrea, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0705-11528-2400 (Registro Interno N°10719), caratulada "Ramos Hector Daniel s/Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudia Dávalos notifica a MIRANDA DANIEL ALBERTO por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-12828-20 (nº interno 8772) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-0703-12828-20 (nº interno 8.772) seguida a Miranda Daniel Alberto por el delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-0703-12828-20 (nº interno 8.772) respecto a Miranda Daniel Alberto a quien se le imputara el delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro, hecho presuntamente ocurrido en lugar y fecha no determinada, pero con posterioridad al 01 de agosto del año 2017 a las 01:20 horas y con anterioridad al día 13 de agosto del año 2020, en la jurisdicción de la seccional Nuestras Malvinas de Esteban Echeverría.(Artículo 76 ter del C.P.).II.- Sobreseer al encartado Miranda Daniel Alberto, titular de DNI N° 33.309.56, de nacionalidad argentino, 37 años, nacido el día 29 de junio de 1987, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, hijo de Gustavo Javier Miranda y de Patricia Alejandra Pertuci, domiciliado en calle El Lazi N° 1158 de la Localidad de Isidro Casanova, partido de la Matanza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6883858 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.346.405 AP en virtud de lo resuelto en el acápite I. Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Firmado: Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez, Auxiliar Letrada.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Dávalos, cita y emplaza a MARIANO HERNAN PORTILLO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa 07-04-28261-19 (nº interno 7532) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Guerra, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Resuelvo: 1) Citar a PORTILLO MARIANO HERNAN por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez. Auxiliar Letrada." Banfield.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JEREMÍAS THOMAS MIERES, en causa N° PP-07-05-036209-24/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: (...) "Banfield, 8 de agosto de 2025 (..) Resumen: 1- La defensa oficial a cargo del Dr. Roberto Fernández me solicitó el sobreseimiento de Jeremías Thomás Mieres por entender que no se probó su participación en el hecho. Considero que es así y hago lugar al pedido por los fundamentos que expongo a continuación (...) Decido: 1- Sobreseer Totalmente a Jeremías Thomás Mieres, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización.(...)". Fdo. Jorge Walter López. Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 29 de agosto de 2025. Por recibido, no habiendo sido posible la notificación en forma personal por medio de la seccional policial a Jeremías Thomas Mieres de la resolución de sobreseimiento total de fecha 8 de agosto de 2025; procédase a notificarlo mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NAVARRO PABLO MARTIN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: con D.N.I. Nro. 46.633.383, de nacionalidad argentina, nacido el día 19/05/2005, en la Localidad de Marcos Paz y con último domicilio conocido en calle Berrenechea Nro. 92 de la localidad de Virrey del Pino, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 10331 (IPP 07-05-37014-24), caratulada "Navarro Pablo Martin s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital.- Téngase presente lo requerido por la Fiscalía interviniente, y previo a resolver, cítese a Pablo Martin Navarro, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual.-" Dr. Ignacio Del Castillo, Juez en lo Correccional P.D.S." Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MIGUEL ANGEL SEGOVIA, DNI 25881179, sobrenombre o apodo "Michel", nacido el 01/07/1977 en la ciudad de Villa Vista, prov. de Corrientes, de estado civil divorciado, no sabe leer ni escribir, profesión u ocupación albañil, hijo de Apolinario Segovia y de Juana Aquino, con domicilio en calle San Lorenzo 504 de esta localidad, por el término de cinco días, a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-690-2023, IPP-IPP PP-16-00-010972-19/00, caratulada: "Segovia Miguel Angel - Lesiones Leves Doblemente Agravadas, Amenazas Agravadas por Uso de Arma y Amenazas en Concurso Real - San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Miguel Angel Segovia, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 690-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-690-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025. Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr Carlos Gualtieri cita y emplaza a JAIME ANGELO ORTEGA QUISPE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-2893-25/00 (nº interno 9645) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field 1 de septiembre de 2025.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ortega Quispe Jaime Angelo por intermedio de edictos,

los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Dr. Carlos Gualtieri, Juez. (PDS) Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado.

sep. 4 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO GENERAL DE EXPEDIENTES DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES hace saber que el día 15 del mes de octubre del año 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por la Resolución 2112/2025 SCJ, en los términos del Ac. SCBA 3397/08 y de la Res. SCBA 2049/12 de la Suprema Corte de la Justicia de la provincia de Buenos Aires, de expedientes correspondientes al Tribunal en lo Criminal N° 4 y Tribunal en lo Criminal N° 5, que datan del período comprendido entre los años 1998 y 2014; habiendo el Departamento Histórico Judicial comunicado que ha finalizado con las tareas en el ámbito de su competencia. Ello conforme lo establecido en los arts. 115, 116, 119 del Ac. 3397/08 y los arts. 2, 3, 4, 7, 8 y conds. de la Res. 2049/12 SCBA. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente, o la revocación de la autorización de destrucción, -cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada- pudiendo ejercer este derecho dentro de los (20) días corridos desde la publicación de los edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental, sito en la calle Humberto Primo N° 265 de la ciudad de Quilmes. Quilmes, 2 de septiembre de 2025. Dr. Luis Mario Di Bartolo, Jefe de Archivo, Departamento Judicial Quilmes.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Acevedo L T y Otros s/Abrigo" notificar a la Sra. EMILIA ALICIA CABRERA, DNI 32994056 la siguiente resolución: Banfield cítese a la progenitora de los niños C N Acevedo , y L T Acevedo, a una audiencia presencial en los términos del art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 12 de la Ley 14.528, para el día 17 de octubre de 2025 a las 10.30 hs. presencia de la Asesoría de Incapaces Interviniente y su letrada. III).- Asimismo, hágase saber a la Sra. Emilia Alicia Cabrera que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Larroque 2300 Banfield. b) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparecencia injustificada la Suscripta podrá decretar la guarda de los sus hijos C N Acevedo , y L T Acevedo, a favor de la abuela y la tía Sras Santa Zulema Chavez y Micaela Soledad Chavez. Notifíquese mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el Plazo de 3 días en forma gratuita. Belén Loguercio, Jueza. Banfield, agosto de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría Única, en el expediente caratulado: «Rivarola o Ribarola, José s/Sucesorio Ab-Intestato (y Ceballos o Cevallo De Rivarola o Ribarola R.» -AC.EX.5659) (nro. 5798), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o sucesores de PERFECTA JACINTA RIVAROLA, DNI nro. 5.066.483, vecina que fuera del la localidad de Ingeniero Maschwitz, departamento Escobar, provincia de Buenos Aires, para que tomen la intervención legal correspondiente. La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: «Federal, 13 de marzo de 2025 ...Resuelvo:... 2. Tener por acreditado el fallecimiento de la heredera Perfecta Jacinta Rivarola, DNI nro. 5.066.483. 3. Citar y emplazar por edictos a herederos y/o sucesores de la persona indicada en el punto anterior, con último domicilio conocido en la intersección de calles Williams y Lamarca de la localidad de Ingeniero Maschwitz (Departamento Escobar, Provincia de Buenos Aires), los que se publicarán por tres (3) veces en los Boletines Oficiales de la Provincia de Entre Ríos y del último domicilio de la citada, en el periódico local «La Voz» y en un periódico o diario de su último domicilio, para que tomen la intervención legal correspondiente dentro del plazo de diez (10) días... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral». «Federal, 22 de agosto de 2025... Resuelvo 2. No obstante que en el punto 3 de la resolución del 13 de marzo de 2024 se dispuso la publicación de edictos en el último domicilio del causante (Departamento Escobar, provincia de Buenos Aires), de acuerdo a lo requerido, líbrese nuevo edicto con la aclaración expresa de que deberá publicarse - también en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral». Federal, 22 de agosto de 2025. Dra. Yanina Paola Garay Leites, Secretaria Subrogante.

sep. 5 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LARA LUJÁN VILLA, en causa nro. 20605 seguida a Vera Alan Cristian por el Delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó a Vera Alan Cristian a la pena de Tres años de prisión de ejecución condicional por los delitos de Amenazas, Desobediencia, en perjuicio de Lara Luján Villa; Robo agravado por escalamiento y mediante el empleo de arma blanca en grado de tentativa Y ROBO en grado de tentativa en perjuicio de Dana Erika Do Santos; impuesta por sentencia de fecha 29 de mayo de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del CP, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 29 de mayo de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 29 de mayo de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 29 de mayo de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 6 de junio de 2025 por lo que las reglas de conducta vencen el 6 de junio de 2028. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 24 de junio de 2025. Fdo. María Luisa del Papa. Secretaria. mdp///del Plata, 24 de junio de 2025. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes, tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). Y Considerando: Que atento los delitos por los cuales Vera Alan Cristian ha sido condenado, cabe indicar que la ley

12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". Entiendo que se verifica una situación de alto riesgo para con la Sra. Lara Luján Villa, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la Ley Nacional 26485 como en la Provincial 12569. En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la Ley Nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótem" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, si se ha incluido en esta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma esta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". Ello hace que ante la situación de riesgo emergente constatada, sea imprescindible adoptar medidas cautelares que lo hagan cesar, con independencia de la remisión de los testimonios pertinentes al Fuero de Familia en razón de la competencia que asigna el art. 6 de la Ley 12569, como también del trámite que deba otorgarse a la denuncia de incumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP. En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. Si bien el Juzgado de Origen ha impuesto una restricción de acercamiento respecto a la víctima, que no especificada los alcances de la misma, lo que entiendo insuficiente para el resguardo de la integridad física de la misma, y en atención a la debida diligencia reforzada en los casos de violencia intrafamiliar y/o de género, máxime cuando el condenado es sentenciado por el delito de desobediencia, es que Resuelvo: I.- Imponer cautelarmente a Vera Alan Cristian restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) respecto de la víctima sra. Lara Luján Villa, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP. II) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; III) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. IV) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 6 de junio de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1.- Fijar domicilio y no mudarlo sin conocimiento del organismo de contralor; 2.- Someterse al control del Patronato de Liberados Local; Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) Respecto de la víctima sra. Lara Luján Villa, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. V) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. VI) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. VII) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos, Sra. Lara Luján Villa, Sr. Francisco Matías Calendino de la presente resolución. VIII) Líbrese oficio al Juzgado de Origen a los fines informe a este Juzgado los datos filiatorios y domicilio de la víctima Dana Erika Do Santos. Fecho, una vez recepcionada dicha información, líbrese oficio a los fines de cumplir con lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP. IX.- Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; y 2) Líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Municipalidad de General Pueyrredón y Jefatura Departamental de Policía a los fines se tome debida nota en los libros respectivos de la Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) que pesa sobre el condenado Alan Cristian Vera domiciliado en calle Los Naranjos n° 2923 de esta ciudad, respecto de la Víctima sra. Lara Lujan Villa con domicilio en calle Los Manzanos n° 3088 de esta ciudad, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis

CP. X) Librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) a los fines hacerle saber la resolución recaída en estos autos, la prohibición de acercamiento impuesta al condenado y su fecha de vencimiento, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. XI) Librese oficio al Juzgado de Familia n° 7 Departamental a los fines de hacer conocer la presente resolución en relación con el expediente n° MP-23146-2023 caratulado "Villa, Lara Luján c/Vera, Alan Cristian s/Protección contra la violencia familiar" XII.- Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP 33832-23, 31943-24, 11313-25 y causa N° 6378 y acs. 6463 y 6475 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Uno Departamental.- " Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de Agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Lara Lujan Villa notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Secretaría Única, en los autos "Truppa María Eugenia s/Quiebra (Pequeña)" expte. N° 72812, comunica por cinco días, que el 10 de julio de 2025 se ha declarado la quiebra de TRUPPA MARÍA EUGENIA, argentina, DNI N° 30533631, con domicilio real en calle Bulgaria N°95 de la localidad y ciudad de Dolores, Bs. As., habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo, DNI 13.908.630 con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, Te 221-5316270- Días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18:30 hs, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial ó como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura semacendi@gmail.com.- Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF -1.- Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y/o del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones.- Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Titular: Gustavo Semacendi CUIT 23-13908630-9 Cuenta N° 5055 38265/5, CBU: 0140029803505503826551. Los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 17/09/2025 fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (art. 88 inc. 11, y art. 200 de la L.C.). Determinar el día 02/10/2025, fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico debe presentar al Juzgado en el plazo previsto por el art. 200 de la L.C. Determinase asimismo el día de 03/11/2025 como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11,35, y 200 de la L.C.) y el 18/12/2025, como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 88 inc. 11,39 y 200 de la L.C.). Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a BRUNO GABRIEL SALOMON RODRIGUEZ, en causa N° 20-01-031539-24, Registro de interno n° 1567, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha 11 de agosto de 2025 y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 11 de agosto de 2025, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Bruno Gabriel Salomon Rodriguez, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, trabajador ambulante, titular del DNI 45199136, nacido el día 5 de julio de 2003 en Lanús, domiciliado en la calle Chorroarín 2151 de la localidad de Monte Chingolo, hijo de Miguel Ángel Rodríguez y Karina Gabriela Salomón, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 4 de junio de 2025 se decretó la quiebra de SANDRA VIVIANA CONTRERA, DNI 21.577.093, CUIL 27-21577093-7, por derecho propio, con domicilio real en calle 2 entre 516 y 517 N° 1597 ½ S/N, de la localidad de Ringuelet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador Público Néstor Omar Urrutia, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: estudioeureka@hotmail.com colocando en "Asunto" "Contrera Sandra Viviana s/Quiebra (Pequeña)". Expediente Ip-40737-2025. Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema; luego de lo cual se le dará al pretensor acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio de la calle 49 n° 873 piso 1º "A" de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 17 horas. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser

abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, debiendo recabar los datos bancarios en el domicilio del síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 6 de octubre de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 22 de octubre de 2025. Presentación de informes individual y general los días 25 de noviembre de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 11 de febrero de 2026 respectivamente. La Plata. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. 4 del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Franeva Group S.A. s/Concurso preventivo (Pequeño)", Exp. MP-21042-2025, el 17/07/2025 se presentó y el 18/08/2025 se ordenó la apertura del concurso preventivo de FRANEVA GROUP S.A., CUIT 30717529460, con domicilio en Rodríguez Peña 2859 MDP, pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 28/11/2025 que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura Stella Maris Uranga, con domicilio en Luro 3894 1ª de MDP, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes (días hábiles) de 14:00 hs. a 20:00 hs. Para presentar pedidos de verificación de créditos se solicita pidan turno a fin de evitar esperas y/o demoras al 2235259912 o mail estudiojewkes@gmail.com.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Dr. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, Villata Alfredo Anibal, hace saber que en los autos caratulados "MOYANO ESCOBAR FACUNDO JOSE RUBEN s/Quiebra", Exped. N° 35516-2025, se ha declarado con fecha 30/05/2025 la Quiebra de Moyano Escobar Facundo Jose Ruben s/Quiebra, Expediente N° 35516-2025, con domicilio sito en calle French N° 212 de la localidad de San Vicente. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 30/09/2025 ante la Síndica Doctora Maria Victoria Harguindegui, en su oficina de calle Plaza Paso, N° 75 1/2 de La Plata, comunicándose previamente con la Sindica al celular 2216187895 o al mail victoriaharguindegui@gmail.com, adjuntando copia de la documentación en PDF de sus pedidos de verificación de créditos. Deberán transferir a la cuenta bancaria denunciada de su titularidad los importes correspondientes al arancel previsto en el Art. 32 LCQ, 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de realizar la verificación. Cuenta Bancaria N° 2000-533333/4, CBU 0140999803200053333349, Banco Provincia de Buenos Aires. Fijándose el Informe Individual del Síndico para el día 11/11/ 2025 y el Informe General del Síndico para el día 30/12/2025. Dejando constancia que deberá publicarse sin previo pago, y en los términos de los arts. 273 y 240 LCQ. Con fundamento en lo prescripto por los arts. 88, 107, 109, 125, 126, 159, 200, y 202 de la ley 24.522, prohibir que a partir de la fecha efectuar pagos a terceros con fondos del fallido con el objeto de mantener la integridad de su patrimonio. La Plata, septiembre 2025.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, a cargo del Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, en los autos "Frechero Gastón Osvaldo s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° 47607, comunica por cinco días, que el 18 de agosto de 2025 se ha declarado la quiebra de FRECHERO GASTÓN OSVALDO, DNI 29.308.007, con domicilio real en calle 23 entre 60 y 61 N° 1389 de La Plata, Bs. As., habiendo sido designado síndico el Cdor. Semacendi Gustavo, DNI 13.908.630, con domicilio en calle 5 N° 421 de la ciudad de La Plata, Te. 221-5316270. Días de atención lunes a viernes de 9 A 13 hs. y de 15 a 18:30 hs, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial). Deberán, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico.- Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Titular: Gustavo Semacendi, CUIT 23-13908630-9, Cuenta N° 5055 38265/5, CBU: 0140029803505503826551. Los señores acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos hasta el día 27/10/2025 fecha que se fija como último vencimiento para dicha presentación (art. 88 inc. 11, y art. 200 de la L.C.). Determinar el día 17/11/2025, fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del Síndico a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico debe presentar al Juzgado en el plazo previsto por el art. 200 de la L.C. Determinase asimismo el día de 10/02/2026 como fecha de presentación del Informe Individual del Síndico (arts. 88 inc. 11,35, y 200 de la L.C.) y el 25/03/2026, como fecha tope para la presentación del Informe General (art. 88 inc. 11,39 y 200 de la L.C.). Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan documentación o bienes de este último, que deberán entregarlos al juzgado actuante. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a HUGO ADAN BRAVO (argentino, soltero, desocupado, nacido el día 11 de marzo de 2004 en la localidad de Nueve de Julio -B-, hijo de Hugo Romualdo Bravo y de Vanesa Oriojola, con último domicilio conocido en calle Cavallari N° 2832 de la ciudad de Nueve de Julio -B-, DNI N° 45.782.551) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2871-2024 (10570), "Bravo, Hugo Adan s/Robo en Grado de Tentativa en 9 de Julio (B) (IPP 09-00-18960-24)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sr. PABLO VALENTÍN ACEVEDO, local comercial "Control remoto MDQ", sito en calle Jacinto Peralta Ramos nro. 865, de esta ciudad de Mar del Plata, local comercial Pinturería "Ámbito", con domicilio en calle Avenida Fortunato de la Plaza y Calle Talcahuano, de esta ciudad de Mar del Plata, y el Propietario del domicilio en calle Avda. Fortunato de la Plaza nro. 5167, de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-20355-1 seguida a "Rosa Veron Nicolás Adan s/Incidente de Salidas Transitorias" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de Septiembre de 2025 .- ... III.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sres. Sr. Pablo Valentín Acevedo, local comercial "Control remoto MDQ", sito en calle Jacinto Peralta Ramos nro. 865 de esta ciudad de

Mar del Plata, local comercial Pinturería "Ámbito", con domicilio en calle Avenida Fortunato de la Plaza y Calle Talcahuano de esta ciudad de Mar del Plata, y el Propietario del domicilio en calle Avda. Fortunato de la Plaza nro. 5167 de la localidad de Mar del Plata, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a SARCO LUIS AGUSTÍN por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 0701-7365-17 (n° interno 6712) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves y Acometimiento con Arma en concurso real entre si, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-7365-17 (n° interno 6712) del registro de este Juzgado y N° 4915/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Sarco Luis Agustín s/Lesiones Graves y Acometimiento con Arma en concurso real entre si" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones graves y acometimiento con arma presuntamente ocurrido el 13 de septiembre de 2017, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 19 de septiembre de 2018, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)."Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 20 de septiembre de 2017 y la radicación de fecha 19 de septiembre de 2018, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Sarco Luis Agustín, en la presente causa N° 07-01-7365-17 (n° interno 6712) que se le sigue en orden al delito de lesiones graves y acometimiento con arma, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Sarco Luis Agustín, titular de DNI N° 25.992.848, argentina, soltero, nacido el 14/05/1992, en Monte Grande, hijo de Juan Jose Betano y de Cristina Sarco, domiciliado en calle Laprida nro. 649 Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 1.319.008, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° O6838296 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Firmado: Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mi: Veronica Vazquez, Auxiliar Letrada. Banfield.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a LISANDRO MANUEL RODRIGUEZ. "Rodriguez Lisandro Manuel, s/Defraudación en los términos del Art. 173, Inc 7, en calidad de partícipe necesario, en los términos del Art. 45 todos del Código Penal.". Cito Resolución: " (...cítese a Lisandro Manuel Rodriguez, DNI 27332085, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal))."- Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani -Juez-. Secretaria.- (Acord. 3733/14).

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48, planta baja, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Gonzalez Micaela Ayelen s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 96126-ELEC, hace saber que el día 25/9/2024 se ha decretado la Quiebra de MICAELA AYELEN GONZALEZ, con DNI 42.841.241, Síndico actuante Cr. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio constituido en 13 N° 824, piso 3, La Plata, y electrónico en 20225314285@cce.notificaciones, correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar, número telefónico 221-154209605, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en 13 nro. 824, piso 3, La Plata, de lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 6 de octubre de 2025, debiendo abonar la suma de \$26.805,65 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 20 de noviembre de 2025 y el informe general el día 6 de febrero de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímase a la fallida a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 2 de septiembre de 2025. Jeremias Rossi Pomar, Auxiliar Letrado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ALEJANDRO MAXIMO RIOS, DNI 35404117, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 29/7/1990, hijo de Jorge Rios y de Griselda Canediada, con último domicilio conocido en calle Guido Spano N° 173 - Barrio Golf, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-254-2023, IPP PP-16-00-008130-22/00, caratulada: "Rios Alejandro Maximo - Amenazas - Desobediencia- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de septiembre de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 29 de agosto pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 22 de julio de 2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alejandro Maximo Rios, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-254-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. (...) Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de amenazas y desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-254-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, septiembre de 2025. Barbarito Luciano Nicolas, Auxiliar Letrado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. GABRIELA GISELLE BARRAGÁN en causa N° 20681 seguida a Navarro Hernan Nahuel por el delito de Amenazas Calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: "////del Plata, 2 de septiembre de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Gabriela Giselle Barragán notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. CRISTIAN ROBERTO AVALOS, en causa N° 20711 seguida a -Brecciaroli Jesica Celeste por el delito de Robo Calificado- la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de agosto de 2025. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "////del Plata, 2 de septiembre de 2025. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - En los autos "Protegiendo al consumidor (P.A.C.) c/Delivery Hero E-Commerce S.A. s/Nulidad de Contrato". Expte. 44175, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 (doce) a cargo del Dr. Bernardo Marcos Diez, Juez, sito en calle Alte. Brown 1771 de Mar del Plata, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, acción iniciada en fecha 12/8/2025 cuyo objeto conforme certificación de clase es: "Inicio de acción colectiva de nulidad de contrato, contra DELIVERY HERO E-COMMERCE S.A., a los fines de que se decrete la nulidad del cargo automático y preestablecido "propina para el repartidor" y se ordene el reintegro de las mismas a los clientes consumidores que hayan realizado un pedido en la aplicación, con domicilio en la provincia de Buenos Aires, con más sus intereses, con costas. En

dichos actuados se ha ordenado publicar edictos por tres días en el diario la Capital de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el plazo de 5 días, sin costo alguno en cuanto resulta aplicable el art. 55 de la Ley 24.240 y el art. 25 de la Ley 13.133 a fin de anotar a los usuarios de la entidad, y a las personas que puedan tener un interés en el resultado del pleito así como también a otras Asociaciones de Consumidores, a poner en conocimiento de la iniciación del mismo, la posibilidad de participar del procedimiento y/o en su caso, la posibilidad de que denuncien la existencia de otro proceso de igual entidad al presente, dentro de los 5 días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal. Además se hace saber a los usuarios de la entidad y/o a cualquier persona que tenga interés en el mismo que: Se persigue la defensa de los derechos "de incidencia colectiva", de los usuarios y consumidores de la entidad Delivery Hero E-Commerce S.A. (pedidos ya) a los cuales se les procedió a cobrar cargo automático y preestablecido "propina para el repartidor" Se deja constancia que se cita a toda persona que pudiera tener un interés en el resultado del litigio y que se encuentre comprendida dentro de los miembros afectados de la clase, a fin de que manifieste su voluntad expresa de ser excluido de la presente acción colectiva, haciéndole saber que la facultad de excluirse del proceso deberá informarse en autos, sin patrocinio letrado alguno, dentro del plazo de citación. Se hace saber que Protegiendo al Consumidor (P.A.C.) tiene domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 677, Oficina 2, de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires". Mar del Plata, agosto de 2025. Font Federico, Secretario.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino notifica por este medio a MARCOS DAMIÁN ÁVALOS, DNI 42.461.133, que en la causa N° 0023566 (I.P.P. N° PP-18-01-000745-25/00) caratulada "Avalos, Marcos Damian s/Hurto" la resolución dictada en fecha 28 de agosto de 2025 por la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en el marco de la causa N° 28.404 del registro de dicho organismo, que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Reunidos en Acuerdo quienes integramos la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Zárate-Campana con el propósito de dictar resolución en incidencia N° 28404 del registro de este Tribunal, caratulada: "Avalos, Marcos Damian s/Incidente de Apelación" correspondiente a la IPP 18-01-00074525/00 (...) El Sr. Juez, Dr. Mariano Magaz, dijo: I.- Antecedentes:... II.- Los agravios:... III.- La solución propuesta:... Por las consideraciones precedentemente expuestas, el Tribunal, conforme lo dispuesto por los arts. 429 y cctes. del C.P.P., por unanimidad, Resuelve: I.- No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Claudio Andrés Aundjián. II.- Confirmar en todos sus términos la resolución dictada en fecha 25/06/2025, por el Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, Dr. Luciano Javier Marino, en cuanto decidió hacer lugar a la oposición impetrada por la Defensa Oficial y en consecuencia dispuso el sobreseimiento total de Marcos Damián Avalos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del CPP, calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como el delito de encubrimiento agravado por ánimo de lucro, art. 277 inc. 3° apartado "b" del CP, hecho acaecido el 16/1/2025 en la localidad de Loma Verde, Partido de Escobar, en perjuicio de la Administración Pública, de conformidad a lo normado por el art. 323 inc. 3° del CPP. III.- Regístrese. Notifíquese a las partes y comuníquese a la instancia de Grado. Líbrese oficio a efectos de anotar al imputado lo aquí resuelto y oportunamente, comuníquese el cese de intervención de esta Alzada en las actuaciones. Fdo.: Dr. Mariano Magaz, Juez; Dra. María Pía Leiro, Jueza; Dr. Humberto Bottini, Juez." Secretaría, a los 2 días del mes de septiembre del año 2025. De Cecco María Emilia, Auxiliar Letrada.

sep. 5 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alejandro Ulises Almenta cita a los herederos del Sr. EDUARDO GABRIEL PEREZ, DNI 14.066.731, para que dentro del plazo de cinco días se presenten en autos "Consorcio de Propietarios Edificio Tierra Del Fuego 9 de Julio 57 c/Perez Eduardo Gabriel, Perez Rodrigo Martin, Perez Lorena Gabriela y Marcos Elena Gladys s/Cobro Ejecutivo de Expensas Expte. 14684, a estar a derecho y constituyan domicilio procesal dentro del radio asiento del juzgado, bajo apercibimiento de procederse a la designación de Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 22 de mayo de 2025.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 2 días a los herederos del Sr. SURACE JUAN o JUAN JOSÉ, CI 1.328.776, en los autos "Salvini Luisa Maria c/Surace Juan o Juan Jose s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 1605-2025" a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez días bajo apercibimiento de darles por perdido el derecho que han dejado de usar. Mar del Plata, 2 de septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata a cargo del Dr. Drees Guillermo Francisco, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos del Sr. ALDO SARACCO, L.E 4562701 con el apercibimiento de que si nadie se presentara en el término de 10 días, se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC), publíquense edictos por dos días en el diario de mayor circulación en San Isidro y en el Boletín Oficial - Mar del Plata, 22 de abril de 2025.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 de La Plata, cita y emplaza a los herederos de GENIVERO IGNACIO CORDOBA, DNI 7.136.779, para que en el término de diez días se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio en autos, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial. La Plata, en la fecha en que se suscribe con firma digital.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, del Departamento Judicial de La Plata, con domicilio en calle 32 e/21 y 23 de la localidad de Verónica, Secretaría Única a mi cargo, informa que en mérito a lo dispuesto por el art. 59 del CPCC, se declara Rebelde en autos "Linchetta Gustavo Gabriel c/Demare Angeles Jimena Magalí s/Cuidados Personales y Derecho a la Comunicación" (Expediente n° 1050), a la Sra. ÁNGELES JIMENA MAGALÍ DEMARE.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en Estomba 34 piso 2 de esta ciudad, cita a los Herederos de MARIA TERESA VERGARA ARANGO para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Vergara Arango Maria Teresa c/Ortega Pamela Patricia s/Cobro Ejecutivo" (Exp. 110.772), bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 53 inc. 5º del C.P.C.C.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, sito en calle 29 de Septiembre 1890, piso 1, Lanús Este, de Lanús, en Autos caratulado; "Cuzawka Ricardo Jaiver c/Alonso Hildeberto Heliodoro s/Prescripción Adquisitiva Automotor", Nº de Expediente 73168, cita a ALONSO, HILDEBERTO HELIODORO, DNI 5239788 y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el bien mueble (automotor) motivo de autos, según el siguiente detalle: (Marca Renault Modelo Torino S/E., Motor; 7634173, Chasis; 62900782, Dominio XOB845, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lanús, agosto de 2025. Priede Pablo Martin, Secretario.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Gral Belgrano cita y emplaza a TIMBO S.C.A. y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Alte. Brown 526 de esta ciudad Nom. cat. Circ.1 Secc. G Chacra 59 Manzana 59 h Parcela 13 Partida 14992 para que en plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contesten demanda en autos "Puertas Maria Belen c/Timbo S.C.A. s/Prescripción Adquisitiva Larga - Expte. 7317/022" bajo apercibimiento de aplicar el Artículo 681 del CPCC. General Belgrano, septiembre 3 de 2025. Firmado en forma electrónica en fecha 20/10/2022 por la Dra. Angélica E.Ceballos, Juez de Paz letrado.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial Dolores, en autos "Juchani Cohanqui Ester c/Groba Horacio s/Prescripción Adquisitiva Larga" expediente nº 74788, cita y emplaza a los herederos del Sr. HORACIO GROBA para que, dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno en caso de incomparecencia. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario de mayor circulación en el lugar del último domicilio del demandado. Ferran Félix Adrián - Magistrado Suplente.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Morón, Secretaria Unica, en autos Nº 56662 - 2017, "Peredo Torrez Sonia Estela c/Rojas Sebastian s/Prescripción Adquisitiva Larga", ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores del demandado Sr. ROJAS SEBASTIÁN - LE Nro. 7.433.248, para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín Nº 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariana Gabriela Villar cita y emplaza por el término de cinco días a los Sres. MELISA ANAHÍ ROLDAN DNI 37058109 y MARCOS DANIEL ULLUA DNI 30799805, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ullua Alma Mia s/Materia a categorizar", expte. 9690 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata, septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Unica, sito en la calle Brown y Colón, 1º piso, Edificio Tribunales, Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Villamarin Verónica Celeste s/Cobro Ejecutivo" (expte. MO-40333-2021) cita a la Sra. VERÓNICA CELESTE VILLAMARIN para que en el plazo de 5 días comparezca personalmente a reconocer la firma que se le atribuye, emplazándola para que en igual término constituya domicilio procesal (art. 40 y 41 del CPCC.), bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento y la firma inserta en el.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 de La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48 de La Plata, cita por el término de diez días a los presuntos herederos de la Sra. SUSANA MARÍA ARBUCÓ, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Atalaya, Km 45, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires, Matrícula (065) 16.636, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Chacra 34, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Buela Maria Eugenia y Otro/a c/Jauregui Arbuco Antonio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga (LP-29927-2022)", bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor Oficial (art. 681 CPCC).- La Plata, septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de BUGNI DE LOREA EMILIA y LOREA CESAR JOSE y a todo aquel que se considere con derecho al inmueble sito en la calle Constitución al 1600, S/N, entre Ombu y Cervantes, pdo. de Merlo, designado catastralmente como Circ.: I, Secc: H, Manz.: 416, Parc: 12, del partido de Merlo (072) inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble como Lote F, de la Manzana F, Inscripción Dominial: DH 10223/60 de Merlo, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, en los autos: "Bachino Federico Andres c/Lorea Rodolfo Oscar y Herederos de Bugni De Lorea Emilia y Lorea Cesar Jose s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. Nº MO-39997-2023), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, agosto de 2025.

sep. 8 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO GENERAL DE EXPEDIENTES DEL DPTO. JUDICIAL DE AZUL hace saber que el día 31/10/2025 a las 10:00 hs. se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, autorizada por Acuerdo 3397/08 y Resolución de la SCJBA n°1599 del 24/06/2025, de 839 expedientes iniciados entre los años 1959 y 2018; pertenecientes al Juzgado Contencioso Administrativo n° 1, y a los Juzgados en lo Civil y Comercial nros. 1, 2 y 3 departamentales con plazo de guarda cumplidos. Los interesados podrán plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente o la revocación de la autorización de destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio, según fuere el caso. El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Departamental Azul, sito en la ciudad de Azul en Avda. 25 de Mayo 884. Azul. 03/09/2025. Fdo: Dr. Jorge E. Loustau. Jefe. Archivo Departamental Azul.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, hace saber por el término de veinte (20) días, que en fecha 21 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, se procederá a la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, N° 2106/2025, de 760 legajos integrados por 5229 expedientes correspondientes a los Juzgados en lo Correccional N° 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de Lomas de Zamora, iniciados entre los años 1996 al 2013. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 del acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede de éste Archivo, sito en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, (intersección Larroque) código postal 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora. Según lo establece el artículo 120 del acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías y Archivos de la S.C.J.B.A., dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del acuerdo 3397/08: oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1358 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del acuerdo 3397/08. RC N° 2673/14 "La Plata, 24 de septiembre de 2014..., Resuelve:...3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutorio". Daniel Fernando Soria. Juan C. Hittiers. Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldassarre. Prosecretario. Banfield, 3 de septiembre de 2025. Fdo. Gabriela Silvia Bodelo, Jefa de Archivo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

sep. 8 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza al presunto ausente, FABIÁN DANIEL COSTA ROLLERI, a fin de que comparezca en los autos "Costa Roller, Daniel Fabian s/Ausencia Simple" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 1398-1418-2023, caratulada "Garcia Noelia Carmen s/Amenazas", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a NOELIA CARMEN GARCÍA por Amenazas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Juncal 347 de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Para resolver esta causa N° 1398-1418-2023 seguida a García Noelia Carmen s/Amenazas; Resulta: 1.- Que en fecha 18/06/24 se otorgó la suspensión de juicio a prueba por el término de doce meses a la nombrada imputada.- 2.- Que obra en autos informe de cierre del Patronato de Liberados, remitido en fecha 18/06/25 del cual surge que la imputada ha cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas. 3.- Que de los informes remitidos por el Registro Nacional de Reiniciencia remitido en fecha 01/07/25 se acredita que la nombrada no ha cometido nuevos delitos. 4.- Que conferido traslado al Sr. Agente Fiscal, dictamina que verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al momento de otorgársele a la imputada la suspensión de juicio a prueba, corresponde decretar la Extinción de la acción penal y Sobreseer a la imputada Noelia Carmen García. Por Ello, conclusiones arribadas y lo preceptuado en los arts. 76 ter, 4to. parrafo del C.P. y 323 y conchs. del C.P.P., Resuelvo: 1.- Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 1398-1418-2023 sobreseyendo totalmente a Noelia Carmen García cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de amenazas por el que mediara requisitoria de elevación a juicio.- 2.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, al imputado con entrega de copia íntegra del presente resolutorio, firme que quede el mismo, háganse las comunicaciones de ley". Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez. Monteagudo Joaquín, Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1444/22 - IPP.N° 03-04-2465-22 "Mas Chamorro Luis Rodrigo s/Violación de Domicilio (Vtma/Dte. Orts Mayor Ayelen Estefanía) en Villa Gesell - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano MAS CHAMORRO LUIS RODRIGO, DNI 95309177, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Av.14 E. Paseo 104 y 105 - Loc. Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 1º de septiembre de 2025.- Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Luis Rodrigo Mas Chamorro resulta ser: de nacionalidad paraguayo, instruido, DNI 95309177, de estado civil soltero, nacido 13/02/1996 en la localidad de San Pedro de Paraná, República de Paraguay, hijo de Felipe Mas Juarez y Silvina Chamorro, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, violación de domicilio,

previsto por el art. 150 del Código Penal, ocurrido 20 de agosto de 2022 en Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P.- Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Captura oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 25/3/2022.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo correccional - Juzgado en lo correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ruego tenga a bien remitir a éste Juzgado el Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Flores Matías, Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1145/22 - IPP.N° 03-3633-22 "Garcilazo Jose Luis s/Hurto a Passo Solange en General Lavalle", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano GARCILAZO JOSE LUIS, DNI 34350196, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Hornero N° 237 - Paraje Pavón - loc. General Lavalle, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de septiembre de 2025. - Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Jose Luis Garcilazo resulta ser: De nacionalidad Argentina, instruido, DNI 34350196, de estado civil soltero, nacido 21/01/1987 en la localidad de Mar de Ajo, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ruiz Pedro Ernesto y Coronel Cristina Noemi, domiciliado en Real: Calle El Hornero 237 - Paraje Pavón - loc. General Lavalle de la provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto Simple, previsto por el art.162 del Código Penal, ocurrido el 3 de julio de 2022, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P.- Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 16/02/2023.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 481/18 (I.P.P. N° 03-02-002943-15) "Dure Maximiliano Adrián Robo simple a Bonarico Luis y Mansilla Alan Encubrimiento en Las Toninas", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano DURE MAXIMILIANO ADRIÁN, DNI 36842506, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Casa D 1 - Loc. Las Toninas - e/Diagonal B y 14, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 1º de Septiembre de 2025. -Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Dure Maximiliano; DNI 36842506, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Casa D 1 - Loc. Las Toninas - e/Diagonal B y 14, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Robo ilícito previsto y reprimido en el art. 164 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 06/07/2021.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 675/18 - (I.P.P. N° 03-04-1637-16) "Rios Hugo Ezequiel Tenencia Simple de Estupefacientes en Nueva Atlantis", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor RIOS HUGO EZEQUIEL, DNI 32334973, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Julio Campos N° 2677 - Nueva Atlantis - Loc. Costa Del Este, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos:...y Considerando:... Por lo antes expuesto, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Hugo Ezequiel Rios resulta ser: de nacionalidad argentina, instruido, DNI 32334973, de estado civil soltero, nacido 11/04/1986 en la localidad de Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Rios y Laura Astudillo, domiciliado en real: calle Julio Campos N° 2677 - Nueva Atlantis - Loc. Costa Del Este de la Provincia de Buenos Aires; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto por el art.14 primer párrafo Ley 23737, ocurrido el30/11/2016 en Nueva Atlantis, provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP y 341 del C.P.P.- Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano en fecha 01/07/2019.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lanús - Avellaneda, a cargo de la Dra. Raquel Negri, Secretaría a cargo de la Dr. Matias Santiago Hermida, sito en Carlos Tejedor 283 Lanús, comunica que con fecha 3 julio de 2025, se decretó la quiebra de LEONELA VANINA MACIEL (DNI 35.101.500) con domicilio en Lafuente Pabellón 5-Casa 14 Villa Dominico-Avellaneda. a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el término de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4to. de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. Se ha designado a la Cdora. María Rosa Lopez, - (tel. 011-1561331012, mail maros54@yahoo.com.ar., con domicilio en H. Yrigoyen 3268-Cas.112 Lanús Fijase el día 27 de octubre

de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art. 32 LCQ). Fijase el día 27 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 29 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Dra. Raquel Negri, Juez. Lanús, agosto de 2025.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 1145/2021 I.P.P. N° 03-01-001923-20) "Orbe Brenda María Rosa. Amenazas calificada a Monteros María Eugenia y Amenazas a Vera Nimia Marisol en Chascomús", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano ORBE BRENDA MARÍA ROSA, DNI 39491290, cuyo último domicilio conocido era en calle real: calle Alberti - nro. 83 - Loc. Chascomús - domicilio del fondo, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 1º de septiembre de 2025. Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Monteros María Eugenia; DNI 37982692, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Alberti - nro. 83 - Loc. Chascomús, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Amenazas agravadas y amenazas delitos previstos en los art. 149 bis primer párrafo del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 23/09/2024.-Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores. "Dolores, 2 de septiembre de 2025. -Autos Y Vistos: Advirtiéndole el suscripto que el día 01/09/2025, al momento de resolver el sobreseimiento de la imputada en el apartado primero, se ha deslizado un error material la consignación de los datos de la víctima, y ya resueltos, al disponer "...Primero: Monteros María Eugenia; DNI 37982692 nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Alberti - nro. 83 - Loc. Chascomús, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Amenazas agravadas y amenazas delitos previstos en los art. 149 bis primer párrafo del código penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal...", debiendo decir: "...Primero: Orbe Brenda María Rosa; DNI 39491290, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Alberti - nro. 83 - Loc. Chascomús - Domicilio del fondo en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Amenazas delito previsto en el art. 149 bis primer párrafo del código penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal...", es que debe rectificarse esta última parte con el alcance ya indicado, formando el presente parte integrante de dicha resolución (art. 109 y conchs. del C.P.P)". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1085/18 - IPP. N° 03-02-102-16 "Correa Joel s/Robo a Widerhold Fabián y a Menai Abril en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano CORREA JOEL, DNI 39671341, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle 93 - Nro. esq. 9 - loc. Mar Del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: Dolores, 1º de septiembre de 2025. Autos Y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Correa Joel; DNI 39631741, domiciliado en Real: Calle 93 - Nro. esq.9 - Loc. Mar Del Tuyú, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Robo simple ilícito previsto y reprimido en los art. 164 del código penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 08/11/2018.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GONZALEZ MAITE en causa nro. INC-20738-1 seguida a Sosa Facundo Fabian por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 25 de agosto de 2025. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este

sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de septiembre de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MAGALÍ ARRU DENOT en su calidad de víctima en causa nro. 19198 seguida a Taira Juan Egi por el delito de Lesiones Leves Calificadas, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// mdp///del Plata, 3 de septiembre de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese a la Sra. Magalí Arru Denot en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificada se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento que se le impusiera respecto de su persona". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Haciendo saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-319-2023 (IPP n° 02-01-001029-2023/00), caratulada: "Di Croce Bruno Nicolas s/Violación de Domicilio y Daño en Concurso Real, (Arts.150,183 y 55 del Código Penal", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de BRUNO NICOLAS DI CROCE, de nacionalidad Argentina, titular del DNI 44.047.037, que sabe leer y escribir, hijo de Di Croce Pablo Víctor y de Pérez Andrea, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el 26 de marzo de 2002, de estado civil soltero, con actual domicilio en calle Mazzini N° 255 de Tres Arroyos, pcia. de Bs. As., de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccddes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...) - Fdo. 02-09-25 Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS)". sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a mi cargo, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463 Villa centenario - Banfield - partido de Lomas de Zamora 2do.piso, comunica que con fecha 8 de agosto de 2025 se decretó la quiebra de la Señor: GAMARRA WILSON ARIEL (DNI 39.134.995. Expediente N° LZ-32846-2025) con domicilio en la calle Humberto Primo Nro. 5863 Claypole partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522). 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras .Se ha designado Sindico al Cdor. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del Art 32 LCQ Fijase el día 30 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fijase el día 20 de febrero 2026 para la presentación del informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el día 10 de abril de 2026 para la presentación del informe general (art.39 LC). Dr. Del Bene Leonardo -Juez. Lomas de Zamora, septiembre de 2025. sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 -a cargo de la Dra María Verónica Leglise, Secretaría a cargo de la Dra. María Jimena Prieto Díaz, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Miranda Claudio Ariel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N.° LP-52317-2025, que con fecha 28 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de CLAUDIO ARIEL MIRANDA, DNI 23.481.303, con domicilio real en calle 22 entre 662 y 663, S/N, de la localidad de Parque Sicardi, partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires, domicilio procesal en calle 58 Nro. 912, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico 20416166502@notificaciones.scba.gov.ar. Se intima al quebrado, y a los terceros que tuvieran en su poder bienes de aquel para que dentro del término de 5 días pongan a disposición de la sindicatura los bienes del fallido. (art 88 inc. Ley N° 24522). Prohíbese al fallido hacer nuevos pagos, los que se hicieran serán ineficaces (Art. 88 inc 5° de la ley 24.522). El Síndico designado es el CPN Gastón Fernando Pacheco con domicilio electrónico 20242699018@cce.notificaciones, email pachecogf@hotmail.com, y domicilio legal y especial en calle 40 N° 817, piso 6°, depto. "C" de la ciudad de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial en el domicilio constituido los días lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas. Y de manera no presencial a la dirección de correo electrónico denunciada antes de las 17:00 horas del vencimiento. El pago

del arancel, se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la cuenta a nombre del síndico, CBU 0140001403400145061385. Fecha tope para verificar, 22 de diciembre de 2025. Fecha Informe Individual 9 de marzo de 2026. Fecha Informe General 11 de mayo de 2026.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JULIAN BRUNO FLEA.- "Flea Julian Bruno s/Amenazas Reiteradas en Concurso Real (Art. 149 Bis, 1er Párrafo, 1ra parte y Art. 55 DEL C.P)". Cito Resolución: "(...cítase a Julian Bruno Flea, DNI 38561441, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani -Juez-. Secretaria.- (Acord. 3733/14).

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRIAN EZEQUIEL DOMINGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-23380-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Estafa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge tanto de las actuaciones policiales de fecha 27 de agosto del corriente año como también del informe actuarial del mismo día, sumado a lo manifestado por la Defensa Oficial interviniente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Brian Ezequiel Dominguez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 3 de septiembre de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, Notifica a IVAN EZEQUIEL ALEGRE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-10877-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de las actuaciones agregadas en fecha 1° de septiembre de 2025, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 15 de julio de 2025 a Ivan Ezequiel Alegre de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 3 de septiembre de 2025. "Lanús, fecha de la firma digital.- Autos y Vistos: Para resolver en la causa N° 2001-10877-24, seguida a Ivan Ezequiel Alegre en orden al delito de Lesiones Leves del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús; Considerando: Que la presente causa se inició por el hecho del día 8 de mayo de 2024, en la localidad de Villa Diamante en la cual resulta imputado Ivan Ezequiel Alegre por el delito de Lesiones Leves, en perjuicio de Marcos Antonio Godoy. Que con fecha 27 de febrero de 2025, la titular de la UFIYJ N°8 Departamental, Dra. Maria Fernando Wilhelm requirió la elevación a juicio de la presente causa, la que quedara radicada en esta Sede el día 25 de marzo de 2025. Que en fecha 26 de marzo de 2025 en curso la Titular de la Unidad de Defensa Penal N° 2 Deptal., Dra. Maria Fernanda Vetrano, solicito que pasen los presentes actuados a la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos departamental, de acuerdo a lo establecido en la ley 13.433. De dicho requerimiento se le confirió traslado a la acusación, a cargo del Dr. Santiago Vadillo, quien adhirió a lo peticionado por la Defensa Técnica. Que ante la Orac, en audiencia de mediación celebrada el día 10 de julio de 2025, se llegó a un acuerdo entre las partes de acuerdo a lo normado por el art. 17 de la mencionada ley, por lo que se encuentra resuelto el conflicto que diera inicio a la presente. En consecuencia, siendo que se cumplen los requisitos del supuesto normado por el artículo 59 inciso 6° del Código Penal y art. 341 última parte del C.P.P., corresponderá extinguir la acción penal en estos actuados y en consecuencia dictar el sobreseimiento de Ivan Ezequiel Alegre. Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Acción Penal que se siguiera a Ivan Ezequiel Alegre, en orden al delito de Lesiones Leves por el hecho que se imputara como acaecido el día 8 de mayo de 2024, en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús en perjuicio de Marcos Antonio Godoy. Artículos 59 inc. 6° del Código Penal. II.- Sobreseer a Ivan Ezequiel Alegre -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2001-10877-24, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 15 de julio de 2025. Secretaría, en fecha de firma digital. Lanús, en fecha de firma digital.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que con fecha 18 de Julio de 2025 se ha presentado el Concurso Preventivo de JJAS CARNES S.A., (C.U.I.T. N° 30-71587668-6) con domicilio en calle Los Quichuas s/n entre Diagonal Los Incas y Mangoré de esta ciudad de Mar del Plata.- Síndico Clase B Contadora Analía Veronica Costagliola, con domicilio en Avda. Luro 3894 - 1° "A" de la ciudad de Mar del Plata, celular 2235259912, quien recibirá los Pedidos de Verificación en el domicilio indicado hasta el 10 de octubre de 2025, atendiendo los días hábiles de 14:00 a 20:00 hs. Los acreedores deberán remitir digitalizada y en formato pdf la documentación y el pedido de verificación presentado en papel al síndico a la casilla estudiojewkes@gmail.com. Inf. individual: 28/11/25 - Inf. General: 13/02/26 - Mar del Plata, septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NAHUEL LUCAS SANCHEZ en causa N° PP-07-00-024720-24/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "19 de agosto de 2025 Decido:1- Sobreseer

Parcialmente a Nahuel Lucas Sanchez, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de homicidio agravado por el vínculo y por haber sido cometido por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género en grado de tentativa, en contexto de violencia familiar y de género, arts. 42, 45, 80, inciso 1° y 11° del Código Penal y leyes 12.569 y 26.485, (Artículos 321, 322, 323 inciso 2° del C.P.P.)2- Elevar la causa a juicio respecto al delito de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, en los términos de los arts. 45 y 189 bis inc. 2 Párrafo 1° del Código Penal. Remito la causa a la Secretaría de Gestión de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a fin de que sortee el Juzgado Correccional que deberá intervenir en la etapa de juicio. (Artículo 337 tercero párrafo del Código de Procedimiento Penal)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "En atención al tiempo transcurrido, y en aras de no dilatar aun mas la tramitación de la causa, notifico mediante edictos Nahuel Lucas Sanchez del sobreseimiento parcial dictado el día 19 de agosto de 2025. Libro edicto para que se publique en el Boletín Oficial por el término de 5 días. " Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ELÍAS GASTÓN RODRIGUEZ en la P.P. n° PP-07-03-004612-25/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: Registro N° 93/25. Argumentos: Atento a la presunta fecha de comisión de los hechos imputados (en el transcurso del mes de Junio y Julio del año 2023 y el 7 de marzo de 2025) y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (abuso sexual agravado por ser cometido por el encargado de la guarda (dos hechos), y abuso sexual agravado por ser cometido por el encargado de la guarda y contra una menor de dieciocho 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente, concursando materialmente entre si -arts. 45, 55 y 119 5to párrafo inc. b) y f) del Código Penal y 323, inciso 1° del C.P.P.-). Ahora bien, a los fines de determinar si los hechos aquí investigado han existido, es dable afirmar que conforme surge de las piezas procesales agregadas a la causa a saber: acta de procedimiento, declaración testimonial de Sandra Victoria De Mattos, del personal policial interviniente, obrante en CCS E07000021373060 09/03/2025 19:16:42 - Actuación Policial (art. 293 CPP) - Otras actas ([https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/ E07000021373060](https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021373060)) y E07000021373058 09/03/2025 19:13:44 - Actuación Policial (art. 293 CPP) - Otras actas (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000021373058>), mal puede formarse dicha convicción pues sólo contamos en la investigación con los dichos de la mamá de la víctima, dado que la menor, conforme lo señala la Perito - Lic. M. Romina Turi-, respecto de los hechos que se investigan, hizo de manera confusa una brevemente referencia para finalmente concluir la profesional que la joven No se encuentra en condiciones de brindar testimonio, observándose labilidad psicofísica. Por lo tanto, y al no contarse con ningún otro elemento que permita sostener siquiera la imputación que se efectúa mal puede tenerse por comprobado que el evento siquiera ha existido. Aunque los hechos denunciados causen repudio por su naturaleza ello no puede afectar una regla muy clara y basica que es la que debe estar acreditado de algun modo el suceso que se endilga aun en el marco de la libertad probatoria consagrada por la ley de rito. La orfandad probatoria en que se ha subsumido esta encuesta impide llegar a esa conclusión. Es mas que obvio que en este tipo de delitos lo habitual es que estas conductas ocurran en ámbitos privados con la consecuente imposibilidad de recoger prueba directa de su perpetración. Es por eso que toda la prueba a producir debe tender a retomara las expresiones verbales, de lenguaje corporal y secuelas en la víctima que dan cuenta del abuso sexual denunciado, pero en este caso ni siquiera contamos con las palabras de la víctima que suelen consoituir un aporte especialmente valorable. Ello impide analizar la ausencia de incredibilidad subjetiva, su verosimilitud, es decir constatación de la concurrencia de corroboraciones periféricas de carácter objetivo, que la doten de aptitud probatoria o la persistencia en la incriminación. La perspectiva de genero no disminuye la exigencia probatoria. Para arribar a mi conclusión de acuerdo al principio de sana crítica racional, es decir valorando la eficacia conviccional de la prueba reunida de acuerdo a los principios de la recta razón y de la lógica, verifico que la única prueba que obra en autos es la ya mencionada mas arriba y ello no es suficiente. En el proceso penal la actividad investigativa debe estar dirigida a determinar la existencia de elementos objetivos que, analizados en conjunto, en forma integral, en un marco de amplitud probatoria, permitan sostener la imputación. Y ello en el subexamen no ha ocurrido. La actividad investigativa debe estar orientada en primer lugar a procurar reunir elementos objetivos que permitan acreditar la existencia del hecho, comenzando por establecer su factibilidad material. La comprobación del cuerpo del delito o materialidad delictiva, no es algo intrascendente, pues es nada más y nada menos que la base de todo procedimiento penal: la comprobación de un hecho con la apariencia física del delito. El sistema procesal vigente consagra el principio de "libertad probatoria", por lo cual todo se puede probar por cualquier medio lícito, siempre que sea pertinente y vinculado al objeto (art. 209 CPP). Pero dicha norma no puede ser escindida de la mentada en el art. 210 CPP, que establece como exigencia de la valoración de la prueba la expresión de la "convicción sincera" (atendida como una sana critica racional). Por lo que no estando prescripta la acción, y no encontrándose probado el suceso, es dable imponer así el sobreseimiento del encausado en los términos del art. 323, inciso 2° del C.P.P. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Elias Gaston Rodriguez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos del delito de abuso sexual agravado por ser cometido por el encargado de la guarda (dos hechos), y abuso sexual agravado por ser cometido por el encargado de la guarda y contra una menor de dieciocho 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente (art. 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Una vez firme, comuníquese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez."

sep. 8 v. sep. 12

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por diez (10) días a ELENA BAVASTRO a que comparezca a tomar debida intervención en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 145, 146 y 681 del CPCC). Avellaneda, de julio de 2025. El presente deberá ser publicado por el termino de diez (10) días en el Boletín Oficial. Avellaneda, de agosto de 2025. Reghenzani Maria Elisa, Juez. Vinuesa Maria Concepcion, Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "CALABRIA PATRICIA y Otro c/Herederos de Barreiro Isolina s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)- (Expte. 71889)"; cítase al demandado y/o a sus herederos y a quienes se consideren con derechos sobre

el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV; Sección UU, Manzana 345, Parcela 16, Partida Inmobiliaria N° 123-63692-0 del Partido de La Costa, para que dentro del término de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial en los términos del art. 91º de la ley 5827. Mar Del Tuyú, 2 de septiembre de 2025.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Federico G. G. Eribe Juez Subrogante P.D.S., Secretaría Única a cargo de los Dres. Andrea L. Cendon y Federico Masin, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín 1753, piso 2º, de la ciudad y partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados: "Maio Julieta Vanina c/Testa Ana Pelina y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (SM-23981-2019/ 93867) cita y emplaza a las demandadas ANA PELINA TESTA DE ZITELLA y MARIA ROSA ZITELLA Y TESTA y a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien objeto de autos sito en la calle Pasaje Fernandez N° 5239 del Partido de Gral. San Martín, nombrado catastralmente como: Circ. V, Sec. D, Mza. 10, Parc. 8, matrícula 75503, por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Comercio" del Partido de San Martín, por el término de 10 días, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezcan estar a derecho y a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Gral. San Martín, 3 de Septiembre de 2025. Dr. Hernan David Gonzalez, Auxiliar Letrado, Juz. Civ. y Com. N° 2, San Martín.

sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por diez (10) días en los autos caratulados "Rider Fernando Rivera Caceres c/Barone, Nicola s/Acciones Posesorias Expte LP- 22374/24" a los presuntos herederos del Sr. BARONE NICOLÁS, cuyo último domicilio registrado fue en calle Sitio de Montevideo N° 3307 Lanús Buenos Aires, y a quien se crea con derechos al dominio del automóvil Fiat Palio Adventure 1.8 MPI V Rural modelo 2009, dominio IHN925, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 341 del CPCC.). Morelli Paunero Mario Adolfo, Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, en el marco de las actuaciones caratuladas: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Herederos de Marquinez Claudia Andrea s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° SM - 84831 - 2022), intima y cita de remate a los herederos de la sra. MARQUINEZ CLAUDIA ANDREA, DNI 16.996.291 por la suma de pesos novecientos veinte mil novecientos once con treinta y dos centavos (\$920.911,32.-), importe del crédito que se reclama en autos, con más la de pesos doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y tres (\$276.273.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución. debiendo los ejecutados en el término de 8 días, comparecer a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente.-debiendo consultar el interesado la demanda y su documentación para su cotejo, visualización y/o impresión a través del siguiente link: <http://docs.scba.gov.ar/documentos?nombre=D70B22B0-5A12-4025-A814-0567C114F2D4.AUGUSTA&HASH=B00214CC815C9997B7BB96E9E03AFDD4> en donde se encuentran digitalizadas en el presente expediente virtual (AC. 3975 de la SCJBA); en consecuencia, ampliése el plazo para presentarse a estar a derecho y oponer excepciones en dos (2) días. Gral. San Martín, agosto 2025.

sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita a los sucesores de la Sra. MISSORICI LUCÍA ESTHER, LC 1.388,942 a fin de que se presenten en autos "Angeli Pablo Guillermo c/Calvo Veronica Adriana y Sucesores de Missorici Lucia Esther s/Escrituración" (Expte. Nro. 60628) a fin que se presenten en el término de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos.

sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n segundo piso Morón, en autos "Llanos Mirta Susana c/Virginillo Celia Bujan, Susana Celia Virginillo y Beatriz Filomena Virginillo y otros s/Usucapión", Expediente N° 60797, cita y emplaza a los demandados RITA MARIA CARAFI e ISABEL MARGARITA CARAFI y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles ubicados en la calle Chivilcoy esquina Viamonte, de la localidad de Castelar, partido de Morón, Nom. Cat.: Circ. V, Sec. A, Manz. 9, Parc. 29, 30, 31, 32, 33, Dominio Fº 51.304/A/1906, Fº 32.402/A/1913 y D.H. 8.078/64, Fº 3660/68, objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el boletín Oficial para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC.).

sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5 a cargo del Dr. Vicente Martín Michienzi, Secretaría única a cargo del Dr. Dr. Martín Daniel Mansilla y de la Dra. María Guadalupe Encina, del Departamento Judicial San Isidro, sito en Obispo Terrero N° 54, San Isidro Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Pizzio Susana Soledad c/Klincat S.R.L. S/Despido". (Exp 30070/2017), que tramitan ante este tribunal ordena que se, notifiquen a KLINCAT S.R.L., la Sentencia y liquidación dispuesta en autos. "En la Ciudad de San Isidro, 1 de junio de 2023 se reunieron en la Sala de Acuerdos del Tribunal del Trabajo Nro. 5 de esta Ciudad, los Sres. Jueces, Dres. Vicente Martín Michienzi, Cristian Fabian Mena y Mariano Gabriel Mollo, a fin de dictar veredicto en la causa Nro.SI-30070-2017 caratulada "Pizzio Susana Soledad c/Klincat S.R.L. s/Despido (24048)" y en atención a lo resuelto a fs. 166, se procedió a practicar el sorteo de ley, resultando del mismo que la votación debía tener lugar en el siguiente orden: Dres. Michienzi- Mena- Mollo. Estudiados los autos se resolvió plantear y votar la siguiente: Cuestión ¿Cuales son las afirmaciones y oposiciones referentes a los hechos que deben considerarse probados o no, meritando los elementos de juicio allegados al proceso (artículo 44 inc. "d" Ley 11.653)?

Votación a la cuestión planteada el dr. Michienzi, dijo: I) La incontestación de la demanda en la cual incurrieran la demandada (ver auto de fs. 48 y, notificados conforme surge de fs.81, petición de la actora a fs. 99 y resolución del Tribunal a fs. 100), implica haber incumplido la carga procesal de reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de la documentación que se le atribuye y la recepción de los telegramas a él dirigidos (art. 29 y 63 de la ley 11.653 y art. 354 del C.P.C.C.). Tal declaración constituye presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por la actora en su escrito introductorio de la instancia y, si bien la declaración de incontestación de la demanda, solo crea una presunción a favor de la veracidad de los hechos que constan en la demanda, no teniendo por sí el efecto de declararla procedente, su gravitación es indudable cuando a la presunción que acarrea la contumacia se añaden otros elementos de convicción que resultan suficientes para tenerlos por demostrados (SCBA 29-11-88 L 40.364). II) Tal lo que acontece en el presente pues a la circunstancia precedente se auna la confesión ficta peticionada por la actora la cual debe ser favorablemente acogida teniendo en cuenta la incomparencia injustificada de las demandadas a la audiencia de la Vista de la Causa, tal cual surge del acta de fs. 161, no obstante encontrarse debidamente notificados (ver fs. 136).- Por ende corresponde tener a la demandada por confesa a tenor del pliego abierto obrante a fs. 22. Art. 34 Ley 11.653.- III) La conclusión precedente, correlacionada con la expuesta en el punto anterior hace que tenga por ciertos los siguientes hechos: a) Que entre la actora y la demandada existió un contrato de trabajo, iniciado el 31-07-2015, en los términos del art. 21 y concordantes de la L.C.T.; b) Que el demandado Klincat S.R.L. explota una empresa de Servicios de Limpieza con domicilio en la calle Martín y Omar 129, 2º piso, localidad de San Isidro; c) Que la actora se desempeñaba en la categoría de "oficial", efectuando tareas de limpieza de oficinas en la localidad de San Isidro. Cumpliendo un horario de trabajo de lunes a viernes de 0600 hs a 14,00hs y de 08.00 a 16.00 hs de percibiendo una remuneración de \$4.837,28 e) Que la actora con fecha 13 de Mayo de 2016 se colocó en situación de despido indirecto en los términos de los arts. 242 y 246 de la L.C.T. IV) Por la circunstancia apuntada en el punto I) del presente veredicto, es que tengo por acreditada la autenticidad del intercambio telegráfico habido entre las partes y que fuera acompañado por la actora a fs.8/14; y en consecuencia con ello, tengo por acreditado que: (art. 375 CPCC y 63 ley 11.653). a) La actora, con fecha 2 de mayo de 2016 y mediante TCL nro.CD707020953, 10 de mayo 2016 CD 707023623 dirigida a Klincat S.R.L., intimó aclarar situación laboral y otorgue licencia médica por enfermedad (cirugía) de su hijo menor. Asimismo intimó el pago del sueldo de mes de marzo 2016.- b) La demandada, rechaza ambas misivas de la actora, manifiesta que las misivas de la actora fueron contestadas, en tiempo y forma. Desconoce la cirugía referida (hijo), asimismo el pedido de renuncia invocado por la actora y desconoce la deuda del mes de marzo. Acusa, a la trabajadora por falta injustificadas desde el 16/03/16 y solicita acredite el pedido de licencia requerida en la misiva de la actora.- c) La actora con fecha 13 de mayo de 2016 y mediante TCL nro.- CD 74813354 9 y atento el rechazo de la demandada, y la falta de pago de los salarios caídos, la falta de respuesta a todos sus requerimientos, se colocó en situación de despido indirecto en los términos de los arts. 242 y 246 de la L.C.T.-Art. 375 del C.P.C.C. y 63 de la ley 11.653.- V) Incumplió el demandado la intimación que se le cursara en el apartado 4to. del auto de fs. 48 referido a la existencia de los libros y registros laborales y en consecuencia tengo por acreditado que: a) El demandado no lleva en legal forma los libros y registros laborales prescriptos por el art. 52 de la L.C.T. b) Que en consecuencia con ello es que cobra operatividad la presunción que dimana del art. 55 del mismo cuerpo normativo, adunado ello con el juramento estimatorio del art. 39 de la ley 11.653 prestado por la actora en la audiencia de la Vista de la Causa, conjuntamente con la doctrina de la S.C.B.A. c) Que los demandados no produjeron en autos prueba alguna tendiente a desvirtuar dicha presunción. Art. 375 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653.- d) Que en consecuencia con ello tengo por acreditado que la actora ingresó a trabajar para el demandado con fecha 31 de Julio de 2015, con categoría de "Oficial" y percibiendo una remuneración, inferior a la de convenio, normal y habitual de \$4.837,28 mensuales. Art.- 375 del C.P.C.C. y 63 de la ley 11.653.- Sin embargo, por escala salarial de la actividad, a la actora le correspondía percibir la suma de \$9.477,00 (pesos nueve mil cuatrocientos setenta y siete), comprensiva de los siguientes rubros e importes: Sueldo Básico: \$7.674.; Premio por Asistencia: \$916.-; Viáticos: \$887.- \$ 9.477,00. Se tomará dicho sueldo bruto mensual devengado como base de cálculo de las indemnizaciones solicitadas en la liquidación de ut infra. VI) En la audiencia de la Vista de la Causa de la cual da cuenta el acta de fs. 161, además de la confesión ficta peticionada respecto del demandado y que fuera resuelta favorablemente, la parte actora desistió de su prueba pendiente de producción, solicitando se les otorgue el plazo de 10 días para presentar su alegato, a todo lo que corresponde hacer lugar.- VII) La actora no probó haber dado cumplimiento a lo prescripto por el art. 11 de la ley 24.013 segunda párrafo última parte, y asimismo decreto 2725/91, en cuanto omitió proceder a remitir a la A.F.I.P. copia del requerimiento de correcta registración, enviada al accionado, a los art. 9 y 10 de la ley 24013. Art. 375 del C.P.C.C. y 63 de la ley 11.653. VIII) Asimismo, con la pieza postal glosada a fs. 13 la parte actora probó haber dado cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad contenido en el art. 2do. de la ley 25.323 consistente en constituir en mora a su empleador respecto del pago de las indemnizaciones derivadas del distracto.- Art. 375 del C.P.C.C. y 63 de la ley 11.653.- IX) También probó la actora haber disuelto el vínculo laboral en forma indirecta en los términos de los arts. 242 y 246 de la L.C.T. ello mediante telegrama glosado a fs. 12.-Art. 375 del C.P.C.C. y 63 de la ley 11.653.- X) Asimismo, la actora no probó, tal cual era su carga, haber constituido en mora a su empleador respecto de la entrega del certificado de trabajo prescripto por el art. 80 de la L.C.T. tal cual lo establece dicha norma como asimismo el decreto 146/2001. Art. 375 del C.P.C.C. y 63 de la ley 11.653.- XI) Tengo presente el informe del Correo Argentino a fs. 126.- XII) Tengo presente el informe del Sindicato de obreros de Maestranza de fs. 134.- XIII) Tengo presente el informe de los Hospitales General de Niños Ricardo Gutierrez de fs. 141 y Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero de San Fernando de fs. 143.- XIV) No probó el demandado haber abonado a la actora ninguno de los rubros que se le reclaman, ello mediante la documentación respaldatoria correspondiente, ni haber hecho entrega del certificado de trabajo previsto por el art. 80 LCT.-Art. 375 del C.P.C.C. y 63 de la ley 11.653. Lo expuesto es el resultado de la apreciación en conciencia de la prueba producida y demás constancias obrantes en autos.-Art. 44inc. "d" Ley 11.653. Así lo votó. A la misma cuestión, los Sres. Jueces Dres. Mena y Mollo, por compartir los fundamentos expuestos por el Señor Juez preopinante, votaron en el mismo sentido. Con lo que termino el presente acuerdo. Dr. Cristian F. Mena Dr. Vicente M.michienzi Dr. Mariano G.mollo Juez Presidente Juez. TT4 TT5 TT4. San Isidro, Julio de 2023. Autos, vistos; La aclaratoria interpuesta por la parte actora respecto a la liquidación de la sentencia recaída en autos. Y Considerando: I) Que revisada la suma aritmética de los rubros de condena, surge claramente que se trata de un error de calculo, atento que, de dicha suma surge un resultado diferente al determinado en la sentencia, a saber Haberes adeudados marzo y abril 2.016 \$ 9.674,56 Integración del mes de despido \$ 4.837,28 SAC. proporcional 1er. Cuota año 2016 \$ 3.453,26 Vacaciones año 2015 y proporcional año 2.016 más SAC \$ 4.359,83 Preaviso más SAC. \$ 10.266,43 Indemnización por despido más

SAC \$ 10.266,43 Indemnización art. 2 ley 25.323 \$ 12.685,07 Indemnización art. 1 ley 25.323 \$ 10.266,43 Diferencias salariales \$ 27.838,00 Art. 53 ter de la ley 13.829 \$ 11.253,76 Total \$ 104.901,05 II) En virtud de lo expuesto, corresponde rectificar el punto 1) de la segunda cuestión, en tanto la suma de capital asciende a \$104.901,05; que es el monto correcto a diferir a condena. III) En consecuencia, corresponde rectificar el punto 1) del fallo, la liquidación de intereses practicada en autos, a tal fin pase a secretaria a fin de proceder a la liquidación correspondiente. IV) Encontrándose relacionados los puntos 7) y 8) del fallo, a la liquidación de sentencia, corresponde también su rectificación, en consecuencia, firme que se encuentre la liquidación de referencia se proveerá los puntos mencionados. V) Que tratándose de una aclaratoria de una resolución del Tribunal limitada a la corrección de un simple error material no es dable exigir la forma de acuerdo y voto individual (SCBA L 36317 S 25/8/1987 Gallardo, Norberto C/Diario La Capital S/ Dif. Indem"). Que es deber ineludible del Tribunal subsanar las anomalías procesales que perjudiquen patrimonialmente a las partes y/o a los profesionales intervinientes. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 166 inc 1 y 2 del CPCC, y 63 ley 11.653 el Tribunal Resuelve: 1) Dejase aclarada la sentencia dictada en autos, en su parte pertinente, es decir en el punto 1) de la segunda cuestión de la Sentencia y el Fallo, en lo relativo al capital de condena debe leerse ..." Hacer lugar a la demanda en forma parcial y en consecuencia condenar a la empresa Klincat SA a pagar a la Sra. Susana Soledad Pizzio, por los rubros mencionados precedentemente, la suma de pesos ciento cuatro mil novecientos uno con 5/100 (\$104.901,05) por los conceptos expresados.....". 2) Rectificar la liquidación de intereses practicada en autos. 3) Rectificar los puntos 7) y 8) del fallo, firme que se encuentre la precedente liquidación. 4) Regístrese y Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles. Dr. Cristian F. Mena Dr. Vicente M. Michienzi Dr. Mariano G. Mollo Juez Presidente Juez. TT4 TT5 TT4. El presente edicto deber publicarse en el Boletín Oficial por dos días. Los referidos deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk C/ Atlantida") art. 22 ley 11.653 (arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 ley 11.653). San Isidro, septiembre 2025.

sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, sito en Ituzaingó 340, 3º, San Isidro de la Prov. de Buenos Aires, en autos "Moscoso Pablo Hernan y Otros c/Klar Nelida Estella s/Materia a Categorizar (49388/22)", cita a los herederos de NÉLIDA ESTELLA KLAR a estar a derecho dentro del perentorio término de 5 días bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial Departamental.

sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza al Sr. JUAN MIGUEL SCIRICA, y/o a sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble a usucapir objeto de este juicio, ubicado sobre calle Laprida entre calle Lavalle y calle Paso de Chivilcoy, individualizado como Lote I, Fracción del solar 800 y cuyos datos catastrales son: Circunscripción XVIII, Sección D; Mz. 266, Parc. 15-a; partida inmobiliaria 028-13288, Inscripto al Folio N° 1211 del año 1960 transferido a matrícula N° 31533 de Chivilcoy, a comparecer a estar a derecho por el plazo de diez días en autos caratulados "Vecino María Teresa c/Scirica Juan Miguel s/Usucapión -Expte. N°: 56607- en trámite ante el referido organismo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente (arts. 146, 147, 150 y concdts. del CPCC). Asimismo, se deja constancia que los presentes autos tramitan bajo Beneficio de Litigar sin Gastos. Chivilcoy, 2025.

sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Schonhoff Hector Marcelo c/Gallego y Muñoz Santos y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expediente N° 108889, cita y emplaza a SANTOS GALLEGO Y MUÑOZ, MIGUEL ANGEL GALLEGO y a los herederos de FRANCISCA ESTHER GALLEGO, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, ubicado en la ciudad Bahía Blanca designado como lote 68 de la quinta 6, identificado catastralmente como Circunscripción: 1; Sección: C; Quinta: 6; Manzana: 126, Parcela: 2, Folio N° 1464 Año 1958, Folio N° 583 Año 1959, para que se presenten a juicio en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12 del departamento judicial de San Martín, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos de CARRACEDO EDUARDO ALBERTO y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción 6, Sección C, Manzana 83 B, Parcela 20; unidad funcional 4, matrícula n° 19299/4. Previéndole que si dentro del término de 10 días (diez) no se presentan y contestan la demanda se le designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (art. 341 del CPCC y 679 del CPCC). San Martín, agosto de 2025.

sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, en los autos caratulados "Pereyra Jonatan Manuel c/Mancuello Caballero Mario Isabelino y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" Expte. N° LM-5993-2014, en cumplimiento de lo ordenado por el Superior, notifica a MARIO ISABELINO MANCUELLO CABALLERO y JULIO DAMIAN MANCUELLO CABALLERO la resolución de fecha 26/12/2024 (sentencia definitiva de segunda instancia) que reza en su parte resolutive: "Sentencia: Autos y Vistos: Conforme el resultado obtenido en la votación que instruye el Acuerdo que antecede, este Tribunal Resuelve: 1) Confirmar la sentencia del 03/05/2024, en lo sustancial; 2) Imponer las costas en la instancia a la aseguradora recurrente dentro del límite de su cobertura -conforme la actualización dispuesta en la Instancia y lo dicho "supra" al respecto- (arts. 68 y sgtes. del CPCC); 3) Diferir para el momento procesal oportuno la regulación de los honorarios del profesional interviniente (art 31 y 51 Ley 14967); 4) Regístrese, notifíquese (art. 1 c.1) Res. SPL10/20 SCBA) Oportunamente, devuélvase a sus efectos". El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.- San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

sep. 9 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA hace saber que el día 15 de octubre de 2025, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE 1.223 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1992 y 2012, pertenecientes a los Tribunales del Trabajo Nros. 1 y 4 Departamentales, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 2110 de la SCBA de fecha 22/08/2025, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en este Archivo Departamental, sito en la calle Florencio Varela 2601 de San Justo, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires. Conforme lo dispuesto en el Art. 120 del Acuerdo N° 3397/08 de la SCBA, quienes fueren partes interesadas en los expedientes a destruir podrán presentarse - por escrito - ante la Dirección General, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del Edicto o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el Art 119 del Acuerdo 3397/08 de la SCBA, pudiendo solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción. San Justo, 3 de septiembre de 2025. Dra. Silvia Liliana Alfaro, Jefe del Archivo Departamental La Matanza. Referencias: Funcionario Firmante: 03/09/2025 09:59:30 - Alfaro Silvia Liliana - Jefe de Archivo Departamental.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - Hagase saber a la Sra. MIRANDA PAULA EDITH, DNI 32.536.594, que en los autos "Miranda Juan Abel s/Guarda a Parientes" en tramite por ante el Juzgado de Familia N° 2 de Morón, sito en Colon N° 151 Planta Baja de la ciudad y partido de Moron, se la cita y emplaza a los fines de notificarse de la resolución de guarda a parientes dispuesta en relación al joven Miran Juan Abel, en el termino de 5 días, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada, se continuaran las actuaciones según su estado. El auto ordenatorio reza: "Moron 3-9-2025. Atento el estado procesal de autos, y las reiteradas diligencias infructuosas a los fines de notificar a la progenitora del joven de autos, Sra. Miranda Paula Edith con domicilio en la calle Kennedy 1570, de la localidad de Merlo, a los fines de evitar futuras nulidades, líbrese edicto por Secretaria al diario 'El Vocero de Merlo' - Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón - Merlo, a efectos de proceder a la publicación del mismo por el termino de 3 días, a los fines de notificar a la Sra. Miranda Paula Edith DNI 32.536.594 la resolución de guarda a parientes de fecha 11-7-2025, a quien se la cita y emplaza a presentarse en el termino de 5 días bajo apercibimiento de incomparecencia injustificada continuar las actuaciones según su estado, ello en concordancia con lo normado por los arts. 145 y 146 del CPCC. Por su parte, publíquese en los mismos términos en el Boletín Oficial y hagase saber a la Sra. Miranda Paula Edith que de no contar con medios económicos podrá ser asistido por un patrocinio jurídico gratuito, concurriendo a la Defensoría General, sita en la calle Colón, n° 316 de Morón.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1392-2020- 7954, caratulada: "Rios Enrique Nicolas s/Robo en Grado de Tentativa en Luján (B) y agregada N° 2378/2024-8792: "Rios, Enrique Nicolas s/Robo en grado de tentativa", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ENRIQUE NICOLAS RIOS, de la siguiente resolución: "En virtud de lo informado la Comisaría de Luján 1°, notifíquese al imputado Enrique Nicolás Rios por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Fdo.: 03/09/2025. Dra. María Teresa Bomaggio - Juez Subrogante.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-562-2023- 8624, caratulada: "Gomez Valentin Simon s/Amenazas Calificada, tenencia ilegal de arma de guerra en Luján (B) - 09-01-006550-22/00-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado VALENTIN SIMON GOMEZ, de la siguiente resolución: "En virtud de lo informado la Seccional 3° de la Comisaría de La Plata, notifíquese al imputado Valentín Simón Gomez por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)... 04/09/2025. Dr. Santiago Luis Marchi - Juez Subrogante."

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, a cargo Dra. Loguercio Belen. Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Alberto Gorski, sito Vieytes 370 - Piso 1- Banfield, partido de Lomas de Zamora, en autos caratulados: "Correa Ana Gabriela s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. N° LZ-25810-2025, con fecha 3 de septiembre del año 2025, cita y emplaza a los Sres. CUELLO ROMINA NATALIA, DNI 34.473.128 y DELFINO LUCAS MAXIMILIANO, DNI 35.992.996 toda vez que los mismos carecen de domicilio por encontrarse en situación de calle e indigencia, para que dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la última publicación comparezcan a tomar intervención que corresponda en autos a fin de que manifieste si considera necesaria la citación de los testigos para que ratifiquen la declaración presentada, y en su caso, formule las repreguntas que estime corresponder (arg. art. 80 del CPCCN).- Belen Loguercio Juez.

sep. 9 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, en autos caratulados "Micocci, Héctor Hugo c/Micocci, Jorge Alberto y Otros s/Usucapión" CUIJ: 21-01997105-5, se cita, llama y emplaza a la codemandada LUISA DELIA MICOCCI, con último domicilio conocido en calle 3 de Febrero N° 2770, Dpto. Fondo, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho dentro del término legal y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 338 del CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Santa Fe. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria y Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Cordoba, 23/07/2025. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los herederos denunciados Sres LUIS NORBERTO RODRIGUEZ Y CAPPETTA; CARLOS ALFONSO

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, GRACIELA SUSANA RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Texto firmado digitalmente por: Arato María Virginia, Juez de 1ª Instancia, Ruiz Orrico Agustín, Secretario Juzgado 1º Instancia. Fecha: 2025/07/23. Decreto que ordena la presente medida: "Cordoba, 23/07/2025. Téngase presente la rectificación de la demanda efectuada. En su mérito y lo dispuesto en proveído de fecha 09/10/2023, publíquese edictos en el Boletín Oficial de Córdoba y en el de Buenos Aires, de conformidad a las previsiones del art. 165 del CPCC, en los siguientes términos: Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dese al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los herederos denunciados Sres. Luis Norberto Rodríguez Y Cappetta; Carlos Alfonso Rodríguez Y Rodríguez, Graciela Susana Rodríguez Y Rodríguez, a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Texto firmado digitalmente por: Arato María Virginia, Juez de 1ª Instancia, Ruiz Orrico Agustín, Secretario Juzgado 1ra Instancia. Fecha: 2025/07/23". Expediente SAC: 9734019 - Morra, Gabriel Enrique Y Otros - Usucapión, Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia y 49 Nominación de la Ciudad de Córdoba, Caseros 551, P.B. Pasillo Sobre Caseros, Córdoba. Arato, María Virginia Agustín Ruiz Orrico. Jueza Secretario Letrado.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - "Miranovich Lucas Braian s/Quiebra Pequeña (Expte 129525)" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.º 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Bessone Nancy Micaela hace saber y pone manifiesto por cinco días, que con fecha 25/04/2025 se ha decretado la quiebra de MIRANOVICH LUCAS BRAIAN, argentino, DNI N.º 37.030.939, CUIL 20-37.030.939-7, síndico designado CPN Demarsico Carlos Luis con domicilio legal constituido en la calle Rodríguez Peña 3135 1º C de la ciudad de Mar del Plata, siendo los días de atención lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:30, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 26 de septiembre de 2025. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes o documentos de la fallida que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismo. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se deja constancia que el 7 de noviembre de 2025 y el 26 de diciembre de 2025 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Mar del Plata, 20 de agosto de 2025. Bessone Nancy Micaela - Juez Civil y Comercial. Para ser publicado en el Boletín Oficial por cinco días sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240 LCQ.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N.º 4 del Depto Judicial de MdP hace saber que en fecha 14/08/25 se ha decretado la quiebra de VERÓNICA DANIELA BONELLI, CUIT. 27-26703605-0, con domicilio real en calle Saavedra 1257 de la ciudad de Mar del Plata autos Bonelli Veronica Daniela S/Quiebra (Pequeña) Expdte.: MP-21864 Síndico designado CPN José María Landeta atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 25-11-25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art.33 ley 24552) enviando también en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico bonelliveronicad21864@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 11-2-25 y 11-3-25 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N.º 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARDOZO MARLENE ABIGAIL domiciliada en calle Magnasco 2332 de esta ciudad, en causa nro. 20730 seguida a la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 3 de septiembre de 2025. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco

días antes mencionado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 3 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUCILA FIORE en causa nro. INC-15827-5 seguida a Pennacchi Alan Geremias por el delito de Incidente de Libertad Condicional, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 11 de agosto de 2025. Atento el estado de autos, librese oficio a la víctima Sra. FIORE LUCILA, a los fines de que exprese su opinión acerca del cambio de domicilio solicitado por la Defensa del causante donde cumple sus egresos transitorios, en tanto su progenitora mudará su residencia a la vivienda de calle Baigorrita n° 6.374 (ex calle 77), Barrio Las Canteras, de Mar del Plata". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de septiembre de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número EJE-3032 (I.P.P. N° 10-00-037366-22/00) seguida a Nelson Facundo Guevara por el delito de Lesiones Culposas y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a NELSON FACUNDO GUEVARA, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 08 de septiembre de 1995 en Morón, instruido, empleado, domiciliado en calle San Benito nro. 2.366 de la Localidad de Libertad, Partido de Merlo, hijo de Abel Guevara (v) y de María de los Ángeles González (v), titular del DNI nro. 39.159.198, identificado en el Prontuario nro. 1649398 de la Sección A-P de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y expediente alfanumérico O5353691 del Registro Nacional de Reincidencia; Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón. (...) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Nelson Facundo Guevara por el término de dos (2) días, a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)-(...)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, dirijo a Usted el presente en causa 585-6981-2025 caratulado "Maidana, Jose Alejandro - Encubrimiento Agravado por Ánimo de Lucro - Olavarría (IPP 01-02-1938/13)"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por cinco días: "Desconociéndose el actual domicilio del imputado JOSÉ ALEJANDRO MAIDANA, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P..." Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Falivene Hugo Fernando, Secretario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a VILLALBA GUSTAVO BENJAMÍN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 31914382, argentina, hijo de Villalba Oscar Benjamín y de Flores Enriqueta, nacido el día 08/01/1986, en la Localidad de El Jagüel y con último domicilio conocido en Real: Calle El Molino - Nro. 914 - Loc. El Jagüel, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9630 (IPP 0703-22450-23), caratulada "Villalba Gustavo Benjamín s/Robo--R.I N° 9630--". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Gustavo Benjamín Villalba, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 09 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 06 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de BATTISTA EVELYN SOLEDAD, DNI 38.605.965. Síndico: Luis Iglesias con domicilio en Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 30/09/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico

contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco Credicoop, Cuenta Corriente, CBU 19103413 - 55034150531996, Titular Luis Hector Iglesias. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 10/11/2025, e informe general el día 22/12/2025.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a GARCIA CARLOS FACUNDO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-27727-25 (RI11108/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento lo informado en fecha 13/8/2025 por la Comisaría de Lomas de Zamora 6ta, dando cuenta que el inculcado no reside en el domicilio fijado en autos, y que la defensa ha aportado la misma dirección del mismo, habiendo obtenido nuevamente resultado negativo a la notificación dispuesta -ver actuaciones agregadas el 3/9/2025, dispóngase la citación por edictos del encausado Garcia Carlos Facundo debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-27727-25, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 04/09/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.470 seguida a Patricia Johana López por el delito de amenazas del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a PATRICIA JOHANA LÓPEZ, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 40.389.553, nacida el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, con último domicilio conocido en la calle Santa Fe 2853 -casa de adelante-, entre Pavón y Patagones, de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2025.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la representante del Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Patricia Johana López, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MEDINA PABLO GASTÓN, poseedor del DNI N° DNI 18808142; nacido el 14/09/1977, hijo de Medina Ramón Ceferino y de Borda Aida Beatriz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0701-9751-2400 (Registro Interno N°10967), caratulada "Medina Pablo Gastón s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a REYNOSO BRANDÓN LAUREANO, poseedor del DNI 44398806; nacido el 29/07/2002 hijo de Miguel Andres y de Almiron Norma Noemi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0705-1768-2500 (Registro Interno N°11107), caratulada "Reynoso Brandón Laureano s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)".- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial

de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SOSA HECTOR DAMIAN, poseedor del DNI N° 34.272.166; nacido el 14 de agosto de 1988 en la localidad de San Francisco Solano, hijo de Hector Oscar Sosa y de Lidia Ester Galarza, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa n° 07-05-013617-24/00 (Registro Interno N°10.658), caratulada "Sosa Hector Damian s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por ser Cometidas por un Hombre Hacia una Mujer Mediando Violencia de Género". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERNANDEZ MARCO ANTONIO, poseedor del DNI N° 31.254.819; nacido el 1° de junio de 1984 en la provincia de Corrientes, hijo de Francisco Solano Fernandez y de Agustina Lastra, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa n° 07-00-029849-24/00 (Registro Interno N° 10.749), caratulada "Fernandez Marcos Antonio s/Amenazas Agravadas por el empleo de arma (en el contexto de violencia familiar y de género)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 9 v. sep. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 1 de La Plata, en los autos "Comelli Luis Jose c/Aguinaga Francisca s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza al demandado FRANCISCA AGUINAGA y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los mismos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 del CPCC.). Niell Fernanda Lorena, Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, del Centro Judicial Capital, a cargo de la letrada Cecilia Chelala, Área Postulatoria y Procesos Especiales, a cargo del Proc. Raúl J. Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "Veliz Maria Agustina c/Fesiuk De Ruiz Felisa s/Prescripción Adquisitiva" - Expediente N° 6114/23, en los cuales se ha dictado la providencia de fecha 01/07/2025, que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, julio de 2025. 1) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, líbrese oficio ley 22.172 dirigido al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda a la publicación de lo siguiente: "Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y conforme lo dispuesto por el artículo 423, inciso 4 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de diez (10) días a efectos de hacer conocer la iniciación del presente juicio de prescripción adquisitiva caratulado: "Veliz Maria Agustina c/Fesiuk De Ruiz Felisa s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 6114/23, del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XIa. Nominación, que tramita en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°2, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, promovido por Maria Agustina Veliz, DNI N° 31.253.911, respecto del 25% del inmueble ubicado en Av. Belgrano 2095, San Miguel de Tucumán, Matrícula Registral N-32388. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 6A, Manzana 39, Parcela 1, Padrón N°27031, Matrícula 6600.. En el mismo acto, cítese a FELISA FESIUK, DNI N°2.962.767, HUGO ANTONIO RUIZ, DNI N° 6.969.491, o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 15 (quince) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Asimismo, corráselos traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo. Se hace constar que el plazo precedente queda ampliado por seis días en razón de la distancia (cfr. artículo 155 del CPCCT). 2) Se faculta al diligenciamiento a la letrada Liliana Felisa Morales, MP N°2559 y/o a quien ella designe. 3)..." Fdo. Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XIª Nominación. Secretaría, 27 de agosto de 2025.- ANB.

sep. 9 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, sito en calle Roca Nro. 535 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi, Jueza, cita y emplaza por diez (10) días a ALBERTO RICARDO RINCON, DNI N° 17.854.370, para que en dicho plazo, desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: "Alarcon María Eugenia c/Rincon Alberto Ricardo s/Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte.: TL-3485-2025, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. La actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Trenque Lauquen, 2 de septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 22

POR 1 DÍA - La Dra. Maria Silvina Lazcano, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia N° 2, del Dpto. Judicial Mar del Plata, Secretaría a cargo de los Dres. María Bibiana Dellapiana, Ana Josefina Ortiz y Emiliano Giménez Escobar, en los autos "Velasquez Brisa Ariana s/Adopción por Integración", Expte. M - 18.615 - 2025, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre de BRISA ARIANA VELASQUEZ por el de Brisa Ariana Cucco Vargas, en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular

oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Ello conforme lo establecido por el art. 69/70 CCyC. El presente debe publicarse en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses y con exención de aranceles por gozar la actora de beneficio de litigar sin gastos provisorio. Mar del Plata, 28 de agosto de 2025.

1° v. sep. 9

POR 1 DÍA - Por el lapso de dos meses el Juzgado de Familia N° 1 Secretaría Única de Azul, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a que en el término de quince días hábiles desde la última publicación deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por Gomez Pascua Agustina, DNI nro. 51.163.333, en el marco de los autos caratulados "PASCUA KARINA ALEJANDRA s/Cambio de Nombre" (art. 17 de la ley 18.248).

1° v. sep. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, hace saber que LUIS NAWEL RINCON CRUCETA, DNI 19.129.291, natularizado argentino, hijo biológico de Rincon Sepulveda Luis Alejandro, y Cruceta Baret Stephany Yanet ha solicitado el cambio de apellido a Luis Nawel Alianiello Rincon. Mercedes, septiembre 2025.

1° v. sep. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 de Lomas de Zamora, Juzgado Vacante, Secretaria única a cargo del Dr. Fabian Marcelo Ratti con asiento en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, cita a la presunta ausente MARIA OTERO DIEGUEZ, de nacionalidad española e hija de Joaquin Otero Mendez y Asunción Dieguez Mendez, una vez por mes durante seis meses. Lomas de Zamora a los días del mes de setiembre del año 2025.

1° v. sep. 9

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDDY RENE VELAZQUEZ y/o EDY RENE VELAZQUEZ, DNI F 4.286.364. Quilmes, 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAUL MARTINEZ y NELIDA RENEE VERNHET. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales. Secretaría Única del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALTER FAUSTO PERETTI y NELIDA ROSA PETRILLO. General Arenales. Septiembre de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO ZARAGOZA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Civil y Comercial N° 4 (Ex JCC N° 1) - Lanús, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle 29 de Septiembre N° 1890, Lanús Este, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DANIEL LARREGAIN. Lanús, agosto del año 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO SANCHEZ. Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. 1 Sec. Única Ts. As., cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de OLTHOFF JUAN ALBERTO.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SKOU FANNY BERGITHE. Tres Arroyos, Septiembre 2025. Dr. Hernando Antonio Arrístides Ballatore, Secretario.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEVEZ ELENA HAYDEE. La Plata, julio 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de ALMAZAN EBERT ORLANDO y PORTU MARIA ISABEL. La Plata, septiembre de 2025. María Celina Castro. Secretaría.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIVORI RAUL ALBERTO. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaría.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (Cuatro), Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA GAMON. La Plata, agosto de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS MONICA MARCELA. Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2025. Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Juez.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO OMAR MOSCOVICH. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2025. Gabriela Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, con asiento en la calle Alvear 465 piso 2do. Quilmes, pcia. Bs. As., en los autos caratulados "Garcia Sandra Ramona s/Sucesion Ab-Intestato" Expte. 129784, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA RAMONA GARCIA, DNI 20.057.301 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 734 CPCC). Quilmes, 02 de septiembre de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. OSVALDO FRANCISCO DEL RIO, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores MENDEZ LIDIA RAQUEL. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodriguez, secretaria a cargo del Dr. Reinaldo Jose Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA REGO, LC 2.907.178, Quilmes, 2 de julio de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodriguez, secretaria a cargo del Dr. Reinaldo Jose Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERGANTIÑOS ROBERTO, LE 4.773.105, Quilmes, 4 de junio de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO CERBINO. General Conesa, 3 de octubre de 2024.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRO CELIA MARINA DNI 3.130.159. Quilmes, 21 de agosto de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Sbaffo, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA CATALINA MARINI. Ramallo, agosto de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO HÉCTOR PRANDI para que en el término de treinta días así lo acrediten. Ramallo, septiembre de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENILDA HAYDEE COLOMBO. Arrecifes.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URRUCHUA HAYDEE LETICIA. Baradero, septiembre de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de NUCERA ESTHER ROLINDA, a que comparezcan hacer valer sus derechos. Lezama, agosto de 2025.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DONATO ITALO MARINARO y CONCEPCION BIANCHI. Quilmes, en la fecha de la firma digital.

sep. 5 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO OMAR BUITRAGO. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DOMINGO PUCCINELLI. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MANUEL BANEGAS. Coronel Suárez, 25 de agosto de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en calle Madero Nº 601 de la ciudad de Maipú, en el marco de los autos caratulados "Gamietea, Julio Cesar s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente C-41500, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO CESAR GAMIETEA. Maipú, septiembre 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PILAR FRAGA, don ISAAC FRIEIRO y doña ALICIA GLADYS FRIEIRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 01/09/2025. Marcelo A. Natiello, Secretario.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS GERARDO OPAZO FUENTEALBA. Bahía Blanca, septiembre de 2025. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS GONZALEZ. La Plata, septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO COLETO VIROCHE. La Plata, 3 de septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOHAMED ALBERTO JULIO. Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CITRO, ALDO RUBENS. Gral. Arenales, septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Depto. Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RELINDA ANGELA MARQUES. General Arenales, (BA), septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO BRANDES. General Lavalle, 13 de agosto de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON FIORDA OSCAR ALFREDO. Baradero, 2 de septiembre 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANUEL SANLES AGEITOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA OSCAR CARLOS. Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2025 - Joaquín A. Castro - Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAIMLER ELVIRA MERCEDES. Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2025 - Joaquín A. Castro, Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA TERESA ABACA y/o ABACA MASTRANGELO. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ EMILIA GARCIA . Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELLERARTE WALTER ALFREDO. La Plata, septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCINETO VICTOR MARIO, DNI M 5.337.371. Tres Arroyos, septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BENITEZ. Lomas de Zamora, septiembre 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA GIORGIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de ROBERTO JOSE ABOY, DNI 4.266.296 y ALICIA AMATTO, DNI 3.861.939 . Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORETTINI CRISTINA MABEL. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CONSTANTINO MOLLEVI, Pergamino. Septiembre, 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO SANTIAGO SCHELL. Salvi Julieta, Auxiliar Letrado. Coronel Suárez, septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BRAUN, EUSEBIO MARÍA. Coronel Suárez, 25 de agosto de 2025. Salvi Julieta, Auxiliar Letrado.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARISTIDES SPONT. Quilmes, 3 de septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de L. N. Alem del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HUGO ARCELUZ. Vedia, 3 de septiembre de 2025.

sep. 8 v. sep. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORES CABALLERO ANDRES GUSTAVO. Lanús, septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores

de LIBERO DOMINGO BRECCIA y GLADYS MABEL FERRO. Bolívar, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de General Alvear, Secretaría Única, citándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOTELO HORACIO, DNI 7.381.198, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Alvear departamento judicial Azul, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle Nº 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOVAS FERNANDO ANGEL, CI 05505387. General La Madrid, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D'AVINO CAMILA y SALERNO MIGUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA LUISA CELESTINO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de La Matanza cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMANDO GAGLIARDI y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del C.C. y C.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON OSCAR IOLI y CARMEN MATILDE SPOSITO y/o CARMEN CLOTILDE SPOSITO. San Justo. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ALFREDO RUIZ. San Justo. Yamila Aldana Verde, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA MABEL MANZO y/o BLANCA MABEL MANZI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORRACCETTI JORGE AMÉRICO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO HERNÁN GERVACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORUSSO LILIANA, DNI 16213824.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA FELISA CARCHIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C.y C.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, del Depto. Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA GENTILE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA LEANDRA ARCE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ORTUOSTE AJURIA y/o PEDRO ORTUOSTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, partido de La Costa, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CELIA MENENDEZ, DNI F 4546084. Mar del Tuyú.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLASA CIRASA y RAÚL ANÍBAL LATORRE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Rodríguez Pablo Fabián, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Vidal, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GONZALEZ HAYDEE RUTH para que así lo acrediten. Conforme lo prescripto por el artículo 734 inc. 1 del C.P.C.C. Mar del Tuyú, 19 de mayo del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOIELO CARLOS ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLOPIS PATRICIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARROSA RAÚL ATILIO y VILLEGAS MARÍA LUCÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUITIAN DELIA TERESA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARÍA GOLDSTEIN. La Plata, 3 de septiembre de 2025. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA OSSO y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del C.C. y C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITALIA ROSA SERENA DI LORENZO. Secretaría, La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "AMELIA BEATRIZ ROMERO". La Plata, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CARLOS JUAN BUKHALKO". La Plata, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "LUIS GIANNINI", "CATALINA PELLEGRINI", "YOLANDA JOSEFINA GIANNINI" y de "NORMA IONIS GIANNINI". La Plata, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA DELIA CUELLO ORTEGA. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en calle Mitre N° 2609 Intersección Anexo Mitre - piso 3, Avellaneda, en autos caratulados: "Pelc Bruno Enrique y Otra S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° AL-5619-2025), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores, todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PELC BRUNO ENRIQUE y Doña PERELLO ELSA para que en dicho plazo lo acrediten (art. 734 Cód. Proc.). Avellaneda, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 22 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGOS JORGE ERNESTO. La Plata, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JAVIER GUTIERREZ. La Plata, 2 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA BEATRIZ RUGNA. La Plata, 3 de septiembre de 2025. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAZARIO BARBOZA. La Plata, 3 de septiembre de 2025. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear nro. 465, Quilmes, en los autos caratulados "Pintos, Maria Trinidad s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. nro. 930), que tramitan por ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA TRINIDAD PINTOS. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL NEDDO TONIOLO. La Plata, 3 de septiembre de 2025. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA ETHEL SAAVEDRA. La Plata, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA VERÓNICA CORREA San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE DANDERFLER. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESARO ALDO ROMAN. La Plata, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ CELIA NOEMI. La Plata, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ PEÑA, CELIA MARIA OLIVERO y OSCAR JOSE VAZQUEZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Avellaneda, 2 de septiembre de 2025. Laura Silvia Moriconi.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por LYDIA BARCIELA. Quilmes, 2 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALMA CHRISTIAN. Quilmes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL SASTRE, DNI 5.184.017 y de HAYDEE BEATRIZ MARTINEZ, DNI 4.232.461. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GASCO HAYDEE MARGARITA, DNI F 6060287-por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2/9/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANDRES ERNESTO BLANCO, DNI 12359220 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Blanco Andres Ernesto S/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-2377-2024. Mar del Plata, febrero 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL COLI. Carhué, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-13826-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA LAVEGLIA, DNI M 4.268.114. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2025. Pocatino Guillermo Abel, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ROMANO. General San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HUGO BRUNO SACCHETTI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA JUANA CASTILLO. Carhué, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Junín, en los autos: Causa Número: JU-8477-2025 Carátula: "Armani Carlos Javier s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANI CARLOS JAVIER. Junín, 2 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO DANIEL TORRES, DNI M. 8.504.195. Mar del Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HORACIO DANIEL PEREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAÚL ATILIO CURRIQUEO. Los Toldos, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTIERI EDUARDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCOBAR DIAZ, CLOTILDE. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NEMESIO o NEMECIO PAJON, DNI 6.384.999. Balcarce, septiembre de 2025. Dr. Adalberto A. Rodríguez.

Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DEVINCENZI ANA MARÍA. Gral. San Martín 01 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FORTINI ANA DENIS para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOGLINO PEDRO EDUARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO AGUERRIDO y ELENA MARGARITA MAÑAS. Mar del Plata, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante CATALDO DEL GRECO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR MARÍA BASSO, DNI 6.498.293.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA IRMA MARIANI. Carlos Tejedor, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ PATRICIA VIVIANA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA ELBA LANZONI. Junín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALEANO FRANCISCA y VEGA PEDRO ROBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RACCIATTI HECTOR OSVALDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBI, EMIR MARGARITA. Junín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS CÉSAR MARINELLI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ARNOLDO CONTRERAS AEDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEMANDI LUIS para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL DIANA y LUCIA BUCCI. Gral. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Consolini Elsa Elidia S/Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSOLINI ELSA ELIDIA, DNI F 2.381.873. Mar del Plata, 21 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOSE MARIA FERNANDEZ, DNI 5.155.173, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Borda Esteban Eladio S/Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDA ESTEBAN ELADIO, DNI 13.878.436. Mar del Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SANCHEZ, DNI 14.067.372, en los autos: "Sanchez

Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 44125). Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 - Junín, solicita que se publique el edicto sucesorio de LAURENZANO GLADYS en el Boletín Judicial, por un día citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLO JOSEFA TERESA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Gallo Josefa Teresa S/Sucesión Ab-Intestato" - N° Causa: JU-6537-2025. Junín (Bs. As.), septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Junín, a cargo del Dr. H.Castro Mitarotonda, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, sito en A. Rodriguez N° 141 de Junín, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PANAINO ROQUE para que dentro de treinta días lo acrediten. Junín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA DA EIRA y de ATANASIO JOSE MARIN. Avellaneda, el día de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTAÑO JOSE DOMINGO. 9 de Julio, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO OCHOA. Lincoln, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO ALI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de CARLOS ALBERTO WILLIAMS. Chacabuco, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Departamento Judicial de La Plata, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EYHERART JOSEFA, DNI 0.542.678, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del Cód. Proc). Cañuelas, 4 de setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DIEGO EUGENIO CANOSA. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 (Dos), Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREA CARMONA NICOLAS. Agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del Partido de Laprida, Departamento Judicial de Azul, Pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Marina Beatriz Saint Martin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña IRMA ADELAIDA BALCEDO. Laprida, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 21 de La Plata, ubicado en la calle 13 intersección 47 y 48, Buenos Aires, en los autos caratulados "Espíndola Alicia Adelina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte N°: 11.113.398 y N° de receptoría LP-47746-2025 cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante ESPINDOLA ALICIA ADELINA, DNI: 5.121.016.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR OSCAR LEMBEYE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CORINA MARIA DEGAUDENZI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA EDELMIRA CASENAVE. Chivilcoy, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES VILLAR PAREDES. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA ELVIA FUCCI, DNI F 3.511.090. Bolívar, junio de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única, localidad Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ROBERTO ORTIZ. Septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz del partido de Laprida, Departamento Judicial de Azul, pcia. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Marina Beatriz Saint Martin, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RUBÉN DARÍO DI TULLIO. Laprida, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYALA JUSTO EUSTAQUIO. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UGARTEMENDIA, HORACIO ALBERTO. Chivilcoy, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, del Departamento Judicial de Mercedes (B) Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTO ALBERTO FALCO. Chivilcoy, 3 de setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS ABEL PETETTA, DNI 11.427.339, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOURDAROUX, OMAR OSVALDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMBO, CECILIA LILIANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 12 , Secretaría unica del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ELIAS CARLOS CUTUFOS DNI N° 4.467.993 y CELIA MAZZONE DNIF N° 2.986.216. Quilmes, setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARÍA RAQUEL FRIGERIO, DNI F 3295728 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Frigerio María Raquel s/Sucesion Ab-Intestato", expte. Nº MP-18353-2024. Mar del Plata, 02 de septiembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO LAGAREJOS COBREROS, DNI 93.285.458, MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ, DNI 93.391.311, ANTONIO LAGAREJOS, DNI 12.405.193 y de MARÍA DE LOS ÁNGELES COLSANI, DNI 14.763.917. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINALDELLI, MAXIMILIANO DAMIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, del Departamento Judicial de Mercedes(b), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILDO SALVADOR GARCIA. San Andrés de Giles, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ALBERTO LUCIANO y NIETO MARIA DEL CARMEN. Morón, de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Morón, declárese abierto el juicio sucesorio de GUENZANI SILVINA NOEMI procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales, citándose a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de treinta días, conforme lo dispuesto por el art. 742, 734 y conc. del C.P.C.C y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994); Morón, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ MARIA y de MARTINEZ VICTOR LEONOR. Morón, 3 de setiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por OJEDA JUAN RICARDO, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten. Morón, 1 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y acreedores de FEDERICO MARTIN IBARRA. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LAO ISABEL. Morón, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofré, sito en Avenida Buenos Aires Nº 985 de la ciudad de Villa Gesell, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CAMPOS MARIA PURA. Villa Gesell, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAQUEL SUSANA ZERMATTEN. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Illanes Carlos Lorenzo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 27 N° 600, Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Montenegro Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" Número de expediente: 114707, que tramita ante este Juzgado cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes, septiembre.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SPINETI. Lanús, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DI SANTO y CECILIA RINALDI. San Isidro, septiembre de 2025. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo subrogado de la Dra. Guidoni Maria Silvia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 27 N° 576, 3° piso, Mercedes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "OLIVIERI ALEJO ANGEL s/Sucesión Ab-Intestato" Número de expediente: 53873, que tramita ante este juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes, septiembre.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, ubicado en calle 27 N° 600 de la ciudad de Mercedes, correo electrónico: juzciv4-me@jusbuenosaires.gov.ar, teléfono 02324-439250 Conmutador/es: 43-9100 Interno/s: 39118, en las actuaciones "Lo Calzo Italo y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 86113, cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del Sr ITALO LO CALZO, DNI 93.169.199, y de la Sra. DIANA ISABEL RUTH DNI F5.423.932., para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el proceso sucesorio declarado abierto con el título que invocan, en la causa: "Lo Calzo Italo y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° ... en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la resolución de fecha 1 de septiembre de 2025, la cual en su parte pertinente, dice: "...En atención al certificado de defunción adjunto (ver fs. 1 y 2), declárase abierto el juicio sucesorio de "Italo Lo Calzo y Diana Isabel Ruth". Dispónese la citación de herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Judicial" para que lo acrediten dentro de los treinta días (arts. 2340 del CCyC y 734 del C.P.C.). Líbrense las ordenes del caso..". Valle Marcelo Fabian, Juez. Mercedes, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GUILLERMAN. San Isidro, septiembre de 2025. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús (ex Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANTALEON DEL ROSSO. Lanús, 15 de julio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARROS NORBERTO. Lanús, 3 de septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO GOMEZ y MARIA EUGENIA FERNANDEZ ARCE. San Isidro, septiembre de 2025. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de BASILICO LUIS FERNANDO por el término de 30 días. San Isidro, 3 de septiembre de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHALLIOL RUBEN NORBERTO MARIO. Mercedes, 2 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de LEBRUN MARIA CRISTINA por el término de 30 días. San Isidro, 3 de septiembre de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MARÍA ESTHER COMBA, DNI F 4.522.991, y de CARLOS BENITEZ, M.I 5.587.214. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días, en los autos "Mirabelli, Oscar Dante s/Sucesión Ab-Intestato" -Expte. N° 98.210, a herederos y acreedores de OSCAR DANTE MIRABELLI. Mercedes, 29 de agosto agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEGRONI FERNANDO ALBERTO. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° Única, localidad Mercedes, cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de HORISBERGER DIANA ESTELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUFENACKER DIETRICH ULRICH. San Isidro, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DULCICH EPIFANIA ENRIQUETA. San Isidro, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FUENTES CARLOS JORGE. Avellaneda, 1º de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CESARIO y de JUAN VICENTE FORCINITI. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA IRENE REY. Avellaneda, 20 de agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lanús-Avellaneda, cita y emplaza a los herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por GAUDENSI MARCOS FRANCISCO, DNI 8.318.271, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Secretaría. Avellaneda, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Scafidi Carlos Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. NºAL-20331-2025), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO SCAFIDI. Avellaneda, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, con sede en Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LOPEZ. Avellaneda, 25 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARGIMIRO MARTIN RAPADO. San Isidro, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-24565-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCAMPITELLI ANTONIO, DNI 93159308. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NICOLINA RANALLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIL ALICIA TERESA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de septiembre de 2025. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BRAZDA, MARIA VICTORIA. Quilmes, 2 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI MICOLI CARMEN DELIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de septiembre de 2025. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ ROBERTO y RODRIGUEZ MARIA ALICIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de septiembre de 2025. Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, San Martín, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de VIVIANA ALEJANDRA CERNUSCHI. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RAUL GENTILE. San Martín, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARRIBAS MARTIN JOSE. Coronel Dorrego, 1 de septiembre de 2025. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NAHIR ETHEL HONDEVILLE. San Antonio de Areco, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FRANZONI NESTOR CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer

sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCO BLASCETTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Alberti (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña RODRIGUEZ NELIDA ANASTACIA, documento nacional de identidad N° DNI 2.658.640, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C. y C.). Alberti, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PANTALEON ABEL SUAREZ, LE 5249597.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVERO ANGEL Y VILLARRUEL VALERIA.- Alberti, 1° de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LIDIA MARCELINA FONSECA, DNI F 8.589.915 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fonseca Lidia Marcelina s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-22128-2025. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME TARSIA y DELFINA PANNO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR JOSE RODRIGO. Quilmes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ MIRTA BEATRIZ como se ordena en autos caratulados: "Dominguez, Mirta Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 49081 - 25. Chascomús, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA BRENDA YANINA 30.719.396. Quilmes, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIANT CONRADO GUSTAVO GHISLEEN, DNI 93.477.709. Quilmes, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MANGALO, DNI F 3.097.974. Quilmes, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ANDRES CONSOLE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARA GUSTAVO JAVIER. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Guaminí, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTÍNEZ NOEMÍ, DNI 4.799.606, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Buenos Aires. Guaminí, 3 de septiembre de 2025. Dra. Marcela Fabiana Alomar, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Adolfo Alsina, Secretaría Única, en autos caratulados "Martinez, Celina y otro S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 18512-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA MARTINEZ y JOSE OSCAR SCHMIDT. Carhué, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ZAPPACOSTA PASCUAL ANTONIO. La Plata, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Guaminí, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASSERINI JORGE JOSÉ, DNI 5.492.076, por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Buenos Aires, Guaminí, 3 de septiembre de 2025. Dra. Marcela Fabiana Alomar, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Mag. Sanchez Jauregui German Alberto, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ HARLEY AMADEO. Necochea, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO ALVES. Guaminí, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA ESTHER GONZALEZ, a los fines de que hagan valer sus eventuales derechos en los autos "Gonzalez, Irma Esther S/Sucesión Ab-Intestato". Lobería, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ FAVINI. General Villegas, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Nizzi Adelina Maria y otro/a S/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111887 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIZZI ADELINA MARIA y ROMERO OSCAR ANDRES Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CHAMUSCO, DNI 10.317.729. Salliqueló, 1º de setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSVALDO MARCO ALEGRE, DNI 8371660 y CARMEN LUCIA DIAZ, LC 3830236.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA NATALIA MONFERRE y FLORINDA HAYDEE CEBALLE. General San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Juez Dr. Walter Fabian Pacheco, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita a herederos y acreedores de doña BILBAO MARIA ELENA, DNI 11.206.691. Benito Juárez, 2 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS MARIA LIBONATI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEGREGORI GRISELDA AMELIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, LIDIA MARÍA y de SILVA, HÉCTOR ALBERTO. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANA MARIA, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAIANA ESTHER BENITEZ LOPEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALICIA ARELLANO. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE LUISA PEDRANTI. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCARANI ERNESTO LUIS. Lomas de Zamora, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANDA FULVIA MARGARITA. Quilmes, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORONI DE SICOMERI AMALIA, SICOMERI RENATO, SICOMERI ZULEMA y SICOMERI MARÍA ELENA. Dra. Gabriela A. Paladin, Juez Civil y Comercial Nº 9.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OSCAR BRES. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PARDO. San Isidro, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL MORELLI. San Isidro, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 8 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SFRISO SERGIO MARCELO. San Isidro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA ADRIANA GARCIA FALCÓN. San Isidro, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CARMEN POLCARO. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BEVILACQUA y/o LUIGI BEVILACQUA y de SANTA TESTA. Avellaneda, el día de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AIME. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ LILIANA CRISTINA y ZURUETA LUIS GABRIEL. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES AVALOS. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA IRENE MARTINEZ. La Plata, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JUAN JOSE. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EUSEBIO DE JESUS PALLAREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.). San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA RIOS. La Plata, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA NORBERTO RAUL. San Isidro, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN MARIA RAQUEL y TORRA ALBERTO JULIO. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEJANDRA SEÑORANS. San Isidro, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña CERNUDA ANGELES MARIA. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada, Juz. Civ. y Com. N° 2- San Martin. Gral. San Martín, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SALVADOR PATERNO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SUÑER por el término de treinta días. San Isidro, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ INES. Gral. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GREGORIO DE JESUS NAVARRO y ROBERTO DE JESUS NAVARRO. La Plata, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALLICO CARLOS OMAR. Gral. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Unica de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores

de EDMUNDO ATILIO OSUNA por el término de treinta días. San Isidro, 3 de septiembre de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA HILDA REINOSO, DNI 5.171.090. Lomas de Zamora, agosto del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGOVIA RAMONA. Quilmes, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE MIRALLES. La Plata, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEMA MARISA EDILIA. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OGRODNICZUK JUAN, DNI 5.327.039. Mar del Plata, 2 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUCINSKY, TEODORO CIPRIANO y CRESTA, NELIDA ESTHER. La Plata, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de La Plata, en el marco de los autos caratulados "Pawlowski Maria y otro S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. LP52.629/2025), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAWLOWSKI MARIA, DNI F5.895.139 y GONZALEZ JUAN CARLOS, DNI M4.642.612. La Plata, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR ANTONIO ROMERO, DNI 10.391.596, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 Cód. Civil y Comercial; art. 734 CPCC). Quilmes, en fecha de al firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO ABOVSKY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA ELENA DANIELI por el término de 30 días. San Pedro, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de La Costa cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORREA, YOLANDA, con DNI 11.749.616 y de RUIZ, MARIO JOSE DNI 10.814.280 para que dentro del término de treinta días lo acrediten. La Costa, 28 de Agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-24382-2025, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOLAÑO ZUNILDA RAMONA - DNI 16.280.995. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial en el día y hora que indica el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSÉ ABBATE DNI 5.110.096. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados: "Prieto Miguel Luis s/Sucesión Abintestato - Expte. N° 105348", hace saber que cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIETO MIGUEL LUIS a fin de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 4 de agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JAVIER KREDER. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARBALLUDE DORILDA CONZUELO. Quilmes, 18 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL FRANCISCO TUCCERI. Firmado digitalmente en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante RICCIARDI VENECIA, DNI N° 1.431.519 por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CARMEN MARIA DOMINGUEZ, DNI 0.171.408, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA CELIA ISABEL, IVANESEVIC IGNACIO y de IVANESEVIC GABRIELA NOEMI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUARTE NORMA ARGENTINA y TARSIA HECTOR DOMINGO. La Plata, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVA RAMON FRANCISCO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DEL HOYO INES MARCELINA. Necochea, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANTONIA CAROLINA y POSSO MARTA CARMEN. Gral. San Martín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de LILIANA INÉS MARIA RAFFAELLI. Chacabuco, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SILVARREDONDA RAMON ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 1 de la Ciudad de Avellaneda del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IGLESIAS OSCAR ROBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.734 del CPCC). Avellaneda, 14 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Escola Marcelo Pablo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. Ricardo Balbín N° 1753 piso 6º, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Barrionuevo Ricardo Manuel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intesato" (Expte. N° 73972/ 2025), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIONUEVO RICADO MANUEL y PONCE OLGA ANCELMA. San Martín, 3 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA VIVIANA ROCHA. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Avellaneda, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTELLA NORMA ROSARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Avellaneda, 14 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Karina Ragazzini, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IORIO RUBEN MARTÍN. Junín, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BACCHELLA. Lincoln, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CAMPANELO. Lincoln, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ANA LIA FELISA CASAZZA. Chacabuco, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELLA HORTENCIA GALLARDO. Alejandra I. Piccoli, Secretaria. Morón, 19 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo del Dr. Martinez José Ignacio, Juez del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de KOSCIANIEWICZ CARLOS MIGUEL, DNI 7.728.014. Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ CRISTINA DEL VALLE, DNI 10.618.658. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR RUBEN GRINGAUS. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NADALIN NELIDA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Dto. Judicial de Morón cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANUCCIO NORMA, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Dto. Judicial de Morón cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIANCIA ALFREDO JOSÉ, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de LADY NOEMI ROSALES. Chacabuco, 2 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de LIDIA MABEL ALTIERI. Chacabuco, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA RAMONA BORRINI. Necochea, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MONTAÑA ANGEL CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MELIAN GASTON RODRIGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la doctora María Zulema Vila, Secretaría a cargo de la doctora Elvira Berta Rivas, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque, edificio de Tribunales, piso 2, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Camillo Josefina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 90.394), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAMILLO JOSEFINA (DNI 93.632.222) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. arts. 734 del C.P.C.C. y 2340, 2º párrafo del CCC, Ley 26.994). Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA LEONOR SOTO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Morón, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la jueza Vila Maria Zulema, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito Calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, piso 2, CP: 1828, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados Altamirano Rodolfo Andres s/Sucesión Ab-Intestato, Número: 90878, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante ALTAMIRANO RODOLFO ANDRES, con DNI 23078980, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, a los 4 días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RIOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de Lomas de Zamora, Juzgado Vacante, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabian Marcelo Ratti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRISTUPA SAAVEDRA CLAUDIO ALEJANDRO. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAMASI, JUAN CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTEVES HAYDEE FELISA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ DANIEL NASER. Lomas de Zamora, septiembre del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ESTHER PASCUAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MODICA CARMELO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CECILIA ANA LUCCHINI. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS CARLOS RAMON para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Juan Patricio Fiore, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOSO TULIO GREGORIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO NICOMEDES MONTENEGRO, DNI M 4898413.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA DIAZ. Morón. Firmado digitalmente por Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL INDALICIO FERNANDEZ y VIRGINIA HAYDEE ISABEL CABRERA. Dr. Francisco C. Pin, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HERNAN AUGUSTO LOPEZ y de Doña CECILIA VIVIANA LOPEZ. Lomas de Zamora, agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN ANTONIO D'ALMEIDA MANSO, No Informado. Moreno, 3 de septiembre de 2025. Federico Rodríguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL EVA y ZULEMA JULIA RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Vivian Arriaza Irigoyen, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NERIS AMPARO CHARADIA y LUIS LUCIO SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CUELLO DARDO RUBEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CARRO, LE 4134976 ALBA LUISA GARCÍA LC 960373. Moreno, 2 de septiembre de 2025. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COPELO JESUS LUISA y PALADINO LUIS ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUGUETA CARLOS ALBERTO. Morón. Fdo. Magnoni Christian Mariano, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANTONIO RODOLFO RECUERO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SARA VALENTINA AGUIRRE, ERNESTO MARTIN GONZALEZ y de EDUARDO JORGE GONZALEZ. Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ DOS SANTOS MARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO ANTONIO SALVADOR GIRAUT y NORMA MAGDALENA TENAGLIA. Morón, 17 de julio de 2025. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURORA RAQUEL LISTA, DNI F 3511308.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA BEATRIZ SOSA. Morón, septiembre de 2025. Milagros Arce,

Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO GUILLERMO STIVAL, y lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Gral. San Martín, septiembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LABONIA PERLA TERESA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TORRES CARLOS MIGUEL, DNI 12095664. Secretaría. Lomas de Zamora, setiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA WIERZBICKI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340 del Cód. Civ. y Com.) Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUIZ CARLOS RUBEN. Morón, a los 4 días del mes de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PESARO IGNACIO HUGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados: "Llinares Norberto, Costa Catalina y Llinares Eduardo Norberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 60186) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes COSTA CATALINA y LLINARES EDUARDO NORBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chivilcoy, Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Eduardo Javier Maria Banchemo Juez, sito en la calle Rivadavia N° 113 de la ciudad de Chivilcoy, partido de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, en el marco del Expediente N° 77379 "Pignalosa Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIGNALOSA ALFREDO, DNI N° 92.258.264, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TERRAZA MARIA DELIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARISA BEATRIZ LUCAMBIO. Marcos Paz, 2 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL IBORRA TUDO. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLORINDA YOLANDA OVIEDO, en el marco de los autos: "Oviedo Clorinda Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 75267/25. Dolores, 4 de septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Doña LUCIA CALVIELLO. San Pedro, fecha de la firma.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR VICENTE CAMPO. Adriana Noemi Pelagalli, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LEPERA, DNI M 7682922. Funcionario Firmante: 27/08/2025 10:42:14. Filinich Nicolás Horacio, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMA RENE BONILLA, DNI 4.059.887, AGUSTIN CASILLAS IRAOLA, DNI 93574417. Marcelo Gonzalez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRETTI ALFREDO OMAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PIÑEIRO OSVALDO RAUL. Gral. San Martín, 5 de septiembre de 2025. Dr. Hernan David Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SENIN MONICA LINA, para que se presenten en autos a hacer valer sus

derechos. Lomas de Zamora, a los 28 días de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Sanchez Jauregui German Alberto, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BALSATEGUI JOSE MIGUEL. Necochea, septiembre de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RIVAS y PATRICIA VIVIANA RIVAS procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial. Quilmes, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO PEDERNERA. Lomas de Zamora, septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARRIZO MARIA DEL CARMEN. Rojas (B), septiembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA, PEDRO RAMON. Rojas (B), septiembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en los autos "GONZALEZ LUISA ISABEL s/Sucesión Ab Intestato" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Lomas de Zamora, septiembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ SONIA BEATRIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de APPLER REGINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Dolores, en los autos caratulados "Silva Andrea Fabiana S/Sucesión ab-intestato" cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SILVA ANDREA FABIANA titular del DNI 20.014.549. Dolores, de septiembre de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO BALTAZAR CABOT y/o HILARIO BALTAZAR CABOT. Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COLLOSSI y ELVIRA AURORA CIMINO. Coronel Suárez, 1 de septiembre de 2025. Gonzalo Frers, Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de PEDERNERA ESTELA MARÍA ANTONIA. Gral. Arenales, septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CHRISTIAN JAVIER ALTUZARRA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS EDUARDO GOOR y ROSA CARMEN LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, septiembre 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULOGIA ALCIRA ORDÓÑEZ. Nueve de Julio, 6 de diciembre de 2023.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO EDUARDO QUATTROCCHIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISA MENARD y LAUREANO AVILES para que

dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 04 de septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, en los autos caratulados "Quevedo Jorge Osvaldo s/Sucesión Testamentaria" Expte N° 68412, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GHIO y MAGDALENA NELDA SANOS, Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LUIS CARMINE ROMANO y JOSEFINA IOANNA. Lanús, 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Avenida Mitre 2609 piso 3 de esta ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RUIZ para que dentro de los treinta días lo acrediten.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMÓN AGUSTÍN SINCUNEGUI. En la ciudad de Vedia. Federico Domínguez, Secretario.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Sec. Única del Dpto. Jud. de B. Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANA MARTA VAINBERG. Bahía Blanca, agosto 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ MANUEL y SILVIA HAYDEE DE LUCA. Bahía Blanca, septiembre 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JULIO y ROGOLINI ALICIA. Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2025 - Joaquín A. Castro - Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO LEDESMA. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO GUILLERMO LUNA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. "Luna Antonio Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 73226.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ EULALIA NOEMI para que dentro de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NILDA PEREZ. Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2025, Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SECCHI. Ramallo, 3 de septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORICCA, EMILIA IMMACOLADA. La Plata, septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ISMAEL ALEX. Pergamino, septiembre 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN ARIEL FERNANDEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO SALVADOR ROMERO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVA SANCHEZ, JUAN PEDRO ALLERBON, STELLA MARIS MARTINEZ y NESTOR ALBERTO ALLERBON. Coronel Suárez, 2 de septiembre de 2025. Marcela Andrea Wagner. Secretario.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA LLAURADO ACOSTA y Don ROCHA RAUL GUALBERTO. Lomas de Zamora, septiembre del año 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don LUZNY JORGE JUAN. Lomas de Zamora, 1 de septiembre de 2025.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ARIEL GIGENA.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA NORMA CASTELLANI (DNI F 3917942). Azul, 4 de septiembre de 2025. Gastón Roberto Rosa. Secretario

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA ALCIRA DIAZ (DNI F4.522.626). Azul, 29 de agosto de 2025. Dr. Gaston Roberto Rosa. Secretario

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANA JULIA. Bahía Blanca, 3 de septiembre de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON RUBEN ZAPPA. Bahía Blanca, septiembre de 2025. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES PILAR MARTINEZ y/o NIEVE PILAR MARTINEZ. Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2025. Joaquín A. Castro, Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ADRIAN CORREA. Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2025. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 11

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”
“El Tiempo S.A.”
“La Mañana”

Necochea 545 – Azul.
Burgos y Belgrano - Azul.
Avda. Venezuela 159 – Bolívar.

“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén Nº 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia nº 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas.

“La Posta del Noroeste”

“La Gaceta”

Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln

Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”

“Voces”

“N.C.O.”

“Nueva Idea”

“El Informativo”

“El Municipio de La Matanza”

“Sucesos del Gran Bs.As.”

“Alegato”

“La Acción de La Matanza”

“El Amanecer”

Famaillá 895 – Lomas del Mirador.

Entre Ríos 2861 - San Justo.

Ocampo n° 3228 – San Justo.

Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.

Entre Ríos n° 2909, San Justo.

Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.

Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.

Florencio Varela 1998 – San Justo.

Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.

Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido
temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”

“Hoy”

“El Día”

“El Plata”

Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119

Calle 32 n° 426 - La Plata.

Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.

Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”

“La Verdad”

“La Calle”

“La Ciudad”

“La Ciudad”

“La Verdad”

“Lanús al día”

“La Verdad”

“Pregón”

“Vida de Lanús”

“El Bosque”

“La Unión”

“La Verdad”

“Popular”

“El Sureño”

“Tribuna”

“Primera Plana”

“La Tercera”

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué,
partido de Alte. Brown.

B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.

Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.

Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido
de Alte. Brown.

Lamadrid 125 – Avellaneda.

E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte
Grande.

Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.

Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de
Escalada (Oeste).

Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida
temporariamente

Anatole France N° 2143 – Lanús Este.

Vieytes 1469 de Banfi eld.

Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.

Vieytes 1469 – Banfi eld.

Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.

Estrada 1969 – Sarandí.

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué,
Partido Alte. Brown.

Molina Arrotea N° 2052. Suspendido
temporáneamente.

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”

“El Diario”

“El Atlántico”

“La Vanguardia”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

Calle 17 n° 792 – Balcarce.

Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”

“La Razón”

General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.

“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
-----------------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
---------------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
----------------------	---------------------------------------

“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Barteneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.
Nº 2: abril.
Nº 3: mayo.
Nº 4: junio.
Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica